

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-RESOLUCIÓN N° **0422 14 OCT 2025**

“Por medio de la cual se otorga a MIREYA ESTHER PAYARES RODRIGUEZ con CC No 49.745.026, licencia Ambiental Global para un proyecto de explotación de material de construcción en el sector de la finca Palmolive en jurisdicción del municipio de Chiriguaná, en desarrollo del contrato de concesión minera No NL3-15211 del 31 de agosto de 2023 celebrado con la Agencia Nacional de Minería – ANM”

La Directora General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que mediante resolución No 0486 del 21 de septiembre de 2022, se otorgó a MIREYA ESTHER PAYARES RODRIGUEZ identificada con la CC No 49.745.026, licencia ambiental temporal, para el proyecto de explotación de material de construcción en un sector de la finca Palmolive jurisdicción del municipio de Chiriguaná - Cesar, referenciado por la peticionaria como FORMALIZACIÓN DE MINERA TRADICIONAL No. NL3 - 15211.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo de la resolución supra-dicha, **“Una vez otorgado el contrato de concesión minera o realizada la anotación en el Registro Minero Nacional del subcontrato de formalización, su titular tendrá un (1) año para tramitar y obtener ante la autoridad ambiental competente la correspondiente licencia ambiental global o definitiva que ampare la actividad”.**

Que a través de la ley 2250 del 11 de julio de 2022, se establece un marco jurídico especial en materia de legalización y formalización Minera, así como para su financiamiento, comercialización y se establece una normatividad especial en materia ambiental.

Que al tenor de lo reglado en el parágrafo 3 del artículo 29 de la ley 2250 del 11 de julio de 2022, **“Una vez otorgado el contrato de concesión minera o realizada la anotación en el Registro Minero Nacional del subcontrato de formalización, su titular tendrá un (1) año para tramitar y obtener ante la autoridad ambiental competente la correspondiente licencia ambiental global o definitiva que ampare la actividad. Este trámite deberá ceñirse a los términos y condiciones establecidos el Título VIII de la Ley 99 de 1993 y sus normas reglamentarias”.**

Que la señora MIREYA ESTHER PAYARES RODRIGUEZ identificada con la CC No 49.745.02, presentó solicitud de Licencia Ambiental Global o Definitiva para un proyecto de explotación de material de construcción en el sector de la finca Palmolive en jurisdicción del municipio de Chiriguaná, en desarrollo del contrato de concesión No NL3-15211 del 31 de agosto de 2023 celebrado con la Agencia Nacional de Minería- ANM.

Que en el caso sub-exámene, el contrato de concesión minera NL3-15211 fue otorgado el 31 de agosto de 2023 con anotación en el registro minero de fecha 7 de septiembre del año en citas. La solicitud de licencia ambiental fue recibida en Corpocesar bajo el radicado No 10154 de fecha 29 de agosto de 2024. En tal virtud y teniendo en cuenta que en esta fecha no había vencido el término señalado, la Corporación consideró procedente tramitar la solicitud. Para el trámite de licencia ambiental se allegó lo siguiente:

1. Formulario Único de solicitud de Licencia Ambiental suscrito por la peticionaria.
2. Formato único nacional de solicitud de permiso de emisiones atmosféricas.
3. Cédula de ciudadanía de MIREYA ESTHER PAYARES RODRIGUEZ.
4. Certificado de tradición y libertad de M.I No 192-12029 expedido por la oficina de registro de instrumentos públicos de Chimichagua.

0422

14 OCT 2025

Continuación Resolución No de por medio de la cual se otorga a MIREYA ESTHER PAYARES RODRIGUEZ con CC No 49.745.026, licencia Ambiental Global para un proyecto de explotación de material de construcción en el sector de la finca Palmolive en jurisdicción del municipio de Chiriguaná, en desarrollo del contrato de concesión minera No NL3-15211 del 31 de agosto de 2023 celebrado con la Agencia Nacional de Minería – ANM.

2

5. Resolución No ST-0224 del 16 de marzo de 2022, expedida por la Subdirectora Técnica de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, estableciendo que no procede la consulta previa con comunidades Indígenas, Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras y Rom, para el proyecto "Solicitud de legalización de minería tradicional No NL3-15211.
6. Copia del oficio 2022152000001511 de fecha 7 de enero de 2022, mediante el cual la Subdirectora Científica del Instituto Colombiano de Antropología e Historia "ICANH", se dirige a la señora Mireya Esther Payares Rodríguez, señalando (entre otros aspectos), que **"no es necesario para este caso en particular, adelantar labores de investigación en campo para evaluar los impactos que las actividades programadas puedan generar sobre el Patrimonio Arqueológico, ni adelantar acciones en relación con el Programa de Arqueología Preventiva. Sin perjuicio de lo anterior, el ICANH como única autoridad nacional en materia de patrimonio arqueológico, se permite informar que, conforme lo previsto en el artículo 2.6.1.8 del Decreto 1080 de 2015 (Decreto único Reglamentario del Sector Cultura, modificado por el Decreto 138 de 2019, si en el desarrollo del proyecto se hicieran hallazgos arqueológicos de manera fortuita, el responsable tendrá que detener las actividades en el lugar y "deberá dar aviso a las autoridades civiles o de policía más cercana las cuales tienen como obligación informar el hecho al ICANH dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al recibo del aviso"**.
7. Auto GLM No 000403 del 5 de noviembre de 2021 expedido por la Coordinadora del Grupo de Legalización Minera de la Agencia Nacional de Minería por medio del cual se aprueba el Programa de Trabajos y Obras dentro de la solicitud de formalización de minería tradicional NL3-15211.
8. Copia del contrato de concesión minera No NL3-15211 del 31 de agosto de 2023 celebrado con la Agencia Nacional de Minería.
9. Copia del certificado de registro minero.
10. Certificado de uso del suelo expedido por la Secretaría de Planeación Municipal de Chiriguaná Cesar.
11. Autorización suscrita por ESTHER TORRRES DE SOTO con CC No 1.098.608.829, manifestando actuar en calidad de propietaria del predio.
12. Estudio de Impacto Ambiental.
13. Formato para la verificación preliminar de la documentación que conforma la solicitud de Licencia Ambiental

Que por Auto No 210 de fecha 25 de noviembre de 2025, la Coordinación del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental inició el correspondiente trámite administrativo ambiental en torno a la solicitud de licencia ambiental para el proyecto en citas, declaró que a la luz del Artículo 2.2.2.3.4.2 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), no era necesario exigir un Diagnóstico Ambiental de Alternativas y ordenó la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental. El proceso se inició al amparo de lo reglado en el Artículo 2.2.2.3.2.3 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), según el cual las Corporaciones Autónomas regionales son competentes para otorgar o negar La Licencia Ambiental en proyectos de explotación minera así:

- a) **Carbón:** Cuando la explotación proyectada sea menor a 800.000 ton/año;
- b) **Materiales de construcción y arcillas o minerales industriales no metálicos:** Cuando la producción proyectada de mineral sea menor a 600.000 ton/año para arcillas o menor a 250.000 m3/año para otros materiales de construcción o para minerales industriales no metálicos;
- c) **Minerales metálicos, piedras preciosas y semipreciosas:** Cuando la remoción total de material útil y estéril proyectada sea menor a 2.000.000 de ton/año;

0422

14 OCT 2025

Continuación Resolución No de por medio de la cual se otorga a MIREYA ESTHER PAYARES RODRIGUEZ con CC No 49.745.026, licencia Ambiental Global para un proyecto de explotación de material de construcción en el sector de la finca Palmolive en jurisdicción del municipio de Chiriguaná, en desarrollo del contrato de concesión minera No NL3-15211 del 31 de agosto de 2023 celebrado con la Agencia Nacional de Minería – ANM.

3

d) Otros minerales y materiales: Cuando la explotación de mineral proyectada sea menor a 1.000.000 ton/año.

Que el artículo 11 de la ley 685 de 2001 (Código de Minas) establece que para todos los efectos legales se consideran materiales de construcción, los productos pétreos explotados en minas y canteras usados, generalmente, en la industria de la construcción como agregados en la fabricación de piezas de concreto, morteros, pavimentos, obras de tierra y otros productos similares. También, para los mismos efectos, son materiales de construcción, los materiales de arrastre tales como arenas, gravas y las piedras yacentes en el cauce y orillas de las corrientes de agua, vegas de inundación y otros terrenos aluviales. Los materiales antes mencionados, se denominan materiales de construcción aunque, una vez explotados, no se destinen a esta industria. El otorgamiento, vigencia y ejercicio del derecho a explorar y explotar los materiales de construcción de que trata este artículo, se regulan íntegramente por este Código y son de la competencia exclusiva de la autoridad minera.

Que el mencionado estatuto dispuso lo siguiente en sus artículos 194, 196, 197 y 198:

Artículo 194. Sostenibilidad. El deber de manejar adecuadamente los recursos naturales renovables y la integridad y disfrute del ambiente, es compatible y concurrente con la necesidad de fomentar y desarrollar racionalmente el aprovechamiento de los recursos mineros como componentes básicos de la economía nacional y el bienestar social. Este principio deberá inspirar la adopción y aplicación de las normas, medidas y decisiones que regulan la interacción de los dos campos de actividad, igualmente definidos por la ley como de utilidad pública e interés social.

“Artículo 196. Ejecución inmediata. Las disposiciones legales y reglamentarias de orden ambiental son de aplicación general e inmediata para todas las obras y labores mineras a las que les sean aplicables.

“Artículo 197. Constitución y ejercicio del derecho. La celebración y perfeccionamiento del contrato de concesión y su inscripción en el Registro Minero Nacional, se regulan por las disposiciones de este Código. Para el ejercicio emanado de dicho contrato, antes de la iniciación y ejecución de obras y labores materiales de explotación, será necesario cumplir con los requisitos y condiciones de orden ambiental previstos en el presente Capítulo y en lo no previsto en el mismo, en las normas ambientales generales.

“Artículo 198. Medios e instrumentos ambientales. Los medios e instrumentos para establecer y vigilar las labores mineras por el aspecto ambiental, son los establecidos por la normatividad ambiental vigente para cada etapa o fase de las mismas, a saber, entre otros: Planes de Manejo Ambiental, Estudio de Impacto Ambiental, Licencia Ambiental, permisos o concesiones para la utilización de recursos naturales renovables, Guías Ambientales y autorizaciones en los casos en que tales instrumentos sean exigibles”.

Que en fecha 13 de diciembre de 2024 se practicó diligencia de inspección en el área del proyecto. Como producto de la diligencia inspectiva, se convocó a una reunión de requerimiento informativo, la cual fue desarrollada el día 23 de diciembre de 2024. El usuario solicitó prórroga para allegar lo requerido, la cual fue concedida hasta el 23 de febrero de 2025. La información y documentación complementaria requerida se allegó en fecha 6 de febrero de 2025.

Que el informe resultante de la evaluación ambiental cuenta con el aval de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental y de su contenido se extraiga lo siguiente:

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga a MIREYA ESTHER PAYARES RODRIGUEZ con CC No 49.745.026, licencia Ambiental Global para un proyecto de explotación de material de construcción en el sector de la finca Palmolive en jurisdicción del municipio de Chiriguaná, en desarrollo del contrato de concesión minera No NL3-15211 del 31 de agosto de 2023 celebrado con la Agencia Nacional de Minería – ANM.

4

“DESARROLLO DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR EL AUTO No. 210 DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2024.

En virtud de lo anterior, como producto de la diligencia de inspección, de lo observado en el expediente contenedor de la documentación del trámite y la confrontación de lo inspeccionado con los lineamientos establecidos en el Auto supradicho, se obtiene el informe final que a continuación se detalla:

A. SI EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SE AJUSTA A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA ESTE TIPO DE PROYECTOS.

La documentación técnica presentada por el usuario durante el trámite se presentó siguiendo los términos de referencia que aplican para este tipo de proyecto. Durante el proceso de valuación se logró establecer que el estudio de impacto ambiental e información complementaria aportada desarrolla los diversos aspectos acerca de la descripción del proyecto, define y caracteriza las áreas de influencia donde se describen los medios abiótico, biótico, socioeconómico y servicios ecosistémico, se propone la zonificación ambiental e identifica y describe la demanda, uso, aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales que pueden verse afectados por el desarrollo de este, el titular logra identificar, describir y valorar los impactos ambientales que se esperan puedan generarse por la ejecución del proyecto minero, proponiendo el conjunto de acciones, medidas, proyectos y programas de manejo, control y seguimiento ambiental para prevenir, mitigar, corregir y compensar los efectos de los impactos; de igual manera se presenta el plan de gestión de riesgo y el plan de cierre del proyecto aplicable una vez finalice su ejecución y es acompañado además de la cartografía y planimetría que representa las diversas particularidades de este, por lo que finalmente se conceptúa que el estudio de impacto ambiental (en adelante, el EIA) presentado cumple con los términos de referencia establecidos para este sector.

B. DESCRIPCIÓN Y OBJETO GENERAL DEL PROYECTO, (EXPLOTACIÓN PROYECTADA TON/AÑO).

De acuerdo con la información y/o documentación presentada por el peticionario en las diferentes etapas del proceso de evaluación el presente proyecto consiste en la explotación económica de materiales de construcción, con el objeto de satisfacer las necesidades existentes del mercado y contribuir con el desarrollo de la región, el proyecto será desarrollado en el Contrato de Concesión Minera No. NL3-15211 del 31 de agosto de 2023 celebrado por la Agencia Nacional de Minería - ANM y la señora MIREYA ESTHER PAYARES RODRÍGUEZ con cédula de ciudadanía No. 49.745.026.

El proyecto se desarrollará en un área total de 8.93 hectáreas comprendidos por tres frentes de explotación del cual el Frente de Explotación No. 1 tiene un área de 2.22 hectáreas, el Frente de Explotación No. 2 cuenta con un área de 3.90 hectáreas y el Frente de Explotación No. 3 comprende un área de 2.81 hectáreas. Teniendo en cuenta la información inicial y los requerimientos aportados durante la evaluación se define una explotación de material de construcción de 42.000 metros cúbicos por año, partiendo de que las reservas probadas son de 1.507.683,9 m³, se calcula una vida útil del proyecto de 36 años aproximadamente. Ver tablas.

Tabla. Reservas del Proyecto Minero.

Fuente: Tomado del EIA

Unidades	Recursos Inferidos m ³
KlrA	5847210.23

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

0422 14 OCT 2025

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga a MIREYA ESTHER PAYARES RODRIGUEZ con CC No 49.745.026, licencia Ambiental Global para un proyecto de explotación de material de construcción en el sector de la finca Palmolive en jurisdicción del municipio de Chiriguaná, en desarrollo del contrato de concesión minera No NL3-15211 del 31 de agosto de 2023 celebrado con la Agencia Nacional de Minería – ANM.

5

K1rB	4940036.73
Qal	584774.07
TOTAL	11372021.04
Sectores	Recursos Indicadas m3
1	1193447.69
2	1655004.47
3	747832.67
TOTAL	3596284.84
Sectores	Reserva Probables m3
1	1040288.52
2	467395.41
3	---
TOTAL	1507683.94

Tabla. Reserva explotable y producción anual de material de construcción (Caliza y Aluvial).

Fuente: Tomado del EIA

Sector de Explotación	Reservas Explotables (m3)	Producción anual (m3)	Vida Útil (años)
1 – 2 – 3	1.507.683,94	42.000	35,89 ± 36 años
Total	1.507.683,9	42.000	35,89 ± 36 años

Según las reservas calculadas de materiales de construcción existente en el área de los polígonos de explotación (8.93 hectáreas) y la proyección del PTO, la mina tiene una vida útil aproximada de 36 años para la explotación de materiales de construcción en el área estipulada.

Cabe aclarar que el contrato de concesión minera No. NL3-15211 del 31 de agosto de 2023 celebrado por la Agencia Nacional de Minería - ANM y la señora MIREYA ESTHER PAYARES RODRÍGUEZ con cedula de ciudadanía No. 49.745.026, manifiesta en la cláusula cuarta que, "DURACIÓN DEL CONTRATO Y ETAPAS: El presente contrato tendrá una duración máxima de TREINTA (30) AÑOS, de acuerdo con lo establecido en el Programa de Trabajos y Obras PTO aprobado, contados a partir de la fecha de inscripción del contrato en el Registro Minero Nacional", el cual según Certificado de Registro Minero expedido el 31 de julio de 2024, dicha concesión tiene una vigencia hasta el 06 de septiembre de 2053, prorrogable hasta 30 años más si lo solicita el usuario.

DISEÑO Y PLANTEAMIENTO DE LA EXPLOTACIÓN.

El planeamiento de los trabajos de extracción de materiales de construcción en el contrato de concesión NL3-15211 el área a intervenir es de 8.93 hectáreas, y se desarrollará a cielo abierto.

Diseño del banco. Las dimensiones del banco son determinadas a partir de factores de operación, producción y de estabilidad.

Altura de banco. La profundidad máxima de excavación será de 30 metros, con altura y ancho de bancos mínima de 5 metros, longitud de 90 metros y el alcance máximo de excavación del equipo de cargue (retroexcavadora - excavadora) estará entre 5 a 10 metros. El equipo de arranque se hace con la misma excavadora o retroexcavadora. Así mismo, en los casos de encontrar macizo rocoso que no pueda ser arrancado con estos equipos, se hará uso de martillos neumáticos.

Continuación Resolución No de por medio de la cual se otorga a MIREYA ESTHER PAYARES RODRIGUEZ con CC-No 49.745.026, licencia Ambiental Global para un proyecto de explotación de material de construcción en el sector de la finca Palmolive en jurisdicción del municipio de Chiriguaná, en desarrollo del contrato de concesión minera No NL3-15211 del 31 de agosto de 2023 celebrado con la Agencia Nacional de Minería – ANM.

6

Para el presente proyecto minero, no se realizará voladura, el arranque se hará de forma directa con el mismo equipo de cargue.

Ancho de banco. El ancho del banco se calcula el ancho mínimo de operación para los equipos de cargue y transporte. Ancho mínimo de cargue

Ancho mínimo de Cargue = $BS + 2DS + Ac + 2RGc + DD$

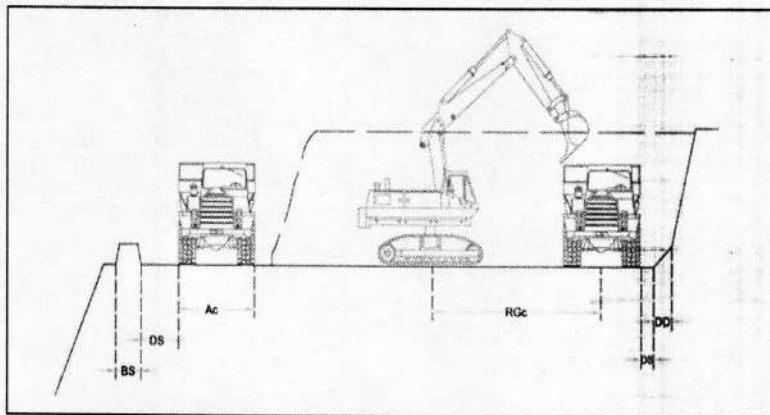


Imagen. Vista general ancho mínimo de cargue.

Sistema y método de explotación. Como se indica, en base a la descripción de los posibles métodos a implementar y considerando los criterios geológicos, técnicos, mineros y geomecánicas que se ven involucrados en su elección, se establece el sistema A CIELO ABIERTO a través del Método de BANCOS ESCALONADOS DESCENDENTES, como el más apropiado que se adecua a las características del proyecto y la geometría del yacimiento.

Diseño geométrico de la explotación. Frente a la zona delimitada para efectuar la operación, la selección del método y los requerimientos del proyecto, se presentan los siguientes parámetros que definen el diseño de la explotación:

Tabla. Parámetros de diseño de explotación

Fuente: Tomado del EIA

Parámetro	Dimensionamiento
Altura por Banco (m)	5 metros
Ancho por Banco (m)	5 metros
Longitud por banco (m)	90 metros
Ancho mínimo de carguío (m)	20 metros
Volumen por banco (m3)	9000 m3
Angulo de inclinación n del banco (°)	65°
Profundidad máxima de excavación del yacimiento.	30 metros
Ancho total de vía, incluyendo berma, cunetas y distancia de seguridad (m)	10 metros
Pendiente máxima de la vía (%)	2 %
Radio de giro (m)	5 metros

Continuación Resolución No 0422 de 14 OCT 2025 por medio de la cual se otorga a MIREYA ESTHER PAYARES RODRIGUEZ con CC No 49.745.026, licencia Ambiental Global para un proyecto de explotación de material de construcción en el sector de la finca Palmolive en jurisdicción del municipio de Chiriguaná, en desarrollo del contrato de concesión minera No NL3-15211 del 31 de agosto de 2023 celebrado con la Agencia Nacional de Minería – ANM.

7

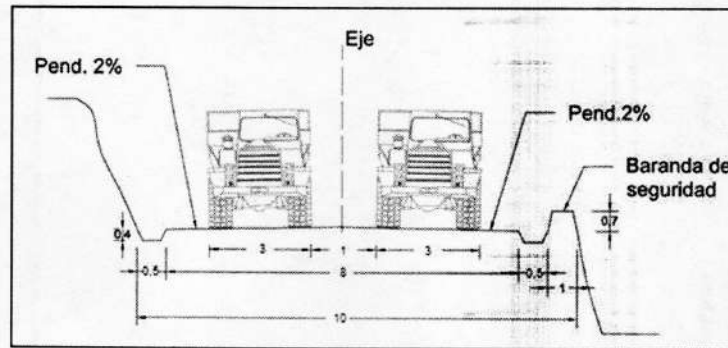


Imagen. Vista general ancho de vía

OPERACIONES UNITARIAS.

Descapote. En el retiro del suelo se tendrá cuidado de no mezclarlo con otros materiales que impliquen su desnaturalización. Se extraerá en lo posible, únicamente el horizonte orgánico. La capa orgánica será acopiada de manera adecuada en sitios concebidos para esto con el fin de ser utilizada más adelante en el proceso de revegetalización una vez se conformen las áreas de abandono en las diferentes etapas de desarrollo minero.

Adecuación del Terreno. Para la adecuación del terreno se utiliza el bulldozer, el cual preparará los bancos de acuerdo con las dimensiones estipuladas en diseño y retirará la pequeña capa de estéril presente en el área superficial penetrando de 2 a 5 cm con su cuchilla. En las ocasiones que se necesite fragmentar cantidades menores de material, se usará el ripper del buldócer para rasgar la roca y luego acumularla con la cuchilla.

Arranque. El arranque del material de interés dentro del contrato de concesión se hará de forma directa con excavadoras, en su defecto retroexcavadoras (de orugas o de ruedas) donde su capacidad de carga dependerá de la demanda de materiales de construcción (recebo, graba y arena) requeridos por el cliente, para lo cual se podrá contar con mini - excavadoras, excavadoras estándar y grandes excavadoras. Así mismo, en los casos de encontrar macizo rocoso que no pueda ser arrancado con estos equipos, se hará uso de martillos neumáticos.

Corte, Cargue y Transporte. Este conjunto de operaciones se realizará de forma mecanizada. El cargue y transporte se realizará a través de una retroexcavadora, cargadores o en su defecto excavadoras tal como es descrito en la selección de equipos. Por lo tanto, el material es cargado por uno de estos equipos, y es transportado por volquetas o doble troques. El cargue se realiza en el banco, y el material es transportado donde se tendrá el acopio del material.

Mantenimiento. Una vez se realice la conformación de taludes y vías se procederá a realizar un mantenimiento a las vías mediante el uso de un cargador y retroexcavadoras, con el objetivo de lograr la estabilidad del terreno y generar un buen desempeño de los vehículos que transportan el material, mediante la labor de mantenimiento se realiza la conformación de cunetas de desagüe, bermas de protección y nivelación del terreno.

Red de Drenaje. Para la recogida de las aguas de escorrentía se ha diseñado una red de drenaje, dimensionada según los caudales previstos a evacuar. Aprovechando la topografía inclinada del terreno la red de drenaje se diseña con el fin de aprovechar la fuerza de la gravedad para dirigir

0422 de 14 OCT 2025

Continuación Resolución No por medio de la cual se otorga a MIREYA ESTHER PAYARES RODRIGUEZ con CC No 49.745.026, licencia Ambiental Global para un proyecto de explotación de material de construcción en el sector de la finca Palmolive en jurisdicción del municipio de Chiriguaná, en desarrollo del contrato de concesión minera No NL3-15211 del 31 de agosto de 2023 celebrado con la Agencia Nacional de Minería – ANM.

8

las aguas de lluvia que caen sobre las labores mineras hacia el exterior del proyecto, el drenaje se construirá en los frentes de explotación.

Beneficio del material. El proyecto desarrollará labores de aprovechamiento de los materiales de construcción extraídos del contrato de concesión minera consistente en el montaje y operación de una planta de triturados de materiales pétreos, una planta de asfalto, una planta productora de concreto y una planta de prefabricados derivados de los materiales explotados en la cantera. La descripción técnica de estos procesos se detallarán en el literal L) "Recursos naturales renovables a utilizar, aprovechar y/o afectar, señalando las condiciones, prohibiciones y requisitos de su uso, (concesión hídrica superficial, autorización para el manejo y disposición de residuos sólidos, permiso o autorización de aprovechamiento forestal, permiso de exploración en busca de aguas subterráneas, concesión de aguas subterráneas, autorización para trabajos u obras hidráulicas, permiso de vertimientos, y/o permiso de emisiones atmosféricas etc.)", del presente informe técnico.

EQUIPOS Y MAQUINARIAS REQUERIDOS EN EL PROYECTO.

ÍTEM	EQUIPOS	CANTIDAD	CAPACIDAD
1	Equipo de Trituración	01	405 t/hr
2	Equipo Zaranda y/o Cribado	01	405 t/hr
3	Equipo Planta dosificadora de Concreto	01	600 t/hr
4	Equipo Planta de Asfalto	01	200 t/hr
5	Planta de Prefabricados Derivados de los Materiales de Construcción	01	600 m2
6	Equipo Excavadoras	02	80 t
7	Equipo Cargador	02	80 t
8	Volquetas Dobles (15 tn.)	10	15 m3
9	Volquetas sencillas	10	7 m3

C. LOCALIZACIÓN (JURISDICCIÓN Y FIJACIÓN DE COORDENADAS CON LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL – GPS).

El proyecto se viene ejecutando en un sector del predio rural denominado Palmolive de matrícula inmobiliaria No. 192-12029, ubicado en el Corregimiento de Rincón Hondo Municipio de Chiriguaná – Cesar, de propiedad de la Señora ESTHER TORRES DE SOTO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.608.829, quien a través de un documento fecha 20 de septiembre de 2023, manifiesta que, "...Así mismo, autorizó a la titular del Contrato de Concesión No. NL3-15211, para que desarrolle en el predio los estudios técnicos de carácter ambiental necesarios para el trámite de licencia, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental requeridos. Del mismo modo siga desarrollando las labores mineras y actividades conexas a la misma..."

VIAS DE ACCESO. Para llegar al proyecto se toma la siguiente ruta: Vía Nacional que conduce de los municipios de La Jagua de Ibirico a Curumaní Cesar, se llega al corregimiento de Rincón Hondo, se toma a mano izquierda una vía secundaria con carpeta asfáltica que conduce al río La Mula, en una trayectoria de aproximadamente 1.6 km en inmediaciones de la coordenada geográfica 9°23'48.50"N - 73°28'27.67"O se llega a la finca Palmolive, donde se encuentra el título minero.

0422 14 OCT 2025

Continuación Resolución No de por medio de la cual se otorga a MIREYA ESTHER PAYARES RODRIGUEZ con CC No 49.745.026, licencia Ambiental Global para un proyecto de explotación de material de construcción en el sector de la finca Palmolive en jurisdicción del municipio de Chiriguaná, en desarrollo del contrato de concesión minera No NL3-15211 del 31 de agosto de 2023 celebrado con la Agencia Nacional de Minería – ANM.

9



Imagen. Localización de la actividad con respecto al Corregimiento de Rincón Hondo municipio de Chiriguaná Cesar.

Fuente: Google Earth Pro – Corpocesar

*A continuación, se adjunta las coordenadas, corresponden a los *Vértices, del polígono que contiene el área del contrato en el sistema de cuadrícula del Sistema Integral de Gestión Minera - SIGM Anna Minería, con sistema de referencia espacial MAGNA - SIRGAS, coordenadas geográficas en grado decimales a la quinta cifra decimal y el área medida en hectáreas a la cuarta cifra decimal, calculada en la proyección cartográfica Transversa de Mercator Origen Nacional.*

VÉRTICE	LATITUD	LONGITUD	VÉRTICE	LATITUD	LONGITUD
1	9,39300	-73,47800	12	9,39800	-73,47200
2	9,39400	-73,47800	13	9,39700	-73,47200
3	9,39500	-73,47800	14	9,39600	-73,47200
4	9,39600	-73,47800	15	9,39500	-73,47200
5	9,39600	-73,47700	16	9,39400	-73,47200
6	9,39700	-73,47700	17	9,39300	-73,47200
7	9,39700	-73,47600	18	9,39300	-73,47300
8	9,39700	-73,47500	19	9,39300	-73,47400
9	9,39800	-73,47500	20	9,39300	-73,47500
10	9,39800	-73,47400	21	9,39300	-73,47600
11	9,39800	-73,47300	22	9,39300	-73,47700

Fuente: Contrato de Concesión Minera No. NL3-15211 - ANM

El proyecto de explotación de materiales de construcción a licenciar se ejecutará un área total de 8,93 Hectáreas, las cuales se encuentran divididos en tres sectores de explotación (Sector 1, Sector 2 y Sector 3). A continuación, se presenta un plano con las áreas delimitadas para la explotación y tabla de coordenadas:

0422 14 OCT 2025

Continuación Resolución No de por medio de la cual se otorga a MIREYA ESTHER PAYARES RODRIGUEZ con CC No 49.745.026, licencia Ambiental Global para un proyecto de explotación de material de construcción en el sector de la finca Palmolive en jurisdicción del municipio de Chiriguana, en desarrollo del contrato de concesión minera No NL3-15211 del 31 de agosto de 2023 celebrado con la Agencia Nacional de Minería – ANM.

10

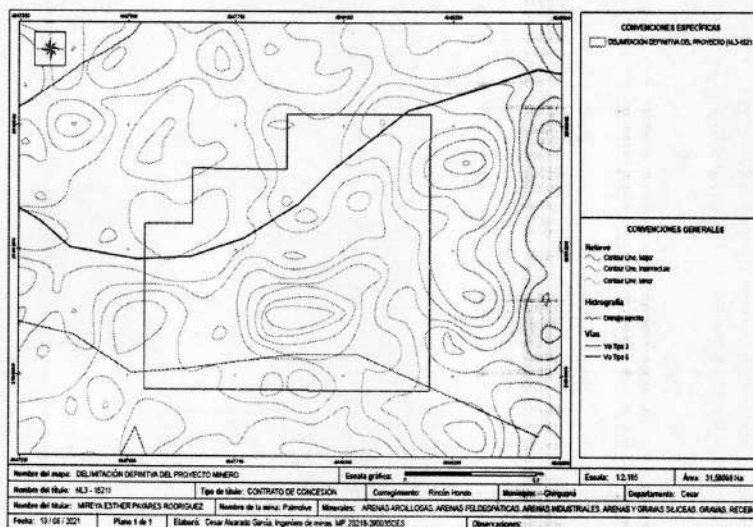


Imagen: Vista general delimitación definitiva del Contrato de Concesión Minera No. NL3-15211

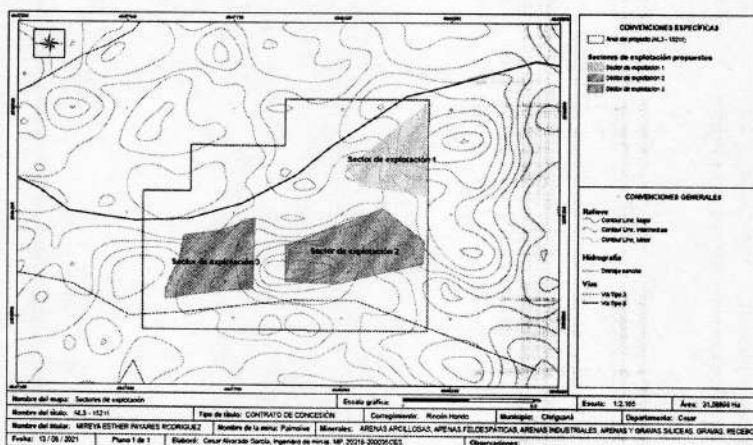


Imagen: Vista general áreas de explotación y/o frentes de explotación definitivos.

Tabla. Coordenadas sectores de explotación

PUNTO	No. SECTOR DE EXPLOTACIÓN	ESTE	NORTE
1	Sector de explotación 1 2.22 hectáreas	1066352,3	1530888,4
2		1066317,2	1530934,3
3		1066344,6	1530950,4
4		1066384,8	1530983,2
5		1066433,1	1531026,5
6		1066475,8	1531059,6
7		1066492,9	1531075,0
8		1066500,3	1531084,7
9		1066501,0	1530867,5

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

0422 14 OCT 2025

Continuación Resolución No de por medio de la cual se otorga a MIREYA ESTHER PAYARES RODRIGUEZ con CC No 49.745.026, licencia Ambiental Global para un proyecto de explotación de material de construcción en el sector de la finca Palmolive en jurisdicción del municipio de Chiriguaná, en desarrollo del contrato de concesión minera No NL3-15211 del 31 de agosto de 2023 celebrado con la Agencia Nacional de Minería – ANM.

11

10		1066352,3	1530888,4
1		1066180,0	1530657,7
2		1066180,3	1530743,6
3		1066403,9	1530834,9
4	Sector de explotación 2 3.90 hectáreas	1066500,0	1530756,9
5		1066498,2	1530703,7
6		1066297,5	1530652,2
7		1066180,0	1530657,7
1		1065900,3	1530614,7
2		1065902,4	1530639,8
3		1065916,6	1530676,9
4		1065933,0	1530708,5
5	Sector de explotación 3 2.81 hectáreas	1065942,4	1530767,4
6		1066029,0	1530778,9
7		1066110,1	1530810,2
8		1066105,1	1530637,7
9		1066040,0	1530635,1
10		1065900,3	1530614,7

En la tabla, se presentan las coordenadas geográficas de los vértices que conforman el polígono correspondiente al área en la cual se desarrollará la actividad objeto del permiso de emisiones atmosféricas, es decir la operación de una planta de triturado de materiales de construcción, una planta dosificadora de asfalto, una planta productora de concreto y una planta de prefabricados derivados de los materiales de construcción extraídos en la cantera.

Tabla. Área de beneficio No. 1

VÉRTICE	LATITUD	LONGITUD
1	9°23'45.80"N	73°28'19.13"O
2	9°23'50.87"N	73°28'19.13"O
3	9°23'50.44"N	73°28'14.96"O
4	9°23'45.43"N	73°28'15.65"O

Tabla. Área de beneficio No. 2

VÉRTICE	LATITUD	LONGITUD
1	9°23'43.47"N	73°28'37.65"O
2	9°23'52.43"N	73°28'19.42"O
3	9°23'38.97"N	73°28'19.38"O
4	9°23'37.21"N	73°28'39.07"O

D. INFORMACIÓN EN TORNO A LA EXISTENCIA O NO DE ÁREAS QUE INTEGRAN EL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES, PARQUES NATURALES DE CARÁCTER REGIONAL, ZONAS DE RESERVA FORESTAL PROTECTORA Y DEMÁS ZONAS DE RESERVA FORESTAL, ECOSISTEMAS DE PÁRAMOS Y/O HUMEDALES DESIGNADOS DENTRO DE LA LISTA DE IMPORTANCIA INTERNACIONAL DE LA CONVENCION RAMSAR.

0422

14 OCT 2025

Continuación Resolución No de por medio de la cual se otorga a MIREYA ESTHER PAYARES RODRIGUEZ con CC No 49.745.026, licencia Ambiental Global para un proyecto de explotación de material de construcción en el sector de la finca Palmolive en jurisdicción del municipio de Chiriguaná, en desarrollo del contrato de concesión minera No NL3-15211 del 31 de agosto de 2023 celebrado con la Agencia Nacional de Minería – ANM.

12

Revisada la información que contempla el presente estudio de impacto ambiental, dentro del área que comprende el contrato de Concesión Minera No. NL3-15211 y en el área definida por el titular minero para realizar la explotación, localizada dentro de las coordenadas antes fijadas en jurisdicción del municipio de Chiriguaná - Departamento del Cesar, se resalta que dentro del área de explotación NO existe solapamiento con áreas de reserva forestal, ni otras que integran el sistema de parques naturales, parques naturales de carácter regional o nacional, ecosistemas de páramo, bosque seco y/o humedales designados dentro de la lista de importancia internacional de conservación Ramsar, tal como se puede observar en la imagen.

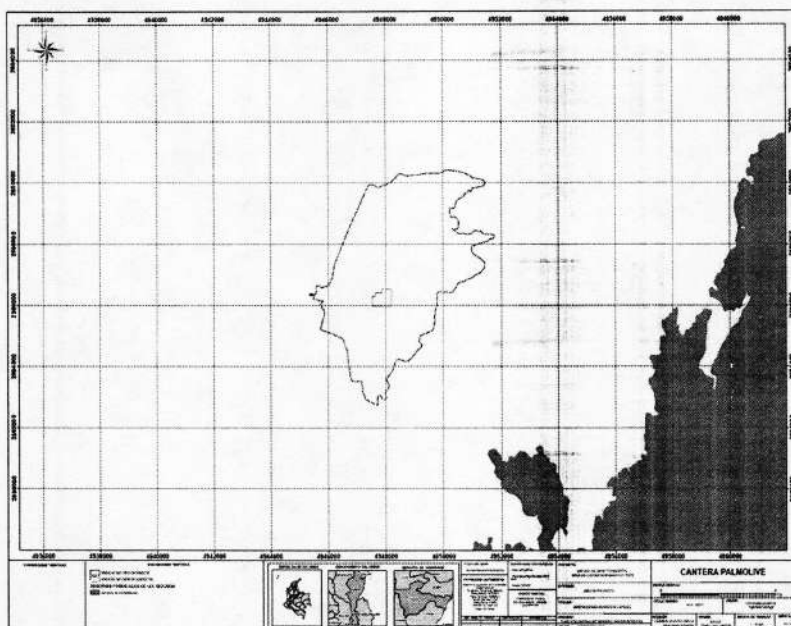


Imagen. Análisis cartográfico de las áreas protegidas sobre el título minero NL3-15211 y área de explotación.

Fuente: Tomado del EIA

E. RESUMEN EJECUTIVO EN TORNO A LA DESCRIPCIÓN, CARACTERIZACIÓN Y ANÁLISIS DEL MEDIO BIÓTICO, ABIÓTICO Y SOCIOECONÓMICO EN EL CUAL SE PRETENDE DESARROLLAR EL PROYECTO.

MEDIO ABIOTICO.

Geología. El EIA presentado indica que en el área de influencia del municipio de Chiriguaná cinco unidades litológicas aflorantes separadas según el tipo de roca y su origen: Formación Rio Negro (K1r), Depósitos de abanicos de piedemonte 1 (Qap1), depósitos de abanicos de piedemonte 3 (Qap3), depósitos de llanura aluvial (Qal) y Depósitos aluviales (Qal).

Adicionalmente en la geología Regional, el área está constituida por una sucesión de pliegues observables en rocas paleógenas y neógenas, y en la Serranía de Perijá, algunos de ellos están limitados por fallas y siguen una dirección NE-SW; destacándose que el anticlinal de Arenas Blancas afecta a las rocas paleógenas y neógenas que afloran al sur de La Jagua de Ibirico, los cuales forman un cerro aislado con dirección NE; así mismo, se presentan un sistema de fallas

Continuación Resolución No **0422** de **14 OCT 2025** por medio de la cual se otorga a MIREYA ESTHER PAYARES RODRIGUEZ con CC No 49.745.026, licencia Ambiental Global para un proyecto de explotación de material de construcción en el sector de la finca Palmolive en jurisdicción del municipio de Chiriguaná, en desarrollo del contrato de concesión minera No NL3-15211 del 31 de agosto de 2023 celebrado con la Agencia Nacional de Minería – ANM.

13

NE-SW y NW – SE, las cuales, se constituyen un sistema de fallas de orientación casi norte hasta este, observables principalmente en la región de la Serranía de Perijá. Esto sistemas de fracturamiento controlan el drenaje del área y es bastante evidente en las imágenes de satélite y en las fotografías aéreas.

Finalmente, dentro de la geología del título afloran depósitos aluviales; los abanicos corresponden a unidades sedimentarias acumuladas en ambientes fluviales durante el Neógeno–Cuaternario y Las terrazas se producen por acumulación de material aluvial y posterior profundización de las corrientes, y la Formación Rio Negro (K1r), esta unidad aflora en la mayor parte del Título Minero, cubriendo un área de 28.33 hectáreas, sobre el corregimiento Rincón Hondo. Los mejores afloramientos se exponen en cerros alargados, con estratificación de bajo buzamiento. En general estos depósitos están conformados por Roca sedimentaria detrítica de coloración blanca, Roca sedimentaria detrítica de coloración parda a verdosa, Roca sedimentaria detrítica de coloración rojiza, de igual forma, los depósitos aluviales (Qal).

Geomorfología. En el sector sur presenta un relieve de colina relacionado con las estribaciones del Cerro El Pancho, el cual alcanza al sur del área, una altura de más de 400 m, y está constituido por rocas de la Formación Rio Negro del Cretácico Inferior; los sectores norte y occidental, en cambio presentan un relieve plano, con algunas pequeñas ondulaciones y está conformado por los sedimentos que en distintas épocas han sido transportados por el río La Mula, clasificándose en la unidad litológica DEPÓSITOS INCONSOLIDADOS Llanura Aluvial (Qlla), corresponden a los depósitos acumulados por las corrientes en la zona plana y semiplana. Su expresión morfológica es una superficie plana, donde los sedimentos de espesores variables se caracterizan por una granulometría fina, compuesta por arenas, limos arcillas que generalmente están cubiertas por un delgado nivel de gravas finas de algunos centímetros de espesor, en el área se puede apreciar la unidad geomorfológica de cuesta estructural (Sc).

Paisaje. En el área se pueden evidenciar tres (3) grandes paisajes como son Montañas, Suelos de Planicie de Piedemonte y Llanuras Aluviales de Piedemonte. Las unidades encontradas se describen en los aspectos de posición geomorfológica, condiciones de drenajes, profundidad y composición entre otras. El área de influencia directa del proyecto de explotación de material de construcción en un sector de la finca Palmolive (corregimiento de Rincón Hondo) se encuentra en la unidad genética del relieve de Llanuras Aluviales de Piedemonte (EBax), caracterizados por un paisaje de Abanicos y terrazas en arcillas y limos, de baja evolución, drenaje imperfecto y fertilidad baja, limitados por niveles freáticos y arcillas.

Suelos. El proyecto de explotación de material de construcción se encuentra en un sector de la finca Palmolive (corregimiento de Rincón Hondo) en la unidad genética del relieve de Llanuras Aluviales de Piedemonte (EBax), caracterizados por un paisaje de Abanicos y terrazas en arcillas y limos, de baja evolución, drenaje imperfecto y fertilidad baja, limitados por niveles freáticos y arcillas.

Hidrografía. En el EIA se expone que el área de influencia indirecta del proyecto en especial en el municipio de Chiriguaná se encuentra surcado por los afluentes que conforman la cuenca del Rio Cesar y aquellos que conforman la subcuenca de los ríos La Mula, Anime, Arroyo San Antonio, Cano Similoa, Paraluz y Ciénagas, las cuales en su conjunto forman parte del complejo cenagoso.

La hidrología del municipio de Chiriguaná está dominada por la cuenca baja del río Cesar, esta cuenca se clasifica como la cuenca del primer orden la cual tiene como afluentes los principales ríos del municipio al que pertenecen las subcuencas del río La Mula, la cual abarca el sector

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga a MIREYA ESTHER PAYARES RODRIGUEZ con CC No 49.745.026, licencia Ambiental Global para un proyecto de explotación de material de construcción en el sector de la finca Palmolive en jurisdicción del municipio de Chiriguaná, en desarrollo del contrato de concesión minera No NL3-15211 del 31 de agosto de 2023 celebrado con la Agencia Nacional de Minería – ANM.

14

oriental de los límites con Curumaní y la subcuenca del río Anime en el mismo sector, Arroyo Jobito, Similoa y las Animas. Los drenajes restantes pertenecen a microcuencas de corta longitud, constituidas por pequeñas quebradas y caños. Así mismo en la parte occidental del río Cesar se aprecia un sector bajo e inundable durante la época de lluvias; que se caracteriza por presentar una serie de ciénagas y meandros.

Cabe manifestar que el proyecto no afectará ninguna corriente hídrica, en virtud de que en el área de influencia directa no se cuenta corrientes hídricas superficiales.

Finalmente, el inventario de puntos de agua permite observar que las captaciones están ubicadas principalmente sobre el Río Cesar, Quebrada Anime, Río La Mula, Quebrada Las Animas, Arroyo San Antonio, Arroyo Jobito, Arroyo Similoa, Caño La Mulita y Caño Paraluz.

Hidrogeología. El proyecto se encuentra entre dos subprovincias hidrogeológicas: la del Norte de la Cordillera Oriental y la de la Planicie del Cesar. Dentro de esta última se han diferenciado siete bloques tectónicos, uno de los cuales es el Bloque de Rincón Hondo. En este bloque se encuentran las formaciones geológicas de Sistema de Llanura Aluvial, (Qlla) y la Formación Río Negro (K1r), sobre la cuales se ubica el polígono de solicitud de Formalización Minería Tradicional No. NL3-15211. Así mismo, El Bloque de Rincón Hondo es un bloque levantado situado entre las poblaciones de Rincón Hondo, Chiriguaná y Curumaní, y está limitado al norte por la falla cubierta de Arenas Blancas, al occidente y suroccidente por la falla cubierta de Caracolicito y al oriente por las estribaciones de la Cordillera Oriental.

En este bloque el acuífero de mayor importancia está representado por el Sistema de Llanura Aluvial (Qal), el cual consiste en arenas finas, limos y gravas finas, con un espesor total de 10 m a 20 m, el cual aumenta hacia el occidente. Los valores de resistividad varían entre 15 y 200 Ohmios, representando un acuífero libre donde el nivel freático se encuentra a una profundidad de 4 metros. El agua es del tipo bicarbonatada cálcico - magnésica, dulce apta para el consumo humano, excepto en el área comprendida entre Arenas Blancas, Rincón Hondo, Chiriguaná y La Aurora, donde no cumple con los estándares de pH, hierro y manganeso. En el área de Sabanagrande - Santa Isabel se presentan valores elevados de pH.

Geotecnia. El área del proyecto se realizaron 8 estaciones que a su vez son afloramientos rocosos, los cuales arrojaron una calidad física buena de la roca, con las características necesarias para la extracción de esta y utilización en materiales de construcción. Así mismo se evidencia que, presentan una SMR con valores promedio de 80, lo que establece un afloramiento totalmente estable.

Atmósfera. El Municipio de Chiriguaná presenta un clima cálido seco, con temperaturas superiores a los 24°C y una altura promedio que varía de los 40 a 2500 msnm presentando mayores variaciones en la zona oriental del municipio, donde los suelos transcurren por un relieve de colinas suaves a montañoso. El promedio de lluvias es de 1583 mm/año.

En la región se distinguen dos periodos climáticos: uno en el mes de mayo con precipitaciones máximas de 199.2 mm, el segundo periodo corresponde al mes de octubre con precipitaciones máximas de 310 mm destacándose como el mes más lluvioso, según los registros del IDEAM. El periodo seco se presenta en los meses diciembre a marzo y uno menos intenso en los meses de junio y julio; los meses más secos del año son febrero y diciembre, donde se registraron valores promedios de 31 mm.

0422 14 OCT 2025

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga a MIREYA ESTHER PAYARES RODRIGUEZ con CC No 49.745.026, licencia Ambiental Global para un proyecto de explotación de material de construcción en el sector de la finca Palmolive en jurisdicción del municipio de Chiriguaná, en desarrollo del contrato de concesión minera No NL3-15211 del 31 de agosto de 2023 celebrado con la Agencia Nacional de Minería – ANM.

15

El municipio tiene un comportamiento de lluvias de tipo bimodal, es decir, determinado por un período lluvioso y uno seco. La temporada de lluvia se registra entre los meses de abril y mayo para el primer período, agosto, septiembre y octubre para el segundo período el cual es de mayor duración e intensidad, siendo este el mes con más lluvias del año. Un período seco fuerte que corresponde a los meses de diciembre, enero, febrero y marzo y uno de menor intensidad es junio y julio; el mes de julio y noviembre se consideran como de transición.

MEDIO BIOTICO.

Ecosistemas (flora).

El área de estudio se encuentra en una zona de transición entre la zona de vida de bosque húmedo tropical (bh-T) y bosque seco tropical (bs-T) cuyos límites climáticos corresponden a una biotemperatura media superior a 28o C y un promedio anual de precipitación entre 1500 y 2000 mm. La topografía es plana, ondulada o ligeramente ondulada.

Frente a las formaciones y/o asociaciones vegetales, encontramos las siguientes:

***Rastrojo Medio a Bajo.** Esta formación no se encuentra en el área concesionada mediante el Contrato de Concesión No. NL3-15211, sin embargo, se presenta en el municipio de Chiriguaná, caracterizándose por estar conformada especialmente por especies de mediano crecimiento dada su gran adaptabilidad a condiciones poco favorables como acidez del suelo, escasez de nutrientes, plena exposición a los rayos del sol, entre otros, por esta razón se focaliza en zonas que han sido deforestadas y acondicionadas para el desarrollo de actividades agrícolas.*

***Área Con Cobertura Vegetal Muy Intervenida y Escasa (pastos limpios).** Esta formación es la existente en el área concesionada mediante el Contrato de Concesión No. NL3-15211, ésta cubierta vegetal se encuentra con un alto grado de intervención antrópica por parte de los pobladores de la región mediante la entresaca de especies económicamente importantes, con el agravante que solo se concentran especies de tipo sucesional que cumplen una función de protección. Desde el punto de vista ecológico, esta vegetación cumple un importante papel para el refugio, alimentación y anidación de diversas especies faunísticas.*

En inmediaciones del área de influencia del contrato de concesión minera se puede evidenciar especies vegetales predominante propias de la cobertura de rastrojo medio a bajo, como las que relacionan a continuación:

ITEM	NOMBRE VULGAR	NOMBRE CIENTÍFICO	FAMILIA
1	Puy	Tabebuia Ochroceae	Bignoniaceae
2	Chicharrón	Acacia sp	Mimosaceae
3	Pringamosa	Urera caraczanum	Urticaceae
4	Carreto	Apidosperma Dugandii	Apocynaceae
5	Macurutu	Lonchocarpus santos	Papilionaceae
6	Zarsa	Pipthadenia Flave	Caesalpinaceae
7	Higuillo	Ficus Benjamina	Moraceae
8	Volador	Girocarpus S.P.	Hesnadiaceae
9	Caraño	Protium S.P.	Burseraceae
10	Guamo	Inga Spuria Wild	Mimosaceae
11	Algarrobo	Hymenaea Courbaril	Caesalpinaceae
12	Peralejo	Byrsonima Crassifolia	Malpighiaceae

CÓDIGO: PCA-04-F-18
 VERSIÓN: 3.0
 FECHA: 22/09/2022

-CORPOCESAR-

0422 14 OCT 2025

Continuación Resolución No de por medio de la cual se otorga a MIREYA ESTHER PAYARES RODRIGUEZ con CC No 49.745.026, licencia Ambiental Global para un proyecto de explotación de material de construcción en el sector de la finca Palmolive en jurisdicción del municipio de Chiriguaná, en desarrollo del contrato de concesión minera No NL3-15211 del 31 de agosto de 2023 celebrado con la Agencia Nacional de Minería – ANM.

16

Ecosistemas terrestres (fauna).

Este recurso dentro del área se ha visto alterado por el alto grado de intervención antrópica producto de un excesivo proceso de caza y actividades propias de la minería trayendo consigo la alteración de los nichos ecológicos donde se refugian estas especies.

El conocimiento bio-ecológico que existe sobre la fauna es reducido y las evaluaciones que existen se basan en las referencias de los habitantes de la zona, observaciones directas de organismos fácilmente detectables y evaluación de información secundaria. La fauna presente en el área objeto de estudio se describe a continuación:

Insectos.	
NOMBRE COMUN	FAMILIA
Mariposa	Lepidoptera
Cucarones y escarabajos	Coleptera
Salimontes	Orthoptera
Avispas y hormigas	Hymenoptera

Reptiles.		
NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTIFICO	FAMILIA
Boa	Boa constrictor	Boidae
Coral	Micrurus sp	Elapidae
Mapana	Sison nubesela	Viperidae
Juana	Iguana iguana	Iguanidae
Lobo peller	Tupambati nigropunctatus	Terdidae

Aves.		
NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTIFICO	FAMILIA
Tocaca	Columba plumbea	Columbiformes
Toche	Icterus chrysater	Icteridae
Carpintero	Phycocaptes melanoleucos	Picidae
Buho	Glaucidium jardin	Strigidae
Chulo	Coragyps atratus	Cathartidae
Loro	Amazona acrocephala	Psittacidae
Lechuza	Circus sp	Strigidae

Mamíferos.		
NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTIFICO	FAMILIA
Armiglo	Cabassoua sp	Dasyproctidae
Conejo	Sylvilagus sp	Leporidae
Maputo	Mephitis sp	Mustelidae
Murciélago	Desmodus novencinctus	Desmodontidae

Anfibios.		
NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTIFICO	FAMILIA
Sapo	Bufo sp	Bufoiidae
Rana	Rhys sp	Hididae

MEDIO SOCIOECONOMICO.

Demografía. Según cifras del Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Chiriguaná Cesar, la población se estima en 23.540 habitantes. De lo antes mencionado, en la zona urbana se estima una población de 10.526 habitantes, lo que equivale al 44,72%, en la zona rural se estima una población de 13.014 habitantes, equivalente a 55,28%. Del mismo modo, la población masculina es de 12.439 habitantes y la población femenina es de 11.101 habitantes.

En cuanto a corregimientos se refiere, el municipio de Chiriguaná posee los siguientes: Rincón Hondo, Poponte, La Aurora y La Sierra, en esta última se encuentra como punto especial el sitio llamado El Cruce, punto de intersección de la troncal de oriente con el ramal procedente de Valledupar y paso obligado para tener acceso al casco municipal, convirtiéndose en sitio de comercialización de productos alimenticios de fabricación familiar, talleres, restaurantes, bombas de gasolina, estaderos y oficinas de las empresas de transporte.

Espacial. El servicio de acueducto cubre el 96% de la población en el casco urbano, alimentándose de tres pozos profundos perforados localizados dentro del casco urbano del municipio, así mismo, se cuenta con un sistema por gravedad de captación de agua del Río La Mula. Actualmente existen 3 tanques elevados: tanque metálico de 151 m3, tanque elevado en concreto con capacidad de 110 m3 y el ultimo con capacidad de 246 m3.

El perímetro de servicios del casco urbano cuenta con una cobertura de alcantarillado sanitario del 75% de acuerdo con el diseño del alcantarillado sanitario y con los planos existentes, este se compone de una red recolectora, las instalaciones domiciliarias y un colector, el cual está construido en tubería con longitud total de 434 m, llegando a la estación de bombeo, para impulsar las aguas a la laguna de oxidación.

0422

14 OCT 2025

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga a MIREYA ESTHER PAYARES RODRIGUEZ con CC No 49.745.026, licencia Ambiental Global para un proyecto de explotación de material de construcción en el sector de la finca Palmolive en jurisdicción del municipio de Chiriguaná, en desarrollo del contrato de concesión minera No NL3-15211 del 31 de agosto de 2023 celebrado con la Agencia Nacional de Minería – ANM.

17

En relación con la educación, actualmente el municipio posee 46 escuelas dos de las cuales ampliaron la educación básica como unidad educativa, 4 colegios en las modalidades agropecuaria, comercial y de nutrición y salud, un centro de estudios dirigido, un centro de refuerzo y apoyo pedagógico, una educadora especial que presta sus servicios en el centro zonal del ICBF, dos corporaciones técnicas, un centro de estudios universitario a distancia de la Universidad de Pamplona, un subcentro de capacitación para adultos y un programa coordinado por el SENA para formar técnicos profesionales en administración de empresas agropecuarias. Del número total de las escuelas, tres pertenecen al sector privado, lo mismo que el centro de estudios dirigidos, el centro de estudios a distancia y las corporaciones técnicas, el resto pertenecen al sector oficial.

En materia de salud, el municipio de Chiriguaná tiene acceso a este a través del Hospital Regional San Andrés ubicado en la cabecera municipal con un nivel I y II de atención hospitalaria; el centro materno infantil de Rincón Hondo, 5 puestos de salud ubicados respectivamente en Poponte, La Aurora, La Sierra, La Estación y Rancho Claro, todos con un nivel I de atención hospitalaria y 8 consultorios privados, 4 médicos y 4 odontológicos.

Económico. Para el municipio las actividades productivas de análisis son la agrícola y pecuaria con sistema de producción mixta, transitoria y campesina y una región que empieza a marcar el rumbo, la actividad productiva dominante como es el extractivo del carbón y materiales de construcción en segunda instancia.

La mejor relación que presenta el municipio de Chiriguaná en la producción agrícola, la constituye el maíz en el sistema tradicional de subsistencia campesina. Por otra parte, los cultivos tecnificados ya mecanizados, como al arroz, algodón, sorgo y maíz, que en otrora ocupaban grandes extensiones de terreno, se ha disminuido quedando las tierras empobrecidas, abandonadas y dedicadas en mejor suerte a la ganadera y cultivos de palmas de aceites.

Cultural. El municipio Chiriguaná reconocido regional y nacionalmente como cuna de la cultura. El patrimonio cultural inmueble considera tanto los bienes naturales de los municipios (lagunas, montañas) como aquellos construidos. Es la base en la que se detecta la identidad del lugar y su relación con lo construido. En Chiriguaná se cuenta con los siguientes que potencialmente serían patrimonios culturales: Casa de la cultura Luis Alejandro Van Strahles, Casa de la Cultura de Rincón Hondo, Piedra del Ermitaño de Rincón Hondo, Palacio Municipal, Instalaciones del CRAP, Instalaciones de la Registraduría, Escuelas y Colegios Públicos, Iglesias del casco municipal, Rincón Hondo y Poponte, Sede del Jardín Central, Emisora Comunitaria Voz de Chiriguaná, Residencia de la señora Carmelia Orta, Residencia del Dr. Gustavo García Hernández, Residencia de la señora Ana Isabel Martínez Benjumea, Residencia de Octavio García, Pozo de la Sanjita, Pozo el Arbolito, Sede del Subcentro Rosa Batista de Salja, Boca de Similoa y Puerto de las masas

Finalmente, no procede consulta previa, según lo manifiesta el contenido de la Resolución Número ST- 0224 de 16 marzo de 2022, expedida por el Ministerio del Interior “Sobre la procedencia de la consulta previa con comunidades étnicas para proyectos, obras o actividades”.

Político – Organizativo. En los municipios la presencia institucional está centralizada en el casco urbano del municipio, Chiriguaná es un municipio de Colombia situado en el departamento de Cesar, al noreste del país, limita al norte con el municipio de El Paso, al sur con Curumani, al este con La Jagua de Ibirico y con Venezuela, y al oeste con Chimichagua. Está a 155 kilómetros de

0422 14 OCT 2025

Continuación Resolución No de por medio de la cual se otorga a MIREYA ESTHER PAYARES RODRIGUEZ con CC No 49.745.026, licencia Ambiental Global para un proyecto de explotación de material de construcción en el sector de la finca Palmolive en jurisdicción del municipio de Chiriguaná, en desarrollo del contrato de concesión minera No NL3-15211 del 31 de agosto de 2023 celebrado con la Agencia Nacional de Minería – ANM.

18

Valledupar capital departamental. Chiriguaná posee a su alrededor una serie de ciénagas entre las más importantes se encuentra la ciénaga de Zapatosa, el primer complejo cenagoso del país.

***Componente Arqueológico.** Según lo manifestado en el ELA, no se tiene información sobre la presunta existencia de zonas de interés arqueológico en el Municipio de Chiriguaná, ni en su área rural, aunque si en el transcurso de la explotación se hallaren pruebas o elementos de juicio que permitan por lo menos presumir la posible existencia de sitios de interés arqueológico, se acudirá al Instituto Colombiano de Antropología, a fin de coordinar las acciones de manejo y rescate de este patrimonio.*

F. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO.

Teniendo el análisis de la información que milita en el expediente, la suministrada por el usuario durante el proceso de evaluación y como resultado de la diligencia de inspección técnica, se logró identificar, describir y valorar las afectaciones e impactos ambientales asociados a la ejecución de las obras y actividades del proyecto minero. En una primera fase se evaluó ambientalmente el escenario sin proyecto permitiendo esto tener una visión clara del entorno ambiental que existía antes de la intervención minera en el área objeto de estudio, con este insumo, el titular procedió a la evaluación de impactos para el escenario con proyecto, labor que arrojó resultados que permitió generar medidas y acciones encaminados a prevenir, mitigar, reducir y compensar las afectaciones e impactos negativos que se puedan ir presentado en el desarrollo del proyecto minero.

***Evaluación de Impactos Ambientales Escenario Sin Proyecto.** Se partió de las actividades que mayor incidencia que(sic) han tenido en los cambios socioambientales sufridos en el área de influencia directa. Esto permitió cualificar y cuantificar el estado actual de los medios (abiótico, biótico y socioeconómico), y su sensibilidad ambiental, así mismo se realizó el análisis de tendencias, considerando la perspectiva del desarrollo regional y local, la dinámica económica, los planes gubernamentales, la preservación y manejo de los recursos naturales y las consecuencias que tienen para los ecosistemas presentes, las actividades antrópicas y naturales propias de la región, para lo anterior, se identificaron las interacciones de las actividades que se desarrollan en la región, y se calificaron los impactos generados sobre los componentes, grupos de componentes o medios abiótico, biótico y socioeconómico.*

Con base en lo anterior, se describen los impactos ambientales “sin proyecto”:

Tabla. Descripción de actividades, escenario sin proyecto

Actividad/Componente	Descripción
Infraestructura vial y transporte terrestre	Dentro del área de influencia directa converge una red vial, de segundo y tercer orden (asfaltada) según la clasificación expuesta por INVIAS, destacándose a escasos 50 metros por el sector norte del área de influencia directa del proyecto, así mismo, se localiza la carretera nacional (Red vial de primer orden), la cual conecta directamente con el casco urbano del corregimiento de Rinconhondo con los municipio de La Jagua de Ibirico al norte y con el municipio de Curumaní al sur, siendo considerada como de primer nivel debido a que intercepta por el norte con la capital del departamento, con topografía plana.
Ganadería y pastoreo	El lote destinado para el proyecto se caracteriza por la presencia de pastos y forrajes, actualmente no ha sido destinado para el pastoreo vacuno.

0422 14 OCT 2025

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga a MIREYA ESTHER PAYARES RODRIGUEZ con CC No 49.745.026, licencia Ambiental Global para un proyecto de explotación de material de construcción en el sector de la finca Palmolive en jurisdicción del municipio de Chiriguana, en desarrollo del contrato de concesión minera No NL3-15211 del 31 de agosto de 2023 celebrado con la Agencia Nacional de Minería – ANM.

19

Cultivo de palma	<i>En el área de influencia suelen verse parches de monocultivos de palma, intercalados con coberturas de pastizales, con manejo de agroquímicos y riego por aspersión.</i>
Remoción de cobertura vegetal y aprovechamiento forestal	<i>Debido a diversas actividades agropecuarias y mineras, el sector destinado para el proyecto se ha visto sometido a diversas presiones forestales derivadas de las labores cotidianas del entorno.</i>
Disposición de residuos sólidos domésticos	<i>Los residuos sólidos en el área rural suelen ser depositados en el relleno sanitario existente en área de influencia de titularidad de la empresa BIOGER ubicado en el municipio de Becerril Cesar.</i>
Explotación minera	<i>En el área de influencia en su mayoría se caracteriza por su gran actividad minera, la presencia de muchos títulos mineros de carbón y materiales de construcción (rio La Mula corregimiento de Poponte y Rincón Hondo).</i>
Extracción de material de arrastre	<i>La extracción de material de arrastre se lleva a cabo sobre el rio La Mula, localizado a escasos 600m del área del proyecto.</i>
Planta de trituración de agregados	<i>Dentro del área de influencias se encuentra una planta de trituración de material minero, localizándose al frente del área del proyecto.</i>
Captación de aguas	<i>Se realiza mediante mangueras, captando el recurso hídrico de ríos y quebradas, sin el permiso previo de la autoridad ambiental</i>
Quemas	<i>Relacionadas con la preparación de terrenos cultivables, y quema de residuos sólidos</i>
Presencia de áreas de importancia ambiental	<i>En el Área de Influencia Indirecta existen diversos ecosistemas estratégicos como rondas hídricas demarcados en Planes de Ordenamiento y Manejo de Cuencas hidrográficas (POMCA), remanentes de bosque seco tropical y las reservas forestales protegidas por ley 2° Serranía los Motilones.</i>

Se identificaron un total de doce (12) impactos para el escenario sin proyecto, nueve (9) negativos y tres (3) positivos. Cinco (5) hacen parte del medio abiótico, seis (6) del medio biótico y uno (1) del medio socioeconómico.

Tabla. Identificación de impactos. Escenario sin proyecto

Nº	Medio	Impacto	Tipo
1	Abiótico	<i>Deterioro en la calidad atmosférica por presencia de gases, material particulado y ruido</i>	-
2		<i>Deterioro y contaminación edáfica</i>	-
3		<i>Afectación en la dinámica hidrogeológica de lotes</i>	-
4		<i>Deterioro en la calidad y disminución del recurso hídrico</i>	-
5		<i>Tratamiento de la disposición de los residuos sólidos</i>	+
6	Biótico	<i>Alteración en la composición y estructura vegetal</i>	-
7		<i>Pérdida de biodiversidad florística</i>	-
8		<i>Pérdida forestal por tala</i>	-
9		<i>Alteración ecosistémica</i>	-
10		<i>Alteración de hábitat</i>	-
11	Socioeconómico	<i>Preservación de la biodiversidad</i>	+
12		<i>Generación de servicios ecosistémicos</i>	+

0422 14 OCT 2025

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga a MIREYA ESTHER PAYARES RODRIGUEZ con CC No 49.745.026, licencia Ambiental Global para un proyecto de explotación de material de construcción en el sector de la finca Palmolive en jurisdicción del municipio de Chiriguaná, en desarrollo del contrato de concesión minera No NL3-15211 del 31 de agosto de 2023 celebrado con la Agencia Nacional de Minería – ANM.

20

Tabla. Análisis tendencial. Escenario sin proyecto

Impacto	Descripción	Tendencia
Deterioro en la calidad atmosférica por presencia de gases, material particulado y ruido	Los niveles sonoros y el material particulado presente dependen del flujo vehicular, el cual está determinado por la época del año, así como horas específicas del día Desarrollo de las actividades de explotación de material de cantera y de material de arrastre río La Mula. Constante flujo de vehículos en el cargue y transporte de material de construcción. La puesta en marcha de los equipos utilizados para la trituración de agregados requiere de encendido de los equipos así como también el cargue del material a triturar.	Fluctuante y creciente
Deterioro y contaminación edáfica	Las actividades generadoras de impactos negativos sobre el recurso suelo mantienen una práctica constante, siendo estable la existencia de impactos a corto y mediano plazo. En lo que respecta a la extracción de material tipo cantera en el área de influencia, son actividades que presentan un aumento en los predios vecinos.	Estable y Creciente
Afectación en la dinámica hidrogeológica de lotes	El cultivo de palma tiende a crecer en los próximos años, por lo que se verían afectados los lotes más próximos a los predios explotados. De igual forma sucede con las actividades mineras.	Creciente
Deterioro en la calidad y disminución del recurso hídrico	Dependerá del caudal captado, así como de la generación de lixiviados generada por puntos críticos de disposición de residuos sólidos sin autorización y la velocidad de escurrimiento. El aporte de sedimentos durante la actividad de extracción de material de arrastre de las corrientes hídricas en el río La Mula.	Fluctuante
Tratamiento de la disposición de los residuos sólidos	Recolección, tratamiento y disposición final adecuada de residuos sólidos domésticos en el Relleno Sanitario del municipio de Becerril por parte de la empresa Bioger.	Creciente
Alteración en la composición y estructura vegetal	Los procesos sucesionales tienden a desviar su trayectoria debido a la presión ejercida por el ecosistema, viéndose reemplazadas unas especies por otras; así mismo es probable que en el futuro se generen parches de cultivos y/o pastos introducidos intercalados con especies nativas.	Creciente

0422 14 OCT 2025

Continuación Resolución No de por medio de la cual se otorga a MIREYA ESTHER PAYARES RODRIGUEZ con CC No 49.745.026, licencia Ambiental Global para un proyecto de explotación de material de construcción en el sector de la finca Palmolive en jurisdicción del municipio de Chiriguaná, en desarrollo del contrato de concesión minera No NL3-15211 del 31 de agosto de 2023 celebrado con la Agencia Nacional de Minería – ANM.

21

<i>Pérdida de biodiversidad florística</i>	<i>Dependerá de la producción del cultivo de palma, el cual tiende a crecer en la zona; al igual que la remoción de cobertura vegetal por las actividades mineras.</i>	<i>Creciente</i>
<i>Pérdida forestal por tala</i>	<i>La tala es una práctica recurrente dentro del AI, por lo que se espera que el impacto progrese en el futuro</i>	<i>Creciente</i>
<i>Alteración ecosistémica</i>	<i>Dependerá del fenómeno presente como la aparición de un incendio forestal o el establecimiento de un potrero; tendiendo a acrecentarse en el periodo de aparición y a disminuir en su terminación.</i>	<i>Fluctuante</i>
<i>Alteración de hábitat</i>	<i>Desarrollo de las actividades de extracción de material de arrastre sobre la corriente hídrica La Mula, trae alteración del hábitat de la corriente, dependiendo de la intensidad de dicha actividad.</i>	<i>Fluctuante</i>
<i>Preservación de la biodiversidad</i>	<i>Debido a la importancia económica de la región se percibe la sustracción de áreas de interés ambiental</i>	<i>Decreciente</i>
<i>Generación de servicios ecosistémicos</i>	<i>Depende directamente de la cantidad de hectáreas protegidas y los mecanismos de control de tensionantes</i>	<i>Fluctuante</i>

Evaluación de Impactos Ambientales Escenario Con Proyecto.

Las operaciones de las diferentes etapas del proyecto minero son causantes de efectos positivos como negativo, sobre los componentes medio ambientales del área de influencia. En virtud de esta situación, durante la evaluación se identificaron, describieron y analizaron dichos impactos con el fin de pronosticar los efectos sobre los diferentes componentes que constituye el marco ambiental de referencia (Línea Base), y prevenirlos mediante el diseño de mecanismos técnicos (Plan de Manejo Ambiental), garantizando de esta manera que las variables ambientales intervengan, incorporando herramientas claras y precisas para el control ambiental en cada una de las actividades propias de este tipo de labor.

La identificación, descripción y análisis de impactos se presentó a través de matrices de interacciones causa – efecto, diseñadas con el propósito de pronosticar, de manera acertada, las posibles consecuencias, producto del desarrollo del proyecto minero.

La Evaluación Ambiental del área de influencia del proyecto de extracción de material de construcción, permitió determinar, dimensionar y clasificar los diferentes efectos ambientales, mediante el análisis de riesgos, considerando cada uno de los impactos significativos que pueden suceder como consecuencia del avance de este y de esta manera establecer los niveles de prioridad y estrategias a seguir dentro de las medidas que se deben adoptar en el Plan de Manejo Ambiental.

Las variables ambientales y sociales tenidas en cuenta en este proceso son las descritas a continuación.

0422

14 OCT 2025

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga a MIREYA ESTHER PAYARES RODRIGUEZ con CC No 49.745.026, licencia Ambiental Global para un proyecto de explotación de material de construcción en el sector de la finca Palmolive en jurisdicción del municipio de Chiriguaná, en desarrollo del contrato de concesión minera No NL3-15211 del 31 de agosto de 2023 celebrado con la Agencia Nacional de Minería – ANM.

22

Tabla. Variables Ambientales y Sociales

MEDIO	COMPONENTE	CARACTERÍSTICA O PROPIEDAD POTENCIALMENTE AFECTABLE	PARAMETRO / INDICADOR
FISICO	ATMOSFERICO	Calidad del Aire	Concentración de partículas
		Ruido	Concentración de gases y vapores
	HIDRICO	Calidad física	Niveles y frecuencia de ruido
		calidad química y bacteriológica	Concentración de sedimentos
	EDAFICO	Calidad	Contaminación con aguas residuales domésticas e
		Estabilidad	Cambios topográficos
BIOTICO	FLORA	Cobertura	Contaminación del suelo
	FAUNA TERRESTRE Y AVIFAUNA	Diversidad	Riesgo erosivo y/o estabilidad geotécnica
PAISAJISTICO	ESCENICA	Calidad Visual	Perdida de cobertura vegetal
SOCIO ECONOMICO	POBLACIÓN	Condiciones de vida	Alteración de hábitad y desplazamiento de especies
	INFRAESTRUCTURA		Alteración de patrones del paisaje
	ECONOMICO		Nivel de morbilidad
	SALUD		Nivel de accidentalidad
			Inconformidad de la población.
			Nivel de servicios públicos
			Cambio en el uso del suelo

Resultados de la evaluación ambiental.

Como resultado del proceso metodológico se construyó la matriz de identificación donde se relacionan los diferentes impactos que se producirían, sobre cada uno de los componentes de los medios definidos para el área de influencia del proyecto con respecto a las actividades y procesos típicos de la extracción de material de construcción. (Ver matriz 1)

Analizando la matriz de identificación, se constata que se presentaron 432 posibles interacciones entre los componentes ambientales y las actividades y procesos típicos de la extracción y beneficio del material, en la cual se identificaron 147 impactos potenciales entre positivos y negativos, los que representan el 34 % de las interacciones. De este porcentaje el 14,8% equivalen a impactos positivos y el 19,2% representan efectos negativos.

Por otra parte, de manera concluyente de los 147 impactos identificados, 64 se consideran de carácter positivo y 83 representan afectaciones negativas, lo que equivalen al 43,5 y 56,5 % respectivamente.

Las actividades más representativas de generar impactos negativos están asociadas a las actividades del proceso constructivo y operativo, en donde sobresale la generación de material particulado, emisiones de gases y ruido como el impacto negativo más significativo y la generación de empleo como el impacto positivo más representativo.

En cuanto a los componentes del medio, los aspectos físicos, bióticos y paisajísticos son los más impactados, sobresaliendo los atmosféricos.

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga a MIREYA ESTHER PAYARES RODRIGUEZ con CC No 49.745.026, licencia Ambiental Global para un proyecto de explotación de material de construcción en el sector de la finca Palmolive en jurisdicción del municipio de Chiriguaná, en desarrollo del contrato de concesión minera No NL3-15211 del 31 de agosto de 2023 celebrado con la Agencia Nacional de Minería – ANM.

23

Por su parte el componente paisajístico se considera impactado de manera positiva y negativa, en donde sobresalen las actividades de reforestación.

En cuanto a los componentes del medio socioeconómicos, el de mayor representatividad se constituye en la generación de empleo y seguida el aumento de accidentalidad y los riesgos de morbilidad.

Calificación de Impactos.

Dentro del esquema metodológico, la siguiente fase del proceso de evaluación de impactos ambientales corresponde a la calificación de impactos de acuerdo con las escalas valorativas.

De esta forma se procedió a calificar cada uno de los efectos, donde se presenta la calificación de impactos; como complemento, a continuación, se sustentan los principales argumentos que describen y cualifican este proceso. Desagregada mente esta evaluación tiene la siguiente interpretación, comparando en cada caso los impactos:

La calificación se percibe numéricamente en la Matriz (Ver matriz No. 2), donde de manera individual se califica, de acuerdo con las escalas establecidas, la clase de impacto, presencia, evolución, magnitud y duración, para finalizar con la Calificación Ambiental (Ca), que es exactamente la expresión matemática que pondera la incidencia del ejercicio constructivo sobre cada componente del medio en particular. (Ver matriz N°2).

Tabla. Resumen calificación de Impactos

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS IMPACTOS CUALITATIVAMENTE
Componente Atmosférico	<i>El impacto que se generará sobre este componente se considera de importancia relativa de MEDIANA MAGNITUD, la probabilidad de ocurrencia del impacto es cierta, el tiempo de su manifestación es inmediato y la permanencia activa del impacto es de corta duración.</i>
Componente Hídrico y Recursos Asociados	<i>El impacto que se generará sobre ese componente durante las diferentes etapas a implementar para la extracción del material de construcción tiene una importancia relativa de BAJA MAGNITUD y la probabilidad de ocurrencia es muy probable, el tiempo de su manifestación sobre el medio ambiente es al corto plazo y la permanencia activa del impacto es de corta duración</i>
Componente Edáfico	<i>Los efectos que se producirán sobre este componente se consideran de una importancia relativa de MUY ALTA MAGNITUD, la probabilidad de ocurrencia del impacto es cierta, el tiempo de su manifestación sobre el medio ambiente es inmediato, y de larga duración.</i>
Componente Flora	<i>El impacto que se generará sobre este componente tiene una importancia relativa de MAGNITUD ALTA, la probabilidad de ocurrencia del impacto es cierta, el tiempo de su manifestación es inmediato y de larga duración.</i>
Componente Fauna	<i>Los efectos que se generarán sobre este componente se anticipan que será de ALTA MAGNITUD, la probabilidad de ocurrencia del impacto es cierta, el tiempo de su manifestación es inmediato y de mediana duración.</i>

0422

14 OCT 2025

Continuación Resolución No de por medio de la cual se otorga a MIREYA ESTHER PAYARES RODRIGUEZ con CC No 49.745.026, licencia Ambiental Global para un proyecto de explotación de material de construcción en el sector de la finca Palmolive en jurisdicción del municipio de Chiriguana, en desarrollo del contrato de concesión minera No NL3-15211 del 31 de agosto de 2023 celebrado con la Agencia Nacional de Minería – ANM.

24

Tabla. Resumen calificación de Impactos

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS IMPACTOS CUALITATIVAMENTE
Componente Paisaje	Teniendo en cuenta las condiciones predominantes en el área, el impacto estimado para el componente paisajístico tiende a ser de una importancia relativa de MAGNITUD ALTA, la probabilidad de ocurrencia es cierta, el tiempo de su manifestación es inmediato y de larga duración.
Componente Socioeconómico	En términos generales, la importancia relativa del impacto del proyecto sobre estos componentes se considera entre ALTA, BAJA y MUY BAJA. Por su parte la generación de empleo, para el desarrollo de la obra se considera un impacto POSITIVO, de probabilidad de ocurrencia cierta, presencia INMEDIATA, con una importancia relativa ALTA y la permanencia activa del impacto es de CORTA DURACION, específicamente restringido a la operación y puesta en marcha del proyecto. La afectación de viviendas aledañas al área de influencia del proyecto, el impacto sobre este componente se considera de importancia relativa de MAGNITUD MUY BAJA y la probabilidad de ocurrencia es poco probable. El impacto que se puede generar sobre al componente salud en lo atinente a los riesgos de morbilidad y accidentabilidad en el área de influencia del proyecto, tiene una IMPORTANCIA RELATIVA MUY BAJA, la probabilidad de ocurrencia del impacto es probable, y de corta duración. Con relación al impacto de la puesta en marcha del proyecto sobre el nivel de servicio, este se considera como un impacto positivo, de IMPORTANCIA RELATIVA MUY BAJA, de probabilidad de ocurrencia cierta, el tiempo de su manifestación es inmediato. Está asociado al transporte de material y funcionamiento del proyecto minero. El impacto que se puede generar sobre al componente económico (valoración predial) en el área de influencia del proyecto, tiene una IMPORTANCIA RELATIVA BAJA, está asociada a la operación de maquinarias y equipos y a la puesta en marcha del proyecto en general, de cualquier forma, la probabilidad de ocurrencia del impacto es probable, tiempo de manifestación mediano plazo y de larga duración.

Finalmente, para consolidar los impactos se presentan la Matriz No. 1 y Matriz No. 2, donde se resumen la identificación y calificación de impactos ambientales y socioeconómico del proyecto de extracción de materiales de construcción y labores conexas, observando la interacción entre las fases y actividades del proyecto, los componentes ambientales que se verán afectados por las mismas, los impactos derivados y calificación de estos.

CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

0422 de 14 OCT 2025

Continuación Resolución No 0422 de 14 OCT 2025 por medio de la cual se otorga a MIREYA ESTHER PAYARES RODRIGUEZ con CC No 49.745.026, licencia Ambiental Global para un proyecto de explotación de material de construcción en el sector de la finca Palmolive en jurisdicción del municipio de Chiriguana, en desarrollo del contrato de concesión minera No NL3-15211 del 31 de agosto de 2023 celebrado con la Agencia Nacional de Minería – ANM.

25

Matriz 1. Identificación de Impactos Ambientales y Socioeconómicos, Extracción Material de Construcción (RECEBO, GRAVA Y ARENA) y Labores Conexas.

MEDIO	COMPONENTE	PROPIEDAD POTENCIALMENTE AFECTABLE	IMPACTO	ACTIVIDADES CONSTRUCTIVA Y CONEXAS							EMPLAZAMIENTO, ORIENTACIÓN, DES MANTELAMIENTO DEL PROYECTO (PM)							MANEJO DE MATERIAL ORGANICO EN SITIOS AUTORIZADOS (RM)										OPERACIÓN PROY (OP)		IMPACTOS POSITIVOS	IMPACTOS NEGATIVOS	TOTAL											
				PC1	PC2	PC3	PC4	PC5	PC6	PC7	PC8	PM1	PM2	PM3	PM4	PM5	PM6	PM7	PM8	PM9	PM10	RM1	RM2	RM3	RM4	RM5	RM6	RM7	RM8				RM9	RM10	OP1	OP2							
FÍSICO	Atmosférico (aire)	Calidad	Emisiones atmosféricas - partículas																																1	10	11						
			Emisiones atmosféricas - gases, vapores y humos																																	1	9	10					
			Niveles y frecuencia de ruido																																	1	9	10					
	Hídrico	Calidad Física, Química, Bacteriológica	Aporte de sedimentos																																	1	7	8					
			Contaminación con aguas Residuales Domésticas																																	0	1	1					
			Contaminación con aguas residuales industriales																																	2	2	4					
	Edáfico	Calidad	Cambios topográficos																																	1	4	5					
			Contaminación del suelo																																	1	2	3					
			Estabilidad geotécnica																																	9	2	11					
BIÓTICO	Calidad	FLORA	Pérdida o afectación de cobertura vegetal																																5	6	11						
		FAUNA	Alteración hábitat																																3	5	8						
PASAJÍSTICO	Calidad	Valor Percipitivo	Alteración del paisaje																																	8	8	16					
SOCIOECONÓMICO	Población	Nivel de Vida	Nivel de ocupación y empleo temporal																																	21	0	21					
	Infraestructura	Estatus	Afectación viviendas - conflictos sociales																																	0	3	3					
			Nivel de Servicios - conflictos sociales																																	3	0	3					
	Económica - productiva	Uso y Valor de la Tierra	Cambios temporales en el uso del suelo																																	1	3	4					
	Salud	Condiciones de Vida	Mobilidad - incomodidad a residentes																																		2	5	7				
Accidentalidad																																			4	7	11						
				IMPACTOS POSITIVOS		11286518813383781467325324																																64					
				IMPACTOS NEGATIVOS		10116000681230005005800000011																																83					
				TOTAL		11128651881338378146732532415																																				147	

CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

-CORPOCESAR-

14 OCT 2025

0422

Continuación Resolución No 0422 de por medio de la cual se otorga a MIREYA ESTHER PAYARES RODRIGUEZ con CC No 49.745.026, licencia Ambiental Global para un proyecto de explotación de material de construcción en el sector de la finca Palmolive en jurisdicción del municipio de Chiriguana, en desarrollo del contrato de concesión minera No NL3-15211 del 31 de agosto de 2023 celebrado con la Agencia Nacional de Minería – ANM.

26

Matriz 2. IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE IMPACTOS POR COMPONENTES (LISTA DE CHEQUEO POR CONSENSO)

		C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	AA	AB	AC	AD	AE	AF	AG	AH	AI	AJ	AK	AL	AM	AN	AO	AP	AQ	AR	AS	AT	AU	AV	AW	AX	AY	AZ	BA	BB	BC	BD	BE	BF	BG	BH	BI	BJ	BK	BL	BM	BN	BO	BP	BQ	BR	BS	BT	BU	BV	BW	BX	BY	BZ	CA	CB	CC	CD	CE	CF	CG	CH	CI	CJ	CK	CL	CM	CN	CO	CP	CQ	CR	CS	CT	CU	CV	CW	CX	CY	CZ	DA	DB	DC	DD	DE	DF	DG	DH	DI	DJ	DK	DL	DM	DN	DO	DP	DQ	DR	DS	DT	DU	DV	DW	DX	DY	DZ	EA	EB	EC	ED	EE	EF	EG	EH	EI	EJ	EK	EL	EM	EN	EO	EP	EQ	ER	ES	ET	EU	EV	EW	EX	EY	EZ	FA	FB	FC	FD	FE	FF	FG	FH	FI	FJ	FK	FL	FM	FN	FO	FP	FQ	FR	FS	FT	FU	FV	FW	FX	FY	FZ	GA	GB	GC	GD	GE	GF	GG	GH	GI	GJ	GK	GL	GM	GN	GO	GP	GQ	GR	GS	GT	GU	GV	GW	GX	GY	GZ	HA	HB	HC	HD	HE	HF	HG	HH	HI	HJ	HK	HL	HM	HN	HO	HP	HQ	HR	HS	HT	HU	HV	HW	HX	HY	HZ	IA	IB	IC	ID	IE	IF	IG	IH	II	IJ	IK	IL	IM	IN	IO	IP	IQ	IR	IS	IT	IU	IV	IW	IX	IY	IZ	JA	JB	JC	JD	JE	JF	JG	JH	JI	IJ	JK	KL	LM	LN	LO	LP	LQ	LR	LS	LT	LU	LV	LW	LX	LY	LZ	MA	MB	MC	MD	ME	MF	MG	MH	MI	MI	MJ	MK	ML	MM	MN	MO	MP	MQ	MR	MS	MT	MU	MV	MW	MX	MY	MZ	NA	NB	NC	ND	NE	NF	NG	NH	NI	NJ	NK	NL	NM	NN	NO	NP	NQ	NR	NS	NT	NU	NV	NW	NX	NY	NZ	OA	OB	OC	OD	OE	OF	OG	OH	OI	OJ	OK	OL	OM	ON	OO	OP	OQ	OR	OS	OT	OU	OV	OW	OX	OY	OZ	PA	PB	PC	PD	PE	PF	PG	PH	PI	PJ	PK	PL	PM	PN	PO	PP	PQ	PR	PS	PT	PU	PV	PW	PX	PY	PZ	QA	QB	QC	QD	QE	QF	QG	QH	QI	QJ	QK	QL	QM	QN	QO	QP	QQ	QR	QS	QT	QU	QV	QW	QX	QY	QZ	RA	RB	RC	RD	RE	RF	RG	RH	RI	RJ	RK	RL	RM	RN	RO	RP	RQ	RR	RS	RT	RU	RV	RW	RX	RY	RZ	SA	SB	SC	SD	SE	SF	SG	SH	SI	SJ	SK	SL	SM	SN	SO	SP	SQ	SR	SS	ST	SU	SV	SW	SX	SY	SZ	TA	TB	TC	TD	TE	TF	TG	TH	TI	TJ	TK	TL	TM	TN	TO	TP	TQ	TR	TS	TT	TU	TV	TW	TX	TY	TZ	UA	UB	UC	UD	UE	UF	UG	UH	UI	UJ	UK	UL	UM	UN	UO	UP	UQ	UR	US	UT	UU	UV	UW	UX	UY	UZ	VA	VB	VC	VD	VE	VF	VG	VH	VI	VJ	VK	VL	VM	VN	VO	VP	VQ	VR	VS	VT	VU	VV	VW	VX	VY	VZ	WA	WB	WC	WD	WE	WF	WG	WH	WI	WJ	WK	WL	WM	WN	WO	WP	WQ	WR	WS	WT	WU	WV	WW	WX	WY	WZ	XA	XB	XC	XD	XE	XF	XG	XH	XI	XJ	XK	XL	XM	XN	XO	XP	XQ	XR	XS	XT	XU	XV	XW	XX	XY	XZ	YA	YB	YC	YD	YE	YF	YG	YH	YI	YJ	YK	YL	YM	YN	YO	YP	YQ	YR	YS	YT	YU	YV	YW	YX	YY	YZ	ZA	ZB	ZC	ZD	ZE	ZF	ZG	ZH	ZI	ZJ	ZK	ZL	ZM	ZN	ZO	ZP	ZQ	ZR	ZS	ZT	ZU	ZV	ZW	ZX	ZY	ZZ
		C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	AA	AB	AC	AD	AE	AF	AG	AH	AI	AJ	AK	AL	AM	AN	AO	AP	AQ	AR	AS	AT	AU	AV	AW	AX	AY	AZ	BA	BB	BC	BD	BE	BF	BG	BH	BI	BJ	BK	BL	BM	BN	BO	BP	BQ	BR	BS	BT	BU	BV	BW	BX	BY	BZ	CA	CB	CC	CD	CE	CF	CG	CH	CI	CJ	CK	CL	CM	CN	CO	CP	CQ	CR	CS	CT	CU	CV	CW	CX	CY	CZ	DA	DB	DC	DD	DE	DF	DG	DH	DI	DJ	DK	DL	DM	DN	DO	DP	DQ	DR	DS	DT	DU	DV	DW	DX	DY	DZ	EA	EB	EC	ED	EE	EF	EG	EH	EI	EJ	EK	EL	EM	EN	EO	EP	EQ	ER	ES	ET	EU	EV	EW	EX	EY	EZ	FA	FB	FC	FD	FE	FF	FG	FH	FI	FJ	FK	FL	FM	FN	FO	FP	FQ	FR	FS	FT	FU	FV	FW	FX	FY	FZ	GA	GB	GC	GD	GE	GF	GG	GH	GI	GJ	GK	GL	GM	GN	GO	GP	GQ	GR	GS	GT	GU	GV	GW	GX	GY	GZ	HA	HB	HC	HD	HE	HF	HG	HH	HI	HJ	HK	HL	HM	HN	HO	HP	HQ	HR	HS	HT	HU	HV	HW	HX	HY	HZ	IA	IB	IC	ID	IE	IF	IG	IH	II	IJ	IK	IL	IM	IN	IO	IP	IQ	IR	IS	IT	IU	IV	IW	IX	IY	IZ	JA	JB	JC	JD	JE	JF	JG	JH	JI	IJ	JK	KL	LM	LN	LO	LP	LQ	LR	LS	LT	LU	LV	LW	LX	LY	LZ	MA	MB	MC	MD	ME	MF	MG	MH	MI	MI	MJ	MK	ML	MM	MN	MO	MP	MQ	MR	MS	MT	MU	MV	MW	MX	MY	MZ	NA	NB	NC	ND	NE	NF	NG	NH	NI	NJ	NK	NL	NM	NN	NO	NP	NQ	NR	NS	NT	NU	NV	NW	NX	NY	NZ	OA	OB	OC	OD	OE	OF	OG	OH	OI	OJ	OK	OL	OM	ON	OO	OP	OQ	OR	OS	OT	OU	OV	OW	OX	OY	OZ	PA	PB	PC	PD	PE	PF	PG	PH	PI	PJ	PK	PL	PM	PN	PO	PP	PQ	PR	PS	PT	PU	PV	PW	PX	PY	PZ	QA	QB	QC	QD	QE	QF	QG	QH	QI	QJ	QK	QL	QM	QN	QO	QP	QQ	QR	QS	QT	QU	QV	QW	QX	QY	QZ	RA	RB	RC	RD	RE	RF	RG	RH	RI	RJ	RK	RL	RM	RN	RO	RP	RQ	RR	RS	RT	RU	RV	RW	RX	RY	RZ	SA	SB	SC	SD	SE	SF	SG	SH	SI	SJ	SK	SL	SM	SN	SO	SP	SQ	SR	SS	ST	SU	SV	SW	SX	SY	SZ	TA	TB	TC	TD	TE	TF	TG	TH	TI	TJ	TK	TL	TM	TN	TO	TP	TQ	TR	TS	TT	TU	TV	TW	TX	TY	TZ	UA	UB	UC	UD	UE	UF	UG	UH	UI	UJ	UK	UL	UM	UN	UO	UP	UQ	UR	US	UT	UU	UV	UW	UX	UY	UZ	VA	VB	VC	VD	VE	VF	VG	VH	VI	VJ	VK	VL	VM	VN	VO	VP	VQ	VR	VS	VT	VU	VV	VW	VX	VY	VZ	WA	WB	WC	WD	WE	WF	WG	WH	WI	WJ	WK	WL	WM	WN	WO	WP	WQ	WR	WS	WT	WU	WV	WW	WX	WY	WZ	XA	XB	XC	XD	XE	XF	XG	XH	XI	XJ	XK	XL	XM	XN	XO	XP	XQ	XR	XS	XT	XU	XV	XW	XX	XY	XZ	YA	YB	YC	YD	YE	YF	YG	YH	YI	YJ	YK	YL	YM	YN	YO	YP	YQ	YR	YS	YT	YU	YV	YW	YX	YY	YZ	ZA	ZB	ZC	ZD	ZE	ZF	ZG	ZH	ZI	ZJ	ZK	ZL	ZM	ZN	ZO	ZP	ZQ	ZR	ZS	ZT	ZU	ZV	ZW	ZX	ZY	ZZ
		C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	AA	AB	AC	AD	AE	AF	AG	AH	AI	AJ	AK	AL	AM	AN	AO	AP	AQ	AR	AS	AT	AU	AV	AW	AX	AY	AZ	BA	BB	BC	BD	BE	BF	BG	BH	BI	BJ	BK	BL	BM	BN	BO	BP	BQ	BR	BS	BT	BU	BV	BW	BX	BY	BZ	CA	CB	CC	CD	CE	CF	CG	CH	CI	CJ	CK	CL	CM	CN	CO	CP	CQ	CR	CS	CT	CU	CV	CW	CX	CY	CZ	DA	DB	DC	DD	DE	DF	DG	DH	DI	DJ	DK	DL	DM	DN	DO	DP	DQ	DR	DS	DT	DU	DV	DW	DX	DY	DZ	EA	EB	EC	ED	EE	EF	EG	EH	EI	EJ	EK	EL	EM	EN	EO	EP	EQ	ER	ES	ET	EU	EV	EW	EX	EY	EZ	FA	FB	FC	FD	FE	FF	FG	FH	FI	FJ	FK	FL	FM	FN	FO	FP	FQ	FR	FS	FT	FU	FV	FW	FX	FY	FZ	GA	GB	GC	GD	GE	GF	GG	GH	GI	GJ	GK	GL	GM	GN	GO	GP	GQ	GR	GS	GT	GU	GV	GW	GX	GY	GZ	HA	HB	HC	HD	HE	HF	HG	HH	HI	HJ	HK	HL	HM	HN	HO	HP	HQ	HR	HS	HT	HU	HV	HW	HX	HY	HZ	IA	IB	IC	ID	IE	IF	IG	IH	II	IJ	IK	IL	IM	IN	IO	IP	IQ	IR	IS	IT	IU	IV	IW	IX	IY	IZ	JA	JB	JC	JD	JE	JF	JG	JH	JI	IJ	JK	KL	LM	LN	LO	LP	LQ	LR	LS	LT	LU	LV	LW	LX	LY	LZ	MA	MB	MC	MD	ME	MF	MG	MH	MI	MI	MJ	MK	ML	MM	MN	MO	MP	MQ	MR	MS	MT	MU	MV	MW	MX	MY	MZ	NA	NB	NC	ND	NE	NF	NG	NH	NI	NJ	NK	NL	NM	NN	NO	NP	NQ	NR	NS	NT	NU	NV	NW	NX	NY	NZ	OA	OB	OC	OD	OE	OF	OG	OH	OI	OJ	OK	OL	OM	ON	OO	OP	OQ	OR	OS	OT	OU	OV	OW	OX	OY	OZ	PA	PB	PC	PD	PE	PF	PG	PH	PI	PJ	PK	PL	PM	PN	PO	PP	PQ	PR	PS	PT	PU	PV	PW	PX	PY	PZ	QA	QB	QC	QD	QE	QF	QG	QH	QI	QJ	QK	QL	QM	QN	QO	QP	QQ	QR	QS	QT	QU	QV	QW	QX	QY	QZ	RA	RB	RC	RD	RE	RF	RG	RH	RI	RJ	RK	RL	RM	RN	RO	RP	RQ	RR	RS	RT	RU	RV	RW	RX	RY	RZ	SA	SB	SC	SD	SE	SF	SG	SH	SI	SJ	SK	SL	SM	SN	SO	SP	SQ	SR	SS	ST	SU	SV	SW	SX	SY	SZ	TA	TB	TC	TD	TE	TF	TG	TH	TI	TJ	TK	TL	TM	TN	TO	TP	TQ	TR	TS	TT	TU	TV	TW	TX	TY	TZ	UA	UB	UC	UD	UE	UF	UG	UH	UI	UJ	UK	UL	UM	UN	UO	UP	UQ	UR	US	UT	UU	UV	UW	UX	UY	UZ	VA	VB	VC	VD	VE	VF	VG	VH	VI	VJ	VK	VL	VM	VN	VO	VP	VQ	VR	VS	VT	VU	VV	VW	VX	VY	VZ	WA	WB	WC	WD	WE	WF	WG	WH	WI	WJ	WK	WL	WM	WN	WO	WP	WQ	WR	WS	WT	WU	WV	WW	WX	WY	WZ	XA	XB	XC	XD	XE	XF	XG	XH	XI	XJ	XK	XL	XM	XN	XO	XP	XQ	XR	XS	XT	XU	XV	XW	XX	XY	XZ	YA	YB	YC	YD	YE	YF	YG	YH	YI	YJ	YK	YL	YM	YN	YO	YP	YQ	YR	YS	YT	YU	YV	YW	YX	YY	YZ	ZA	ZB	ZC	ZD	ZE	ZF	ZG	ZH	ZI	ZJ	ZK	ZL	ZM	ZN	ZO	ZP	ZQ	ZR	ZS	ZT	ZU	ZV	ZW	ZX	ZY	ZZ
		C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	AA	AB	AC	AD	AE	AF	AG	AH	AI	AJ	AK	AL	AM	AN	AO	AP	AQ	AR	AS	AT	AU	AV	AW	AX	AY	AZ	BA	BB	BC	BD	BE	BF	BG	BH	BI	BJ	BK	BL	BM	BN	BO	BP	BQ	BR	BS	BT	BU	BV	BW	BX	BY	BZ	CA	CB	CC	CD	CE	CF	CG	CH	CI	CJ	CK	CL	CM	CN	CO	CP	CQ	CR	CS	CT	CU	CV	CW	CX	CY	CZ	DA	DB	DC	DD	DE	DF																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													

IMPORTANCIA RELATIVA		
MUY ALTA	MA	8.1 - 10.0
ALTA	A	6.1 - 8.0
MEDIA	M	4.1 - 6.0
BAJA	B	2.1 - 4.0
MUY BAJA	MB	0.0 - 2.0

G. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS PROPUESTOS EN EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, PARA PREVENIR, MITIGAR, CORREGIR O COMPENSAR IMPACTOS, ESTABLECIENDO SI LAS MEDIDAS PROPUESTAS SON ADECUADAS.

De acuerdo con lo expuesto en el capítulo 10 del Estudio de Impacto Ambiental presentado, relacionado con los Planes y Programas a implementar para el manejo de las acciones impactantes del proyecto, se logra extraer el siguiente cronograma de actividades, costos y programas que permiten generar oportunidades para prevenir, mitigar, corregir o compensar posibles impactos ambientales.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

0422

14 OCT 2025

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga a MIREYA ESTHER PAYARES RODRIGUEZ con CC No 49.745.026, licencia Ambiental Global para un proyecto de explotación de material de construcción en el sector de la finca Palmolive en jurisdicción del municipio de Chiriguaná, en desarrollo del contrato de concesión minera No NL3-15211 del 31 de agosto de 2023 celebrado con la Agencia Nacional de Minería – ANM.

27

CRONOGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

PROGRAMA DE MANEJO	COSTO TOTAL	MES 2	MES 4	MES 6	MES 8	MES 10	MES 12	MES 14	MES 16	MES 18	MES 20	MES 22	MES 24	MES 26	MES 28
Ficha de Manejo No 1: MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y MATERIAL ORGÁNICO															
SUB TOTAL	\$ 2.000.000	\$ 173.999,67	\$ 173.999,67	\$ 173.999,67	\$ 173.999,67	\$ 173.999,67	\$ 173.999,67	\$ 173.999,67	\$ 173.999,67	\$ 173.999,67	\$ 173.999,67	\$ 173.999,67	\$ 173.999,67	\$ 173.999,67	\$ 173.999,67
Ficha de Manejo No 2: MANEJO DE RESIDUOS LÍQUIDOS, COMBUSTIBLES, AGENTES Y SUSTANCIAS QUÍMICAS															
SUB TOTAL	\$ 1.000.000	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00
Ficha de Manejo No 3: MANEJO DE AGUAS SUPERFICIALES															
SUB TOTAL	\$ 6.000.000	\$ 656.833,33	\$ 656.833,33	\$ 656.833,33	\$ 656.833,33	\$ 656.833,33	\$ 656.833,33	\$ 656.833,33	\$ 656.833,33	\$ 656.833,33	\$ 656.833,33	\$ 656.833,33	\$ 656.833,33	\$ 656.833,33	\$ 656.833,33
Ficha de Manejo No 4: MANEJO DE RESIDUOS Y ADECUACIÓN DEL ÁREA DE EXPLOTACIÓN															
SUB TOTAL	\$ 4.000.000			\$ 333.333	\$ 333.333	\$ 333.333	\$ 333.333	\$ 333.333	\$ 333.333	\$ 333.333	\$ 333.333	\$ 333.333	\$ 333.333	\$ 333.333	\$ 333.333
Ficha de Manejo No 5: CONTROL DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS															
SUB TOTAL	\$ 12.000.000	\$ 800.000,00	\$ 800.000,00	\$ 800.000,00	\$ 800.000,00	\$ 800.000,00	\$ 800.000,00	\$ 800.000,00	\$ 800.000,00	\$ 800.000,00	\$ 800.000,00	\$ 800.000,00	\$ 800.000,00	\$ 800.000,00	\$ 800.000,00
Ficha de Manejo No 6: TRANSITO Y SEÑALIZACIÓN VIAL DURANTE LA FASE CONSTRUCTIVA															
SUB TOTAL	\$ 9.200.000	\$ 617.866,67	\$ 617.866,67	\$ 617.866,67	\$ 617.866,67	\$ 617.866,67	\$ 617.866,67	\$ 617.866,67	\$ 617.866,67	\$ 617.866,67	\$ 617.866,67	\$ 617.866,67	\$ 617.866,67	\$ 617.866,67	\$ 617.866,67
Ficha de Manejo No 7: HIGIENE, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL															
SUB TOTAL	\$ 1.000.000	\$ 100.000,00	\$ 100.000,00	\$ 100.000,00	\$ 100.000,00	\$ 100.000,00	\$ 100.000,00	\$ 100.000,00	\$ 100.000,00	\$ 100.000,00	\$ 100.000,00	\$ 100.000,00	\$ 100.000,00	\$ 100.000,00	\$ 100.000,00
Ficha de Manejo No 8: CAPACITACIÓN DEL PERSONAL VINCULADO A LA OBRA															
SUB TOTAL	\$ 4.000.000	\$ 296.666,67	\$ 296.666,67	\$ 296.666,67	\$ 296.666,67	\$ 296.666,67	\$ 296.666,67	\$ 296.666,67	\$ 296.666,67	\$ 296.666,67	\$ 296.666,67	\$ 296.666,67	\$ 296.666,67	\$ 296.666,67	\$ 296.666,67
Ficha de Manejo No 9: MANEJO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN															
SUB TOTAL	\$ 1.000.000	\$ 66.666,67	\$ 66.666,67	\$ 66.666,67	\$ 66.666,67	\$ 66.666,67	\$ 66.666,67	\$ 66.666,67	\$ 66.666,67	\$ 66.666,67	\$ 66.666,67	\$ 66.666,67	\$ 66.666,67	\$ 66.666,67	\$ 66.666,67
Monitoreo sistemático de variables periódicas y lugares	\$ 600.000	\$ 125.000,00		\$ 125.000,00						\$ 125.000,00			\$ 125.000,00		

Tabla. Cronograma de actividades de manejo ambiental.
Fuente: Tomado del EIA

H. COSTOS DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL.

De acuerdo con la información suministrada por el peticionario, en cuanto al horizonte del proyecto, para la explotación de materiales de construcción y labores conexas, se establecen los costos anuales del Plan de Manejo Ambiental, tal como se detallan a continuación.

0422 de **14 OCT 2025**

Continuación Resolución No 0422 de por medio de la cual se otorga a MIREYA ESTHER PAYARES RODRIGUEZ con CC No 49.745.026, licencia Ambiental Global para un proyecto de explotación de material de construcción en el sector de la finca Palmolive en jurisdicción del municipio de Chiriguana, en desarrollo del contrato de concesión minera No NL3-15211 del 31 de agosto de 2023 celebrado con la Agencia Nacional de Minería – ANM.

28

PROGRAMA DE MANEJO	Unidad	COSTO UNITARIO	CANTIDAD A EJECUTAR	COSTO TOTAL
Plan de Manejo No 1:				
MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y MATERIAL ORGÁNICO				
Adecuación de los sitios de almacenamiento temporal de material orgánico y residuos sólidos	M2	1.000,00	900,0	\$ 900.000
Adecuación de área de disposición del material	M2	1.000,00	900,0	\$ 900.000
Brigada de limpieza				
Operarios	HO			
Combustible	LN	300.000,00	1,0	\$ 300.000
Carretillo	LN	70.000,00	2,0	\$ 140.000
Camión	LN	20.000,00	10,0	\$ 200.000
Camiones	LN	5.000,00	5,0	\$ 25.000
Camiones Metálicos	LN	35.000,00	5,0	\$ 175.000
Bombas de Succión	Unidad	5.000,00	5,0	\$ 25.000
SUB TOTAL				\$ 7.495.000
Plan de Manejo No 2: MANEJO DE RESIDUOS LÍQUIDOS				
CONSTRUCCIÓN DE CANALES Y SUBSTANCIAS QUÍMICAS	ML	\$ 120.000,00	40	\$ 1.200.000
SUB TOTAL				\$ 1.200.000
Plan de Manejo No 3: MANEJO DE AGUAS SUPERFICIALES				
CONSTRUCCIÓN DE CANALES PERIMETRALES	ML	\$ 1.000,00	600,00	\$ 600.000
CONSTRUCCIÓN DE CANALES	M2	300,00	10.000,00	\$ 3.000.000
Adecuación laguna de sedimentación	Unidad	10.000,00	3,00	\$ 30.000
Camión	LN	100,00	210,00	\$ 21.000
Agua	LN	400.000,00	3,00	\$ 1.200.000
Mantenimiento del sistema	Unidad			
SUB TOTAL				\$ 5.051.000
Plan de Manejo No 4: MANEJO DE RESTITUCIÓN Y ADECUACIÓN DEL ÁREA DE EXPLOTACIÓN				
SUB TOTAL				\$ 4.000.000
Plan de Manejo No 5: CONTROL DE EMISIONES ATMOSFERICAS				
Centrifuga para humedificación de áreas limpiadoras, medidas de seguimiento y control de la calidad del aire	Viaje	100.000,00	120,00	\$ 12.000.000
SUB TOTAL				\$ 12.000.000
Plan de Manejo No 6: TRANSITO Y SEÑALIZACIÓN VIAL DURANTE LA FASE CONSTRUCTIVA Y OPERACIÓN				
Señales de advertencia	LN	\$ 220.000	15	\$ 3.300.000
Señales de prohibición	LN	\$ 150.000	5	\$ 750.000
Señales de indicación	LN	\$ 34.000	12	\$ 408.000
Señales de advertencia	LN	\$ 200	300	\$ 60.000
Señales de advertencia	LN	\$ 450.000	2	\$ 900.000
Lámparas de advertencia sistema continuo	LN	\$ 55.000	10	\$ 550.000
Placas de advertencia	LN	\$ 330.000	1	\$ 330.000
Placas de advertencia	LN	\$ 15.000	10	\$ 150.000
Alfileres de tráfico	LN	\$ 1.115.000	2	\$ 2.230.000
Cones	LN	\$ 15.000	20	\$ 300.000
SUB TOTAL				\$ 9.299.000
Plan de Manejo No 7: SISTEMA SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL				
SUB TOTAL				\$ 1.100.000
Plan de Manejo No 8: CAPACITACIÓN DEL PERSONAL VINCULADO ALA OBRA				
Asesoría	Unidad	\$ 1.000.000	2	\$ 2.000.000
Trámites de personal vinculado al proyecto	Unidad	\$ 1.000.000	2	\$ 2.000.000
SUB TOTAL				\$ 4.000.000
Plan de Manejo No 9: MANEJO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN				
SUB TOTAL				\$ 1.000.000
Plan de Manejo No 10: MONITORIO DE CANALES PERIMETRALES Y LAGUNA				
SUB TOTAL				\$ 400.000
COSTO PLAN DE MANEJO AMBIENTAL				\$ 39.195.000

Tabla. Costos del Plan de Manejo Ambiental.
Fuente: Tomado del EIA

I. RESUMEN EJECUTIVO DEL PROGRAMA DE MONITOREO Y DEL PLAN DE CONTINGENCIA DEL PROYECTO.

La solicitud Licencia Ambiental Global o Definitiva presentada, lleva inmerso la identificación de posibles impactos ambientales derivados del proyecto minero y sus labores conexas y en ese mismo sentido se generan las medidas de manejo para la prevención, el control y mitigación de esos posibles impactos ambientales, las cuales están diseñadas bajo fichas de manejo ambiental que contienen principalmente los objetivos de cada programa y subprograma, metas relacionadas con los objetivos identificados, impacto, tipo de medida, fase del proyecto, lugar de aplicación, descripción de las acciones a desarrollar, relación de las obras propuestas a implementar, cronograma estimado de implementación de los programas, costos estimados e indicadores de seguimiento.

Los programas y/o fichas de manejo derivadas de la identificación de impactos ambientales por la ejecución del proyecto son los siguientes:

Tabla. Fichas de manejo ambiental para los impactos identificados.

FICHAS DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL- PMA	
Fichas	Programas
1	Manejo y disposición de residuos sólidos.
2	Manejo de residuos líquidos y combustibles.
3	Manejo de agua superficial.
4	Manejo de restitución y adecuación del área de explotación al final del proyecto.
5	Manejo y control de emisiones atmosféricas

Continuación Resolución No **0422** de **14 OCT 2025** por medio de la cual se otorga a MIREYA ESTHER PAYARES RODRIGUEZ con CC No 49.745.026, licencia Ambiental Global para un proyecto de explotación de material de construcción en el sector de la finca Palmolive en jurisdicción del municipio de Chiriguaná, en desarrollo del contrato de concesión minera No NL3-15211 del 31 de agosto de 2023 celebrado con la Agencia Nacional de Minería – ANM.

29

6	Tránsito y señalización durante la fase de instalación y operación
7	Higiene y seguridad industrial y salud ocupacional
8	Capacitaciones socioambientales del personal vinculado al proyecto
9	Manejo de la actividad de explotación de material de construcción

Con el fin de vigilar y verificar la eficiencia y eficacia de las medidas de manejo ambiental y social definidas en el Plan de Manejo Ambiental, al igual que los lineamientos establecidos en los programas de seguridad industrial y salud ocupacional, el proyecto estructuró el Plan de Monitoreo y Seguimiento durante el desarrollo del proyecto; se prevé el monitoreo de las siguientes actividades:

Actividades extracción y beneficio	Actividades para monitorear
- Operación de maquinaria y equipos. - Arranque, Cargue, transporte y descargue de material. - Beneficio de los materiales de construcción.	- Manejo y disposición de residuos sólidos. - Manejo de residuos líquidos, combustibles. - Manejo de agua superficial. - Manejo de restitución y adecuación del área de explotación. - Manejo y control de emisiones atmosféricas - Implementación de señalización - Higiene y seguridad industrial - Capacitaciones dirigidas al personal en lineamientos del PMA - Entrega y uso de elementos de protección personal - Cumplimiento de requisitos legales - Manejo de la actividad de explotación de material de construcción

Monitoreo a la gestión ambiental dirigida a la protección y conservación de los recursos naturales.

PROYECTO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO	PERIODICIDAD
Control de la contaminación atmosférica.	Humectaciones de vía y frente de explotación	Residente ambiental.	Titular Minero	Cuando se requiera.

Monitoreo a la gestión ambiental dirigida al establecimiento de la cobertura vegetal.

PROYECTO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO	PERIODICIDAD
Revegetalización.	Revegetalización natural	Residente ambiental	Titular Minero	Durante el avance del proyecto.

Monitoreo a la gestión ambiental dirigida al manejo y disposición de aguas residuales de escorrentías.

PROYECTO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO	PERIODICIDAD
Manejo aguas residuales.	Construcción de sistemas de recolección y manejo de aguas residuales de escorrentía (si se requiere)	Residente ambiental.	Titular Minero	Al inicio del proyecto.
	Mantenimiento del sistema	Residente ambiental	Titular Minero	Permanente, Inspección ocular.

0422 14 OCT 2025

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga a MIREYA ESTHER PAYARES RODRIGUEZ con CC No 49.745.026, licencia Ambiental Global para un proyecto de explotación de material de construcción en el sector de la finca Palmolive en jurisdicción del municipio de Chiriguaná, en desarrollo del contrato de concesión minera No NL3-15211 del 31 de agosto de 2023 celebrado con la Agencia Nacional de Minería – ANM.

30

Monitoreo a la gestión ambiental dirigida al manejo y disposición de residuos sólidos.

PROYECTO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO	PERIODICIDAD
Manejo de residuos sólidos ordinarios	Almacenamiento de residuos sólidos generados en el periodo.	Residente ambiental	Titular Minero	Mensual
Manejo residuos especiales	Almacenamiento	Residente ambiental	Titular Minero	Mensual
	Disposición final	Residente ambiental	Titular Minero	Mensual

Manejo de la actividad de explotación de material de construcción (recebo)

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO	PERIODICIDAD
Realizar la explotación continua en forma secuencial y ordenada. Controlar la dimensión, profundidad e inclinación de taludes (65°). La secuencia extractiva de material de acuerdo con PTO. Una vez terminadas las labores de extracción del material de construcción se realizará la limpieza de materiales extraños. Dirección del frente de avance será de Oriente a occidente.	Profesional ambiental.	Titular Minero	Mensual
Humectaciones	Profesional ambiental.	Titular Minero	Cuando se requiera.
Manejo de residuos sólidos ordinarios	Profesional ambiental.	Titular Minero	Mensual

Monitoreo a la gestión social en el desarrollo del programa de seguridad industrial.

PROYECTO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO	PERIODICIDAD
Señalización y demarcación	Campañas informativas	Residente ambiental	Titular Minero	Al inicio del proyecto.
	Inspección de señalización implementada	Residente ambiental	Titular Minero	Mensual

Monitoreo a la gestión social en desarrollo al programa de información y comunicación.

PROYECTO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO	PERIODICIDAD
Información y comunicación	Recepción de quejas, inquietudes y solicitudes	Residente Ambiental	Titular Minero	Semestral
	Reuniones	Residente ambiental	Titular Minero	Inicio del proyecto

0422 14 OCT 2025

Continuación Resolución No de por medio de la cual se otorga a MIREYA ESTHER PAYARES RODRIGUEZ con CC No 49.745.026, licencia Ambiental Global para un proyecto de explotación de material de construcción en el sector de la finca Palmolive en jurisdicción del municipio de Chiriguaná, en desarrollo del contrato de concesión minera No NL3-15211 del 31 de agosto de 2023 celebrado con la Agencia Nacional de Minería – ANM.

31

Divulgación del PMA a ingenieros vinculados a la empresa.	Campañas informativas	Residente ambiental	Titular Minero	Inicio del proyecto
Divulgación del PMA al personal de operarios, conductores y trabajadores vinculados a la empresa.	Reuniones	Residente ambiental	Titular Minero	Inicio del proyecto
	Campañas informativas	Residente ambiental	Titular Minero	Inicio del proyecto

Plan de monitoreo y seguimiento a la implementación del plan de contingencia.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO	PERIODICIDAD
Capacitaciones	Residente ambiental	Titular Minero	
Campañas informativas	Residente ambiental	Titular Minero	
Presentación de informes	Residente ambiental	Titular Minero	Semestral

De igual manera se presenta el Plan de Contingencia – PDC para las actividades relacionadas con la extracción y beneficio del material de construcción y labores conexas.

Este esquema, tiene por objeto identificar y describir las acciones y los mecanismos necesarios para la atención y control de eventos accidentales que puedan presentarse durante el desarrollo de la explotación de este mineral.

En este sentido entre las actividades identificadas en el proyecto que implican un alto riesgo tenemos: extracción de material (arranque), operación de maquinaria y equipos, cargue, transporte y beneficio de material. Las amenazas identificadas durante las diferentes etapas del proyecto fueron: accidentes laborales, derrames de combustibles, derrames de aceites y fallas en los sistemas de control de contaminantes atmosféricos.

Una vez analizados los riesgos asociados a la extracción del mineral, el estudio presenta los lineamientos generales para el manejo de emergencias, de acuerdo con los elementos básicos que integran un plan de contingencia con sus respectivas actividades.

Plan de contingencia para los sistemas de control de emisiones.

El Plan de Contingencias para los Sistemas de Control de Emisiones Atmosféricas presentado, fue diseñado con el objetivo de prevenir, mitigar y tomar medidas frente a posibles fallas en los sistemas de control de emisiones, el documento establece las estrategias de respuesta a través de procedimientos operativos y protocolos de respuesta para la atención de incidentes, estableciendo las medidas de control frente a dichos incidentes, contando con personal de emergencia para evitar o minimizar la pérdida de vidas o el daño a propiedades y/o afectación sobre los recursos naturales.

Se realiza la identificación de los sistemas a utilizar para el control de las emisiones atmosféricas en el desarrollo de la operación de la planta de trituración de materiales de construcción, planta dosificadora de asfalto, planta productora de concreto, planta de prefabricados derivados de los materiales de construcción y equipamiento conexas, realizando la descripción técnica correspondiente, así mismo se realizó la identificación de los procesos y actividades en los cuales se generan las emisiones de contaminantes a la atmosfera, de tal manera que sobre ellas se establezcan las acciones para ejercer mayor atención y control con el ánimo de prevenir la emisión

0422

14 OCT 2025

Continuación Resolución No de por medio de la cual se otorga a MIREYA ESTHER PAYARES RODRIGUEZ con CC No 49.745.026, licencia Ambiental Global para un proyecto de explotación de material de construcción en el sector de la finca Palmolive en jurisdicción del municipio de Chiriguaná, en desarrollo del contrato de concesión minera No NL3-15211 del 31 de agosto de 2023 celebrado con la Agencia Nacional de Minería – ANM.

32

de contaminantes atmosféricos que puedan generar afectación sobre el ambiente, los recursos naturales, la salud y bienestar de los moradores de la región.

De igual manera se realizó la identificación de las posibles fallas o daños que puedan presentarse sobre los Sistemas de Control de Emisiones Atmosféricas instalados en las plantas a operar, considerando sus medidas de atención y los responsables de ejecutarlos.

De acuerdo con la evaluación realizada al plan de contingencia de los sistemas de control de emisiones atmosféricas presentado por MIREYA ESTHER PAYARES RODRIGUEZ identificada con la C.C. No. 49.745.026, se considera técnicamente viable, las acciones y medidas expuestas para la mitigación de una eventual afectación al ambiente en la zona donde se desarrolla el proyecto minero a causa de fallas en el sistema de control de emisión atmosféricas durante la operación de las plantas y actividades conexas.

De acuerdo con la evaluación realizada al plan de contingencia de los sistemas de control de emisiones atmosféricas presentado por el usuario, se considera técnicamente viable, las acciones y medidas expuestas para la mitigación de una eventual afectación al ambiente en la zona donde se desarrolla el proyecto a causa de fallas en el sistema de control de emisión atmosféricas durante la operación de los procesos de trituración, dosificación de asfalto, producción de concreto, prefabricados y actividades conexas.

J. CONCEPTO POSITIVO O NEGATIVO EN TORNO A LA VIABILIDAD AMBIENTAL DEL PROYECTO (JUSTIFICACIÓN DEL CONCEPTO).

El Ministerio del Interior mediante Resolución No. ST-0224 de 16 marzo 2022, establece que para el proyecto “Solicitud de Legalización de Minería Tradicional N° NL3-15211”, localizado en jurisdicción del municipio de Chiriguaná, en el departamento de Cesar, no procede la consulta previa con comunidades indígenas, ROM, minorías, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

La Agencia Nacional Minera ANM mediante Auto GLM N.º 000403 de fecha 05 de noviembre de 2021 dispone en su artículo primero, “Aprobar el Programa de Trabajos y Obras - P.T.O., presentado dentro de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NL3-15211, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presenta providencia.”

Corpocesar a través de la Resolución 0486 de 21 de septiembre de 2022, otorga a MIREYA PAYARES RODRIGUEZ identificada con la C.C. No. 49.745.026, licencia ambiental temporal, para el proyecto de explotación de materiales de construcción en un sector de la finca Palmolive jurisdicción del municipio de Chiriguaná Cesar, referenciado por la peticionaria como “FORMALIZAICON^(sic) DE MINERIA TRADICIONAL No. NL3-15211”.

La solicitud de trámite de licencia ambiental global o definitiva del contrato de concesión minera objeto del presente análisis, fue radicada dentro de los términos legales establecidos en la Ley 2250 del 11 de julio de 2022, la cual establece un marco jurídico especial en materia de legalización y formalización Minera, así como para su financiamiento, comercialización y se establece una normatividad especial en materia ambiental; indicando su artículo 29, parágrafo 3 que, “Una vez otorgado el contrato de concesión minera o realizada la anotación en el Registro Minero Nacional del subcontrato de formalización, su titular tendrá un (1) año para tramitar y obtener ante la autoridad ambiental competente la correspondiente licencia ambiental global o definitiva que ampare la actividad. Este trámite deberá ceñirse a los términos y condiciones establecidos el Título

14 OCT 2025

Continuación Resolución No **0422** de por medio de la cual se otorga a MIREYA ESTHER PAYARES RODRIGUEZ con CC No 49.745.026, licencia Ambiental Global para un proyecto de explotación de material de construcción en el sector de la finca Palmolive en jurisdicción del municipio de Chiriguaná, en desarrollo del contrato de concesión minera No NL3-15211 del 31 de agosto de 2023 celebrado con la Agencia Nacional de Minería – ANM.

33

VIII de la Ley 99 de 1993 y sus normas reglamentarias". En el caso sub-examine, el contrato de concesión minera NL3-1521, fue otorgado el 31 de agosto de 2023 con anotación en el registro minero de fecha 7 de septiembre del año en citas. La solicitud fue recibida en Corpocesar bajo el radicado No. 10154 de fecha 29 de agosto de 2024.

El proyecto está ubicado en un sector rural del corregimiento de Rincón Hondo, jurisdicción del Municipio de Chiriguaná Cesar, alejado de las cabeceras municipales y de otros centros poblados, el contrato de Concesión Minera No. NL3-15211 y en el área definida por el titular minero para realizar la explotación y beneficio de los materiales de construcción, no se traslapa o superpone con áreas de reserva forestal, ni otras que integran el sistema de parques naturales, parques naturales de carácter regional o nacional, ecosistemas de páramo, bosque seco y/o humedales designados dentro de la lista de importancia internacional de conservación Ramsar, tal como se puede observar en la imagen. Durante el proceso de valuación(sic) se logró establecer que toda la documentación técnica aportada durante las diferentes etapas del trámite ambiental desarrolla los diversos aspectos acerca de la descripción del proyecto, define y caracteriza las áreas de influencia donde se describen los medios abiótico, biótico, socioeconómico y servicios ecosistémico, se propone la zonificación ambiental e identifica y describe la demanda, uso, aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales que pueden verse afectado por el desarrollo de este, el titular logra identificar, describir y valorar los impactos ambientales que se esperan puedan generarse por la ejecución del proyecto minero, proponiendo el conjuntos de acciones, medidas, proyectos y programas de manejo, control y seguimiento ambiental para prevenir, mitigar, corregir y compensar los efectos de los impactos; de igual manera se presenta el plan de gestión de riesgo y el plan de cierre del proyecto aplicable una vez finalice su ejecución y es acompañado además de la cartografía y planimetría que representa las diversas particularidades de este, por lo que finalmente se conceptúa que el estudio de impacto ambiental (en adelante, el EIA) presentado cumple con los términos de referencia establecidos para este sector.

Como corolario a lo anterior, se puede establecer que se hizo entrega de todo el material técnico necesario para el análisis, evaluación y emisión del presente concepto técnico.

Así las cosas, y a la luz de la información técnica presentada por el usuario, lo verificado y establecido al momento de la inspección ocular de evaluación y lo descrito en el cuerpo del presente informe, se considera técnicamente viable otorgar Licencia Ambiental Global o Definitiva a favor de la Señora MIREYA ESTHER PAYARES RODRIGUEZ identificada con la C.C. No. 49.745.026, para el desarrollo del proyecto de "Explotación de materiales de construcción en el sector de la finca Palmolive en jurisdicción del municipio Chiriguaná - Cesar, en desarrollo del Contrato de Concesión Minera NL3-15211 del 31 de agosto de 2023 celebrado por la Agencia Nacional de Minería - ANM".

A continuación, se presentan las coordenadas de los vértices que conforman los polígonos correspondientes a las áreas en las cuales se desarrollarán las actividades objeto de licenciamiento ambiental:

Coordenadas sectores de explotación

PUNTO	No. SECTOR DE EXPLOTACIÓN	ESTE	NORTE
1	Sector de explotación 1 2.22 hectáreas	1066352,3	1530888,4
2		1066317,2	1530934,3
3		1066344,6	1530950,4
4		1066384,8	1530983,2

0422 14 OCT 2025

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga a MIREYA ESTHER PAYARES RODRIGUEZ con CC No 49.745.026, licencia Ambiental Global para un proyecto de explotación de material de construcción en el sector de la finca Palmolive en jurisdicción del municipio de Chiriguana, en desarrollo del contrato de concesión minera No NL3-15211 del 31 de agosto de 2023 celebrado con la Agencia Nacional de Minería – ANM.

34

5		1066433,1	1531026,5
6		1066475,8	1531059,6
7		1066492,9	1531075,0
8		1066500,3	1531084,7
9		1066501,0	1530867,5
10		1066352,3	1530888,4
1		1066180,0	1530657,7
2		1066180,3	1530743,6
3		1066403,9	1530834,9
4	Sector de explotación 2 3.90 hectáreas	1066500,0	1530756,9
5		1066498,2	1530703,7
6		1066297,5	1530652,2
7		1066180,0	1530657,7
1		1065900,3	1530614,7
2		1065902,4	1530639,8
3		1065916,6	1530676,9
4		1065933,0	1530708,5
5	Sector de explotación 3 2.81 hectáreas	1065942,4	1530767,4
6		1066029,0	1530778,9
7		1066110,1	1530810,2
8		1066105,1	1530637,7
9		1066040,0	1530635,1
10		1065900,3	1530614,7

Así mismo, se presentan las coordenadas geográficas de los vértices que conforman el polígono correspondiente al área en la cual se desarrollará la actividad objeto del permiso de emisiones atmosféricas, es decir la operación de una planta de triturado de materiales de construcción, una planta dosificadora de asfalto, una planta productora de concreto y una planta de prefabricados derivados de los materiales de construcción extraídos en la cantera.

Área de beneficio No. 1

VÉRTICE	LATITUD	LONGITUD
1	9°23'45.80"N	73°28'19.13"O
2	9°23'50.87"N	73°28'19.13"O
3	9°23'50.44"N	73°28'14.96"O
4	9°23'45.43"N	73°28'15.65"O

Área de beneficio No. 2

VÉRTICE	LATITUD	LONGITUD
1	9°23'43.47"N	73°28'37.65"O
2	9°23'52.43"N	73°28'19.42"O
3	9°23'38.97"N	73°28'19.38"O
4	9°23'37.21"N	73°28'39.07"O

K. LISTA DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS QUE SE AUTORIZARÍAN CON LA LICENCIA AMBIENTAL.

Las actividades y obras que mediante el presente concepto se autorizan desde el punto de vista técnico dentro del licenciamiento ambiental para la ejecución del proyecto denominado "Explotación de materiales de construcción en el sector de la finca Palmolive en jurisdicción del

0422

14 OCT 2025

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga a MIREYA ESTHER PAYARES RODRIGUEZ con CC No 49.745.026, licencia Ambiental Global para un proyecto de explotación de material de construcción en el sector de la finca Palmolive en jurisdicción del municipio de Chiriguaná, en desarrollo del contrato de concesión minera No NL3-15211 del 31 de agosto de 2023 celebrado con la Agencia Nacional de Minería – ANM.

35

municipio Chiriguaná - Cesar, en desarrollo del Contrato de Concesión Minera NL3-15211 del 31 de agosto de 2023 celebrado por la Agencia Nacional de Minería - ANM" corresponden a las siguientes:

Construcción, montaje, explotación, cargue, transporte, beneficio de materiales de construcción en las áreas determinadas, georreferenciadas y delimitadas durante el proceso de evaluación, esto corresponde a los polígonos que se forma de las coordenadas plasmadas en el Literal "J" del presente informe. Así mismo, el proyecto hará uso de la figura del Receptor de Materiales de Construcción y Demolición – RCD como insumo y/o materia prima aprovechables para el proceso de beneficio y el subproducto de estos se dispondrán en las áreas del proyecto minero que se encuentren en proceso de rehabilitación y restauración de acuerdo con las consideraciones técnicas establecidas en el presente concepto y en la Resolución No. 1257 de 23 de noviembre de 2021, "Por medio del cual se modifica la resolución No. 0472 de 2017 sobre la gestión integral de los residuos de construcción y demolición – RCD en Colombia, se precisa que el receptor es toda persona natural o jurídica, que sin que la gestión de residuos de construcción y demolición – RCD constituya su actividad principal utiliza RCD para aprovechamiento como materia prima dentro de su proceso productivo a través de simbiosis industrial, ya sea en proyectos, obras o actividades de la misma persona o de otras personas dentro del territorio nacional, bajo las condiciones establecidas en la Resolución No. 1257 de 2021.

L. RECURSOS NATURALES RENOVABLES A UTILIZAR, APROVECHAR Y/O AFECTAR, SEÑALANDO LAS CONDICIONES, PROHIBICIONES Y REQUISITOS DE SU USO, (CONCESIÓN HÍDRICA SUPERFICIAL, AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PERMISO O AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL, PERMISO DE EXPLORACIÓN EN BUSCA DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, AUTORIZACIÓN PARA TRABAJOS U OBRAS HIDRÁULICAS, PERMISO DE VERTIMIENTOS, Y/O PERMISO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS ETC).

Según lo establecido en el Estudio de Impacto Ambiental EIA y el documento de respuesta a los requerimientos de información complementaria presentado por el peticionario y según las actividades y medidas planteadas en el mismo, es factible manifestar que en materia de permisos, concesiones y/o autorizaciones para el uso y aprovechamiento de recursos naturales renovables se requiere incluir lo relacionado a continuación, para lo cual se considera técnicamente factible que en la licencia ambiental correspondiente al proyecto, los mismos se incluyan o queden implícitos en este. Así, se presenta la siguiente información:

- **Agua superficiales o subterráneas.** *El proyecto no realizará captaciones de fuentes hídricas; no se permite la utilización de fuentes naturales de agua en la zona del proyecto sin previo análisis y autorización de la Autoridad Ambiental.*
- **Vertimiento de aguas residuales.** *Para el desarrollo del proyecto de explotación de materiales de construcción del área de Contrato de Concesión Minera NL3-15211 del 31 de agosto de 2023, no se requiere permiso de vertimiento.*

Se instalará un baño portátil para satisfacer las necesidades fisiológicas de los empleados y visitantes del proyecto, este servicio, será contratado con empresas acreditadas; de igual manera la empresa que se encargue de la prestación de este servicio deberá contar con la autorización ambiental correspondiente.

0422 14 OCT 2025

Continuación Resolución No de por medio de la cual se otorga a MIREYA ESTHER PAYARES RODRIGUEZ con CC No 49.745.026, licencia Ambiental Global para un proyecto de explotación de material de construcción en el sector de la finca Palmolive en jurisdicción del municipio de Chiriguaná, en desarrollo del contrato de concesión minera No NL3-15211 del 31 de agosto de 2023 celebrado con la Agencia Nacional de Minería – ANM.

36

- **Ocupación de cauce.** Dentro del área de Contrato de Concesión Minera NL3-15211 no se visualiza presencia de cauces y/o drenajes naturales. No se ocuparán cauces, por tanto, no es necesario solicitar este permiso. Cualquier actividad de acondicionamiento del terreno y accesos que generen ajustes al diseño del proyecto y propicien la necesidad de intervenir cauces, deberá ser comunicada a la Autoridad Ambiental con los soportes pertinentes para que se analice y tomen las medidas del caso.
- **Aprovechamiento forestal.** Las áreas de solicitud de Licencia Ambiental global o Definitiva circunscrita al Contrato de Concesión Minera NL3-15211, ubicado en el municipio de Chiriguaná – Cesar, no requiere Permiso de Aprovechamiento Forestal, toda vez que son áreas con intervención minera desde hace aproximadamente 20 años.
- **Emisiones atmosféricas:** Como se presenta a continuación, el proyecto se ubica en la zona rural del municipio de Chiriguaná, donde se proyecta la instalación de una planta de trituradoras de materiales de construcción, una planta dosificadora de concreto, una planta dosificadora de asfalto y una planta de prefabricados derivados de los materiales de construcción, tal como se detalla a continuación:

1. DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DE LA OBRA, ACTIVIDAD, ESTABLECIMIENTO O PROYECTO.

El proyecto se ejecutará en un sector del predio rural denominado Palmolive de matrícula inmobiliaria No. 192-12029, ubicado en el Corregimiento de Rincón Hondo Municipio de Chiriguaná – Cesar, de propiedad de la Señora ESTHER TORRES DE SOTO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.608.829, quien a través de un documento fecha 20 de septiembre de 2023, manifiesta que, "...Así mismo, autorizó a la titular del Contrato de Concesión No. NL3-15211, para que desarrolle en el predio los estudios técnicos de carácter ambiental necesarios para el trámite de licencia, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental requeridos. Del mismo modo siga desarrollando las labores mineras y actividades conexas a la misma..."

Para llegar al proyecto se toma la siguiente ruta: Vía Nacional que conduce de los municipios de La Jagua de Ibirico a Curumaní Cesar, se llega al corregimiento de Rincón Hondo, se toma a mano izquierda una vía secundaria con carpeta asfáltica que conduce al río La Mula, en una trayectoria de aproximadamente 1.6 km en inmediaciones de la coordenada geográfica 9°23'48.50"N - 73°28'27.67"O se llega a la finca Palmolive, donde se encuentra el título minero.

A continuación, se presentan las coordenadas geográficas de los vértices que conforman el polígono correspondiente al área en la cual se desarrollará la actividad objeto del permiso de emisiones atmosféricas, es decir la operación de una planta de triturado de materiales de construcción, una planta dosificadora de asfalto, una planta productora de concreto y prefabricados.

Tabla. Área de beneficio No. 1

VÉRTICE	LATITUD	LONGITUD
1	9°23'45.80"N	73°28'19.13"O
2	9°23'50.87"N	73°28'19.13"O
3	9°23'50.44"N	73°28'14.96"O
4	9°23'45.43"N	73°28'15.65"O

0422 14 OCT 2025

Continuación Resolución No de por medio de la cual se otorga a MIREYA ESTHER PAYARES RODRIGUEZ con CC No 49.745.026, licencia Ambiental Global para un proyecto de explotación de material de construcción en el sector de la finca Palmolive en jurisdicción del municipio de Chiriguaná, en desarrollo del contrato de concesión minera No NL3-15211 del 31 de agosto de 2023 celebrado con la Agencia Nacional de Minería – ANM.

37

Tabla. Área de beneficio No. 2

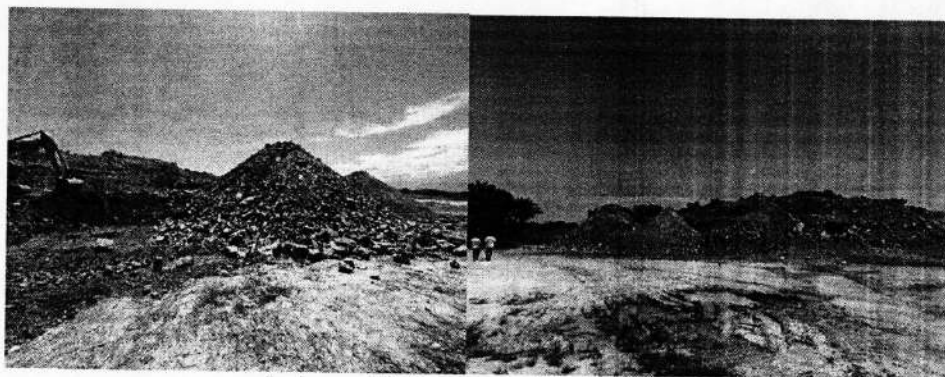
VÉRTICE	LATITUD	LONGITUD
1	9°23'43.47"N	73°28'37.65"O
2	9°23'52.43"N	73°28'19.42"O
3	9°23'38.97"N	73°28'19.38"O
4	9°23'37.21"N	73°28'39.07"O

En la imagen se logra observar un polígono que corresponde al área del proyecto donde se desarrollarán las labores objeto del presente análisis.



Imagen. Localización de la actividad con respecto al Corregimiento de Rincón Hondo municipio de Chiriguaná Cesar.

Fuente: Google Earth Pro - Corpocesar



Imágenes. Vista general, área del proyecto

Las actividades conexas y complementaria a desarrollar en el proyecto minero corresponde a la puesta en marcha una planta de trituración de material de construcción, una planta dosificadora de asfalto, una planta concretera y una planta de prefabricados derivados de los materiales de construcción extraídos en la cantera, localizada en el predio ya descrito. La actividad se realizará en un área aproximada de 19 hectáreas.

0422

de

14 OCT 2025

Continuación Resolución No por medio de la cual se otorga a MIREYA ESTHER PAYARES RODRIGUEZ con CC No 49.745.026, licencia Ambiental Global para un proyecto de explotación de material de construcción en el sector de la finca Palmolive en jurisdicción del municipio de Chiriguaná, en desarrollo del contrato de concesión minera No NL3-15211 del 31 de agosto de 2023 celebrado con la Agencia Nacional de Minería – ANM.

38

Con respecto al suministro, uso y manejo de residuos líquidos y sólidos generados en las diferentes áreas productivas del proyecto, serán tratados más adelante en este mismo concepto.

2. ACTIVIDAD (ES) QUE GENERA (N) EMISIÓN (ES).

Las emisiones atmosféricas se generarán como producto de las actividades de trituración de material de construcción, planta de mezcla asfáltica, planta de concreto, planta de prefabricados y labores conexas. Estas actividades la componen una serie de elementos y componentes que durante su proceso generan emisiones de contaminantes a la atmosfera, destacándose las siguientes:

Planta de triturado:

- *Cargue y descargue de material.*
- *Alimentación de la tolva.*
- *Transporte de material por las bandas transportadoras internas.*
- *Operación trituradora primaria de impacto.*
- *Operación zaranda vibratoria de tres niveles.*
- *Operación trituradora secundaria.*
- *Transporte de material por las bandas transportadoras de salida.*
- *Acopio de material en pilas.*

Planta mezcla asfáltica INOVA – Serie CIBER 2022:

- *Proceso de dosaje de los materiales: Cargue y pesaje de crudo (material triturado, arena).*
- *Alimentación vibratoria de las tolvas dosificadoras.*
- *Operación de caldera.*
- *Operación equipo tambor secador.*
- *Filtrado de los gases y recuperación de los finos.*
- *Operación del equipo Elevador.*
- *Operación del equipo Mezclador.*
- *Operación silo de descarga.*

- *Planta dosificadora de concreto DOMAT CONCRETE MACHINERY serie: DMC 600.*
- *Planta de prefabricados derivados de los materiales de construcción de 600 m2 de adoquines, ladrillos, bloques y derivados.*

Otras actividades generadoras de emisiones de material particulado dentro del proyecto corresponden:

- *Tránsito de volquetas en vías sin pavimentar (internas)*
- *Centros de acopio*
- *Operación planta generadora de energía*

3. CAPACIDAD DE MOLIENDA DE LA PLANTA DE TRITURACIÓN (TON/DÍA).

Como resultado de la diligencia de inspección al área se pudo conocer las particularidades de los equipos y maquinarias que se emplearán en el proyecto, así como los procesos a ejecutar en la operación de la planta e infraestructuras asociadas por parte del titular.

De igual manera, la información técnica consagrada en el expediente permitió identificar el desarrollo operativo del proyecto dando a conocer que la densidad promedio del material es de 1,35 ton/m3, frecuencia de trabajo del equipo en promedio será de 10 horas/día, esta frecuencia es

0422

14 OCT 2025

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga a MIREYA ESTHER PAYARES RODRIGUEZ con CC No 49.745.026, licencia Ambiental Global para un proyecto de explotación de material de construcción en el sector de la finca Palmolive en jurisdicción del municipio de Chiriguaná, en desarrollo del contrato de concesión minera No NL3-15211 del 31 de agosto de 2023 celebrado con la Agencia Nacional de Minería – ANM.

39

variable de acuerdo con las necesidades del material, por lo tanto, la capacidad de producción de la planta de triturado será de 300 m³/hr lo que equivale a 405 tn/hr para 4050 tn/día.

4. CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN PLANTA MEZCLA ASFÁLTICA (TON/DÍA).

La capacidad de producción de la planta de mezcla asfáltica será de 100 ton/horas, con una producción nominal de 200 ton/horas, para 10 horas de trabajo al día, tendríamos una producción de 2000 ton/día, consumo de combustible de la planta eléctrica de 2.5 gal/horas y quemador de 12MW.

5. CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN PLANTA DE CONCRETO (TON/DÍA) Y PLANTA DE PREFABRICADOS.

De acuerdo con la información aportada por el usuario en el trámite admirativo ambiental de la solicitud, a la documentación que reposa en el expediente SGA-001-2022 y como resultado de la diligencia de inspección técnica de evaluación realizada al proyecto, se pudo constar que la planta de concreto corresponde a un equipo móvil de marca y fabricación DOMAT CONCRETE MACHINERY serie: DMC 600, y capacidad de producción de 600 tn/hr lo que equivale a 6000 tn/día, con jornada de producción de 10 horas día.

La capacidad de producción de la planta de prefabricados para una jornada de producción de 10 horas día será de 600 m² de adoquines, ladrillos, bloques y derivados.

6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS DE LAS EMISIONES.

Se ha presentado inicialmente como requisito para la evaluación del referido permiso el documento denominado "ESTUDIO TÉCNICO DE EMISIONES MATERIAL PARTICULADO – CONTRATO DE CONCESIÓN No. NL3-15211", el cual define los factores de emisiones a utilizar de acuerdo con la información establecida en los estudios de "AP-42, Compilation of Air Pollutant Emissions Factors from Stationary Sources, AP 42, Fifth Edition, Volume I Chapter 11: Mineral Products Industry" arrojando como producto la tasa de emisión de contaminantes asociada a cada una de las actividades del proceso. En el cual se ponen a consideración los resultados obtenidos respecto de los siguientes contaminantes atmosféricos, para el cumplimiento de lo establecido en la normatividad ambiental vigente.

- Material Particulado con diámetro aerodinámico inferior a 10 µm (PM10)
- Material Particulado con diámetro aerodinámico inferior a 2.5 µm (PM2.5)
- Óxidos de Nitrógeno (NO₂)
- Óxidos de Azufre (SO₂)

Así mismo, se presentan todos los aspectos técnicos e información complementaria solicitada dentro del proceso de evaluación, lo que pudo ser corroborado con la información entregada por el peticionario y la inspección visual realizada.

El Modelo de Dispersión para Material Particulado Tipo Screening View, presenta los resultados de dispersión de contaminantes corrido para el material particulado suspendido con diámetro aerodinámico menor a 10 µm (PM10) y menores de 2.5 µm (PM2.5) conforme a los lineamientos del AP-42 de la EPA, a generar en cada uno de los procesos de las plantas, tomando como base para el cálculo de las emisiones, las principales fuentes de emisiones, los factores de emisión considerados en cada proceso y los lineamientos del AP-42 de la EPA: Compilation of Air Pollutant Emission Factors, Fifth Edition, Volumen I: Stationary Point and Area Sources y Emission Factor Documentation for AP-42 Section 11.19 Introduction to Construction and Aggregate Processing,

0422 de 14 OCT 2025

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga a MIREYA ESTHER PAYARES RODRIGUEZ con CC No 49.745.026, licencia Ambiental Global para un proyecto de explotación de material de construcción en el sector de la finca Palmolive en jurisdicción del municipio de Chiriguaná, en desarrollo del contrato de concesión minera No NL3-15211 del 31 de agosto de 2023 celebrado con la Agencia Nacional de Minería – ANM.

40

11.19.1 Sand & Gravel Processing, 11.19.2 Crushed Stone Processing and Pulverized Mineral Processing y 11.20 Lightweight Aggregate

Dentro de los procesos descritos y considerados por los factores de emisión de referencia tomados, se encuentran:

- Cargue y descargue de camiones y alimentación de tolva.
- Transporte de material por las bandas transportadoras internas. (con control)
- Operación trituradora primaria. (con control)
- Operación zaranda vibratoria de tres niveles. (con control)
- Operación trituradora secundaria. (con control)
- Transporte de material por las bandas transportadoras de salida. (con control)
- Almacenamiento y transferencia de material en pilas y/o acopio de material.
- Operación planta productora de concreto. (con control)
- Operación planta productora de prefabricados. (con control)
- Planta de asfalto. (con control)

El modelo de dispersión propuesto por el proyecto se considera aplicable para la situación analizada, debido a que las características del estudio satisfacen las condiciones para las cuales se diseñó el modelo, de acuerdo con lo descrito en la documentación de este. Sin embargo, la calidad de su adecuación a la realidad depende de la calidad de la información de entrada.

Analizado el modelo de dispersión presentado, se logra evidenciar que en ninguno de los componentes modelados a diferentes distancias (100 – 1000 metros) se superan los valores máximos permisibles en cuanto a emisión atmosféricas establecida por la legislación nacional ambiental. De igual manera se evidencia que el modelo contempla diferentes distancias que logran sobreponerse con las comunidades cercanas del sitio de operación del proyecto.

Se puede observar que a pesar de ser un modelo de peor caso, las concentraciones estimadas para PM10 en la operación del proyecto que son calculadas para 1 hora por el modelo Screen View, no sobrepasan la norma de inmisión de la Resolución 2254 de 2017 del MADS para tiempo de exposición de 24 horas (75 µg/m3) para un radio de 100 metros de esta, por lo tanto a un radio aún mayor como las que se encuentran las comunidades más cercanas tales como el centro poblado de Rincón Hondo (1000m), jurisdicción del municipio de Chiriguaná Cesar, las concentraciones son aún menores.

Tabla. Consolidado de concentraciones PM10 (µg/m3)

Distancia (m)	CONCENTRACIONES PM10 (µg/m3)						Planta de concreto	Planta de prefabricados
	SISTEMAS DE BANDAS TRANSPORTADORAS	SISTEMAS COMPACTO DE ZARANDAS VIBRATORIAS	SISTEMA COMPACTO TRITURADORA	SISTEMA DE BANDAS TRANSPORTADORAS DE SALIDA	CARGUE Y DESCARGUE ALMACENAMIENTO EN PILAS	VIAS DE ACCESOS SIN PAVIMENTAR		
100	5,357	43,01	23,40	10,34	11,00	10,34	20,63	5,43
1000	0,3296	0,103	0,145	3,131	1,20	0,23	1,02	0,57

A 1000 metros de distancia estas fuentes apenas aportarían esas concentraciones relacionadas de PM10 para un tiempo de exposición de una hora y teniendo en cuenta la frecuencia de operación de los equipos la cual será de 10 hr/día, por lo que, en un tiempo de exposición de 24 horas esta concentración podría esperarse que fuera mucho menor.

0422

14 OCT 2025

Continuación Resolución No de por medio de la cual se otorga a MIREYA ESTHER PAYARES RODRIGUEZ con CC No 49.745.026, licencia Ambiental Global para un proyecto de explotación de material de construcción en el sector de la finca Palmolive en jurisdicción del municipio de Chiriguana, en desarrollo del contrato de concesión minera No NL3-15211 del 31 de agosto de 2023 celebrado con la Agencia Nacional de Minería – ANM.

41

Se puede apreciar que los valores de PM10 no superan los 43,01 µg/m3. Los niveles de concentración evaluados en el presente estudio producto del modelo de dispersión, resultan ser inferiores a los umbrales establecidos en la legislación de calidad del aire para PM10 (75 µg/m3).

Además, se han contemplado medidas de manejo para posibles fallas, daños o eventos sobre el equipo triturador, se establecen medidas de mantenimiento y contingencia para ser ejecutadas en las diferentes etapas del proyecto.

Aporte del estudio de modelación de dispersión de contaminantes atmosféricos (Modelo AERMOD): para contaminantes atmosféricos generados en la operación del proyecto:

El modelo AERMOD desarrollado por Lakes Environmental (1996 – 2016) ®. Versión 9.2.0. El cual describe la dispersión de contaminantes bajo un modelo Gaussiano y que dentro de su corrida tiene en cuenta factores como: emisiones atmosféricas, meteorología, modelos de elevación del terreno, para que con base en ello se genere una salida gráfica, la cual se sitúa sobre una grilla de receptores definida según el interés de cada estudio. AERMOD es el modelo reglamentario en Estados Unidos para situaciones donde no hay un predominio de zonas costeras (Sin embargo, el Software es capaz de modelar el escenario si se cuenta con la información de terreno. Es aplicable en áreas rurales y urbanas, puede modelar condiciones de terreno plano y complejo, adicional reconoce e interpreta dispersiones para emisiones superficiales y elevadas, donde puede contemplar múltiples tipos de fuentes, incluyendo puntuales, lineales, de área y de volumen (US EPA, 2004).

El modelo de dispersión descrito se consideró aplicable para la situación analizada, debido a que las características del estudio satisfacen las condiciones para las cuales se diseñó el modelo, de acuerdo con lo descrito en la documentación de este. Sin embargo, la calidad de su adecuación a la realidad depende de la calidad de la información de entrada.

El modelo de dispersión utilizado se encuentra entre los sugeridos por el Protocolo para el Monitoreo y Seguimiento de la Calidad de Aire (MAVDT, 2010).

El modelo empleado, presenta los resultados de dispersión de contaminantes corrido para el material particulado suspendido con diámetro aerodinámico menor a 10 µm (PM10), menores de 2.5 µm (PM2.5), Óxidos de Nitrógeno (NO₂), Óxidos de Azufre (SO₂) y Monóxido de Carbono (CO), conforme a los lineamientos del AP-42 de la EPA, a generarse en cada uno de los procesos de las plantas, tomando como base para el cálculo de las emisiones, las principales fuentes de emisiones, los factores de emisión considerados en cada proceso y los lineamientos del AP-42 de la EPA.

El modelo de dispersión de contaminantes atmosféricos que fue aplicado permite establecer de una manera aproximada a la realidad, si el proyecto sobrepasará los estándares de emisión admisibles y los niveles máximos permisibles de inmisión establecidos en la normatividad ambiental en su área de influencia.

La información arrojada al correr el modelo matemático AERMOD VIEW permite determinar las siguientes conclusiones:

Analizado el modelo de dispersión presentado, se logra evidenciar que ninguno de los componentes modelados a diferentes distancias supera los estándares de emisión admisibles de contaminantes

0422 14 OCT 2025

Continuación Resolución No de por medio de la cual se otorga a MIREYA ESTHER PAYARES RODRIGUEZ con CC No 49.745.026, licencia Ambiental Global para un proyecto de explotación de material de construcción en el sector de la finca Palmolive en jurisdicción del municipio de Chiriguaná, en desarrollo del contrato de concesión minera No NL3-15211 del 31 de agosto de 2023 celebrado con la Agencia Nacional de Minería – ANM.

42

al aire establecidos en la Resolución No. 909 de del 5 de junio de 2008 y los niveles máximos permisibles de inmisión de contaminantes criterio de la Resolución No. 2254 del 1 de noviembre de 2017.

Las concentraciones máximas estimadas para material particulado (MP), Óxidos de Nitrógeno (NO₂) y Óxidos de Azufre (SO₂) en unidades µm/m³, para actividades industriales a condiciones de referencia (25 °C y 760 mm Hg) con oxígeno de referencia del 11%, de acuerdo con lo establecidos en los estándares de emisión admisibles consignados en el artículo 4 de la Resolución No. 0909 de 5 de junio de 2008, son las que se relacionan en la siguiente tabla:

CONTAMINANTE	ESTÁNDARES DE EMISIÓN ADMISIBLES DE CONTAMINANTES (mg/m ³)	PICO DE CONCENTRACION DEL MODELO CON OPERACIÓN PLANTA DE ASFALTO ((µg/m ³))	CUMPLIMIENTO NORMATIVO	ICA
	ACTIVIDADES INDUSTRIALES NUEVAS			
MP	150	28.92	CUMPLE	BUENO
SO ₂	500	66.19	CUMPLE	BUENO
NO _x	500	90.45	CUMPLE	BUENO

Analizado el modelo de dispersión presentado, se logra evidenciar que en ninguno de los componentes modelados a diferentes distancias se superan los valores máximos admisibles y permisibles en cuanto a emisión atmosféricas establecida por la legislación nacional ambiental. De igual manera se evidencia que el modelo contempla diferentes distancias que logran sobreponerse con las comunidades cercanas del sitio de operación del equipo triturador.

Se definieron tres (3) receptores localizados a una distancia máxima de 1200 m y mínimo de 900m del límite del predio asociada al proyecto minero (fuente fija de emisiones atmosféricas).

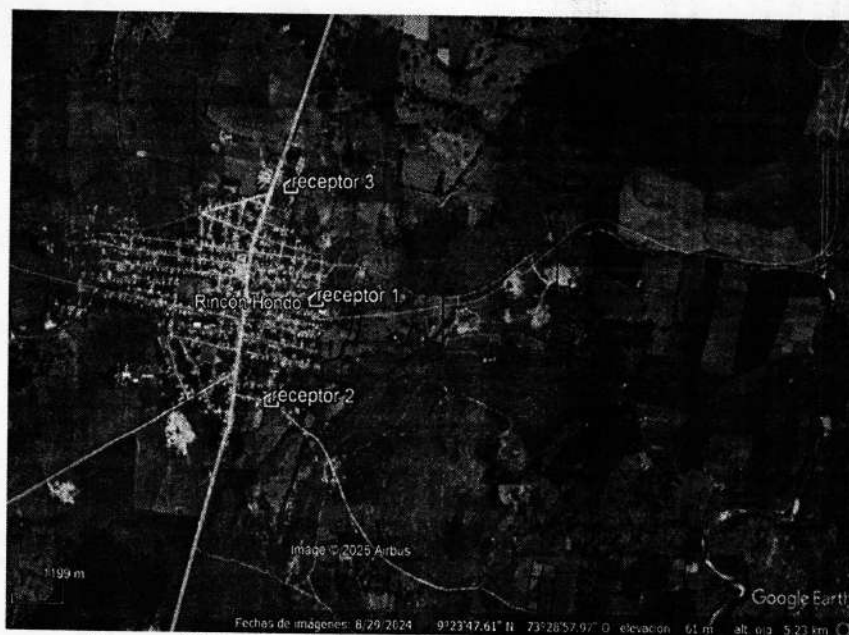


Imagen. Vista general de receptores ubicados a distancias discretas

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

0422 de 14 OCT 2025

Continuación Resolución No 0422 de 14 OCT 2025 por medio de la cual se otorga a MIREYA ESTHER PAYARES RODRIGUEZ con CC No 49.745.026, licencia Ambiental Global para un proyecto de explotación de material de construcción en el sector de la finca Palmolive en jurisdicción del municipio de Chiriguaná, en desarrollo del contrato de concesión minera No NL3-15211 del 31 de agosto de 2023 celebrado con la Agencia Nacional de Minería – ANM.

43

ID	COORDENADAS(sic) GEOGRAFICAS		DISTANCIA AL PREDIO (m)
	NORTE	ESTE	
Receptor 1	9°23'41.18"N	73°29'4.92"O	920
Receptor 2	9°23'23.69"N	73°29'13.34"O	1200
Receptor 3	9°24'0.86"N	73°29'10.04"O	1200

Tabla. Relación de receptores ubicados a distancias discretas de la fuente generadora de contaminantes atmosféricos

Todos los parámetros modelados registran picos que no superan los límites máximos permisibles establecidos por la Resolución 2254 del 2017.

CONTAMINANTE	TIEMPO DE EXPOSICIÓN	NIVEL MÁXIMO PERMISIBLE (µg/m³)	MÁXIMA CONCENTRACION DEL MODELO CON OPERACIÓN (µg/m³)	CUMPLIMIENTO NORMATIVO	ICA
CO	1 horas	35000	301.59	CUMPLE	BUENO
	8 hora	5000	46.26	CUMPLE	BUENO
NO2	1 horas	200	90.45	CUMPLE	BUENO
	Anual	60	0.93	CUMPLE	BUENO
SO2	24 horas	50	3.83	CUMPLE	BUENO
	1 hora	100	66.19	CUMPLE	BUENO
PM10	24 horas	75	28.92	CUMPLE	BUENO
	Anual	50	5.057	CUMPLE	BUENO
PMPM2.5	24 horas	35	0.086	CUMPLE	BUENO
	Anual	25	0.0074	CUMPLE	BUENO

La concentración máxima estimada para material particulado inferior a 10 micras (PM10) fue de 72.94 µg/m³ para un tiempo de exposición de 24 horas y 33.85 µg/m³ para el promedio anual. Estos valores no superan el límite máximo establecido por la Resolución 2254 de 2017.

La concentración máxima estimada para dióxido de azufre (SO₂) se encuentran por debajo de los límites máximos permisibles establecidos por la normatividad nacional vigente para un tiempo de exposición de 1 hora y 24 horas (100 µg/m³ para 1 hora y 50 µg/m³ para 24 horas). Los valores obtenidos fueron de 66,19 µg/m³ para tiempos de exposición de 1 hora y 3,83 µg/m³ para 24 horas.

Los niveles de concentración de dióxido de nitrógeno (NO₂) se encuentran por debajo de los valores máximos permisibles de 200 µg/m³ y 60 µg/m³, para tiempos de exposición de 1 hora y promedio anual.

Los gases modelados (NO_x y SO₂) obtuvieron un ICA "Bueno", con los picos máximos registrados en los modelos.

Finalmente, los picos asociados a material particulado se registraron principalmente en el predio donde se localizarán las plantas de triturados, asfalto, concretera y prefabricados. No obstante, esto es asociado a la sumatoria de todas las actividades generadoras de material particulado como las áreas de explotación del material, el cargue, almacenamiento y transporte.

7. PUNTOS DE EMISIÓN.

Conociendo los componentes del proyecto y el funcionamiento de cada uno de ellos, se logra determinar que los puntos y tipo de emisión asociados a la actividad son los que se muestran a continuación:

14 OCT 2025

Continuación Resolución No **0422** de **1** por medio de la cual se otorga a MIREYA ESTHER PAYARES RODRIGUEZ con CC No 49.745.026, licencia Ambiental Global para un proyecto de explotación de material de construcción en el sector de la finca Palmolive en jurisdicción del municipio de Chiriguaná, en desarrollo del contrato de concesión minera No NL3-15211 del 31 de agosto de 2023 celebrado con la Agencia Nacional de Minería – ANM.

44

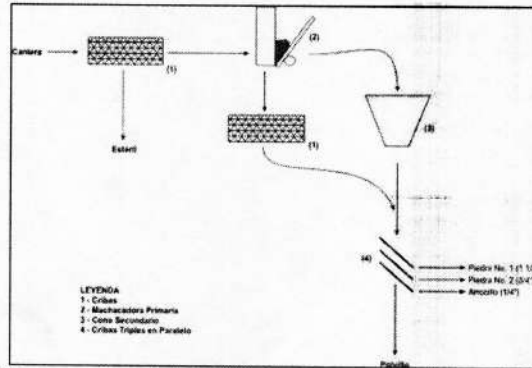


Imagen. Vista general proceso de triturado de materiales de construcción e identificación de puntos de emisiones de contaminantes.

Fuente: www.fundacite.org.gov.ve

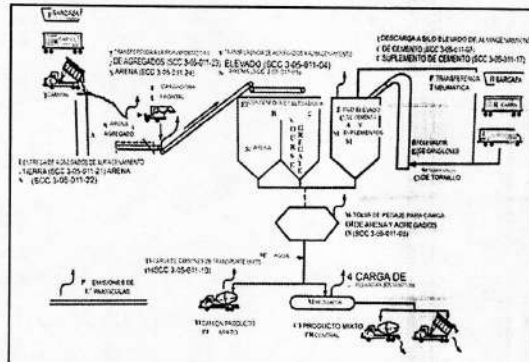


Imagen. Proceso típico de dosificación de concreto y puntos de emisión.

Fuente: Figure 11.12-1 AP 42. Fifth Edition, Volume I Chapter 11: Mineral Products Industry – 11.12 Concrete Batching.

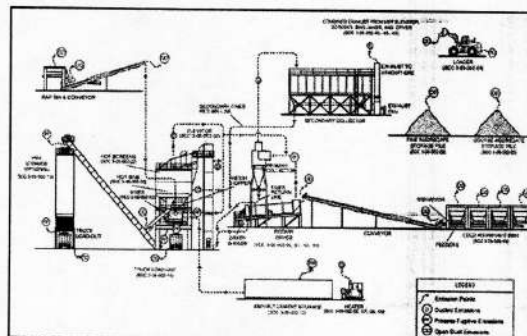


Imagen. Vista general diagrama de flujo proyecto Planta de Mezcla Asfáltica e Identificación de las fuentes de emisiones.

Fuente: Figure 11.1-1 AP 42. Fifth Edition, Volume I Chapter 11: Mineral Products Industry – 11.11 Hot Mix Asphalt Plants

0422

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga a MIREYA ESTHER PAYARES RODRIGUEZ con CC No 49.745.026, licencia Ambiental Global para un proyecto de explotación de material de construcción en el sector de la finca Palmolive en jurisdicción del municipio de Chiriguaná, en desarrollo del contrato de concesión minera No NL3-15211 del 31 de agosto de 2023 celebrado con la Agencia Nacional de Minería – ANM.

45

Tabla: Identificación de los puntos y tipos de emisiones asociadas al desarrollo del proyecto.

Ítems	Punto de emisión – Fuente de emisión	Tipo de emisión
1.	Cargue y descargue de material crudo de vehículos de transporte y maquinaria pesada.	Emisiones de material particulado y gases por combustión.
2.	Equipo de trituración.	Emisiones de material particulado y gases por combustión. Emisiones de material particulado por actividades de cargue y descargue, trituración, zarandeo (tamizaje) y transporte (bandas transportadoras).
3.	Pilas de almacenamiento de material o acopio de material triturado (arena, grava, finos)	Emisiones de material particulado por erosión del viento.
4.	Cargue y descargue de material triturado de vehículos de transporte y maquinaria pesada.	Emisiones de material particulado y gases por combustión.
5.	Planta de producción de mezcla asfáltica.	Emisiones de material particulado y gases por combustión.
6.	Transporte de asfalto	Emisiones de material particulado por actividades de cargue, descargue y combustión.
7.	Planta productora de concreto y planta de prefabricados.	Emisiones de material particulado por actividades de cargue, mezclado y descargue.
7.	Vías destapadas de ingresos e internas de movilización	Emisiones de material particulado por actividades de movilización de vehículos de transporte y maquinaria pesada.
8.	Planta generadora de energía	Emisiones de material particulado y gases por combustión.

8. EQUIPOS, INFRAESTRUCTURA O INSTALACIONES PARA EL CONTROL DE EMISIONES.

La documentación aportada por el peticionario como requisito para el permiso de emisiones atmosféricas para la operación de las plantas en referencias en desarrollo del contrato de concesión No. NL3-15211, reporta la existencia y proyección de medidas, equipos e infraestructuras asociadas al control y mitigación de contaminantes atmosféricos las cuales se generarán durante los procesos operativos y sobre las vías destapadas internas y externa del proyecto minero, las medidas y equipos reportados son los siguientes:

- Exigencia de certificado de revisión técnico-mecánica y de gases a todos los vehículos que presten servicios al proyecto.
- Mantenimiento preventivo de equipos y maquinarias, los cuales serán sometidos a mantenimientos preventivos y correctivos, de acuerdo con la necesidad y situación de cada equipo (mecánico, eléctrico), principalmente aquellos libres de revisión técnico-mecánica, tales como bombas, válvulas, tuberías, aspersores etc., de tal manera que se mitiguen y controlen las emisiones de partículas y gases a las que hubiere lugar.
- Los procesos de trituración primaria y secundaria se realizan mediante equipos e infraestructuras que permiten controlar la emisión de material particulado a la atmosfera.
- Flautas de aspersión ubicadas en zonas estratégicas de la planta de triturado: este sistema de control de emisiones consiste en humectación del material por el sistema de flautas sobre los

0422

14 OCT 2025

Continuación Resolución No de por medio de la cual se otorga a MIREYA ESTHER PAYARES RODRIGUEZ con CC No 49.745.026, licencia Ambiental Global para un proyecto de explotación de material de construcción en el sector de la finca Palmolive en jurisdicción del municipio de Chiriguaná, en desarrollo del contrato de concesión minera No NL3-15211 del 31 de agosto de 2023 celebrado con la Agencia Nacional de Minería – ANM.

46

equipos de zarandas vibratorias que humectan todo el material que circula en el proceso de trituración (bandas, zarandas y trituradoras).

- *Controles al final del proceso para el control de emisiones planta de asfalto: La planta contará con un sistema de control de emisiones de material particulado, compuesto por filtro de mangas (ver imagen) compuesto por mangas plegadas de poliéster diseñada para la retención del material particulado fino. De acuerdo con el fabricante, el sistema de retención de material particulado tiene una eficiencia del 99,9%. El sistema dispondrá con las siguientes características: Filtro de manga: 176 mangas. Área de filtrado: 1.091 m². Relación área de filtrado/producción máxima: 5,5 m²/(tn/hr). Eficiencia de filtrado: Superior de 99,9%. Tecnología de los elementos filtrantes: Mangas plegadas, sistema de cambio rápido con herramienta EasySpin.*

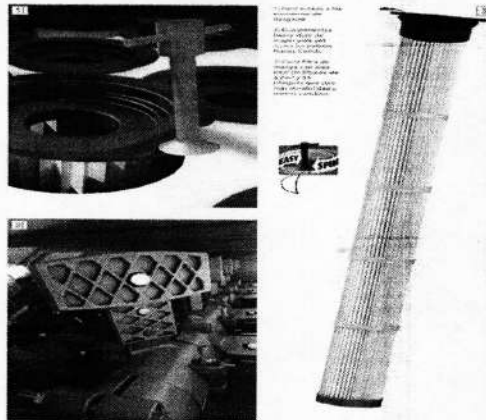


Imagen. Filtros de mangas

Fuente: Tarjeta maestra, planta de asfalto móvil continúa SERIE: INOVA 2000

El sistema presentado es muy eficiente, sin embargo, en caso de que se evidencie la salida de material particulado (humo gris o negro) por la chimenea de la planta de asfalto, será necesario efectuar limpieza de los filtros de manga. Si el problema persiste, se deberá efectuar el reemplazo de las mangas.

Con el objeto de realizar control, prevención y mitigación de las emisiones atmosféricas producto de la operación del proyecto, se plantean las siguientes medidas:

- *Control sobre la altura de las pilas de material en los centros de acopio*
- *El carpado a los vehículos (volquetas) que transporta el producto (material triturado, mezcla asfáltica, concreto y prefabricados) al sitio donde se recibirá el producto.*
- *Suministrar los elementos de protección personal a los empleados de la planta y los visitantes que ingrese a la misma para la seguridad industrial de este tipo de actividad*
- *Reforzar las señalizaciones de límite de velocidad: corresponde a todas las medidas que se tienen dentro de las diferentes áreas o zona del proyecto que permitan fijar los límites de velocidad permitidos, con el propósito de disminuir las emisiones de material particulado y gases a la atmosfera.*

Con el fin de asegurar la operación óptima de los sistemas de control de emisiones de las plantas, las maquinarias y equipos asociados que dan lugar a la generación de emisiones de contaminantes,

Continuación Resolución No **0422** de **14 OCT 2025** por medio de la cual se otorga a MIREYA ESTHER PAYARES RODRIGUEZ con CC-No 49.745.026, licencia Ambiental Global para un proyecto de explotación de material de construcción en el sector de la finca Palmolive en jurisdicción del municipio de Chiriguaná, en desarrollo del contrato de concesión minera No NL3-15211 del 31 de agosto de 2023 celebrado con la Agencia Nacional de Minería – ANM.

47

la empresa ejecutará el plan de inspección y mantenimiento preventivo y correctivo periódico a cada uno de los equipos, tal y como se describe en la tabla.

Tabla: Programa de mantenimiento preventivo de los sistemas de control de emisiones.

EQUIPOS	MANTENIMIENTO REQUERIDO	PERIODICIDAD	INSPECCIÓN
Planta de triturado.	Alimentador principal - tolva	Semanal	Diaria
	Trituradora primaria		Mensual
	Sistema de bandas transportadora		
	Zaranda vibratoria		
	Trituradora secundaria		
	Bandas de salidas		
	Tanques de almacenamiento de aguas para el control, de emisiones		
	Sistema de manguera y tubería	Mensual	Diaria
	Cinta de transmisión		Semanal
	Cojinete de rodamiento		
	Compresor de aire		
	Sistema de frenos		
	Motores eléctricos		
	Mantenimientos de las aletas y cono de entrada		
Planta de mezclado de asfalto.	Tolva de alimentación	Semestral	Mensual
	Mezclador		
	Elevador		
	Quemador		
Planta de concreto y planta de prefabricados.	Mantenimiento general		
Plantas eléctricas	Mantenimiento general		
Estado de los vehículos y lonas de cubrimiento de volcos.	Mantenimiento general		
Maquinaria y vehículos.	Mantenimiento general		
			Diaria

9. ESTABLECER SI LAS EMISIONES PRESENTES O PROYECTADAS SE AJUSTAN A LOS ESTÁNDARES VIGENTES.

De acuerdo con la información que reposa en el expediente SGA-001-2022, a la documentación aportada por el peticionario en la solicitud de trámite y lo descrito en el numeral 6 del presente informe, se pudo establecer que las emisiones de contaminantes atmosféricos generadas por el desarrollo del proyecto no supera los límites máximos permisibles estipulados por la Resolución 2254 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

10. CONCEPTUALIZACIÓN EN TORNO A LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA POR LA EMPRESA Y LA VIABILIDAD DEL PERMISO.

0422 14 OCT 2025

Continuación Resolución No de por medio de la cual se otorga a MIREYA ESTHER PAYARES RODRIGUEZ con CC No 49.745.026, licencia Ambiental Global para un proyecto de explotación de material de construcción en el sector de la finca Palmolive en jurisdicción del municipio de Chiriguaná, en desarrollo del contrato de concesión minera No NL3-15211 del 31 de agosto de 2023 celebrado con la Agencia Nacional de Minería – ANM.

48

Una vez revisada la documentación e información suministrada por el peticionario en cada una de las etapas del trámite adelantado, se puede establecer que se hizo entrega de todo el material técnico necesario para el análisis, evaluación y emisión del presente informe técnico.

Así las cosas, y a la luz de la información técnica presentada por el usuario, lo verificado y establecido al momento de la inspección ocular de evaluación y lo descrito en el cuerpo del presente informe, se considera técnicamente viable otorgar el Permiso de Emisiones Atmosféricas a favor de la Señora MIREYA ESTHER PAYARES RODRIGUEZ identificada con la C.C. No. 49.745.026, para el desarrollo del proyecto correspondiente a la puesta en operación de una planta trituradora de materiales de construcción, una planta dosificadora de asfalto, una planta productora de concreto y una planta de prefabricados derivados de los materiales de construcción a desarrollarse en el corregimiento de Rincón Hondo jurisdicción del Municipio de Chiriguaná Cesar, en desarrollo del contrato de concesión No. No. NL3-15211, de acuerdo con las coordenadas que conforman el área del proyecto registradas a continuación:

VÉRTICE	LATITUD	LONGITUD
1	9°23'45.80"N	73°28'19.13"O
2	9°23'50.87"N	73°28'19.13"O
3	9°23'50.44"N	73°28'14.96"O
4	9°23'45.43"N	73°28'15.65"O

Polígono área de beneficio No. 1

VÉRTICE	LATITUD	LONGITUD
1	9°23'43.47"N	73°28'37.65"O
2	9°23'52.43"N	73°28'19.42"O
3	9°23'38.97"N	73°28'19.38"O
4	9°23'37.21"N	73°28'39.07"O

Polígono área de beneficio No. 2

11. PLAN DE CONTINGENCIA PARA LOS SISTEMAS DE CONTROL DE EMISIONES.

El Plan de Contingencias para los Sistemas de Control de Emisiones Atmosféricas presentado, fue diseñado con el objetivo de prevenir, mitigar y tomar medidas frente a posibles fallas en los sistemas de control de emisiones, el documento establece las estrategias de respuesta a través de procedimientos operativos y protocolos de respuesta para la atención de incidentes, estableciendo las medidas de control frente a dichos incidentes, contando con personal de emergencia para evitar o minimizar la pérdida de vidas o el daño a propiedades y/o afectación sobre los recursos naturales.

Se realiza la identificación de los sistemas a utilizar para el control de las emisiones atmosféricas en el desarrollo de la operación de la planta de trituración de materiales de construcción, planta dosificadora de asfalto, planta productora de concreto, planta de prefabricados derivados de ellos materiales de construcción y equipamiento conexos, realizando la descripción técnica correspondiente, así mismo se realizó la identificación de los procesos y actividades en los cuales se generan las emisiones de contaminantes a la atmosfera, de tal manera que sobre ellas se establezcan las acciones para ejercer mayor atención y control con el ánimo de prevenir la emisión de contaminantes atmosféricos que puedan generar afectación sobre el ambiente, los recursos naturales, la salud y bienestar de los moradores de la región.

De igual manera se realizó la identificación de las posibles fallas o daños que puedan presentarse sobre los Sistemas de Control de Emisiones Atmosféricas instalados en las plantas a operar, considerando sus medidas de atención y los responsables de ejecutarlos.

0422

14 OCT 2025

Continuación Resolución No de por medio de la cual se otorga a MIREYA ESTHER PAYARES RODRIGUEZ con CC No 49.745.026, licencia Ambiental Global para un proyecto de explotación de material de construcción en el sector de la finca Palmolive en jurisdicción del municipio de Chiriguaná, en desarrollo del contrato de concesión minera No NL3-15211 del 31 de agosto de 2023 celebrado con la Agencia Nacional de Minería – ANM.

49

De acuerdo con la evaluación realizada al plan de contingencia de los sistemas de control de emisiones atmosféricas presentado por MIREYA ESTHER PAYARES RODRIGUEZ identificada con la C.C. No. 49.745.026, se considera técnicamente viable, las acciones y medidas expuestas para la mitigación de una eventual afectación al ambiente en la zona donde se desarrolla el proyecto a causa de fallas en el sistema de control de emisión atmosféricas durante la operación de las plantas y actividades conexas.

De acuerdo con la evaluación realizada al plan de contingencia de los sistemas de control de emisiones atmosféricas presentado por el usuario, se considera técnicamente viable, las acciones y medidas expuestas para la mitigación de una eventual afectación al ambiente en la zona donde se desarrolla el proyecto a causa de fallas en el sistema de control de emisión atmosféricas durante la operación de trituración, dosificación de asfalto, producción de concreto, prefabricados y actividades conexas.

(...)

N. ESTABLECER SI EL PROYECTO INVOLUCRA EN SU EJECUCIÓN EL USO DEL AGUA, TOMADA DIRECTAMENTE DE FUENTES NATURALES, BIEN SEA PARA CONSUMO HUMANO, RECREACIÓN, RIEGO, O CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O AGROPECUARIA, EN CASO POSITIVO, EMITIR CONCEPTO EN TORNO AL PROGRAMA DE INVERSIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL TITULAR DEL PROYECTO, PARA LA RECUPERACIÓN, PRESERVACIÓN Y VIGILANCIA DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA QUE ALIMENTA LA RESPECTIVA FUENTE HÍDRICA, DICHO PLAN DEBE DESTINAR NO MENOS DEL 1% DEL TOTAL DE LA INVERSIÓN Y DEBE CONTENER COMO MÍNIMO LA DELIMITACIÓN DEL ÁREA DONDE SE EJECUTARÁ, EL VALOR EN PESOS CONSTANTES DEL AÑO EN QUE SE PRESENTE, LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR Y EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN RESPECTIVO, LAS OBRAS Y ACCIONES DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL NO HARÁN PARTE DEL PROGRAMA DEL 1% (PARÁGRAFO 2 DEL ARTÍCULO 2,2,9,3,1,4, DEL DECRETO 1076 DEL 26 DE MAYO DE 2015 – DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE).

Revisada la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental entregado por el peticionario, en la ejecución del proyecto no se involucra el uso del agua tomada directamente de fuentes naturales, por tanto, queda exento de presentar el programa de inversión de no menos del 1%.

O. PRESENCIA O NO DE COMUNIDADES ÉTNICAS O DE EXISTENCIA DE TERRITORIOS COLECTIVOS DE DICHAS COMUNIDADES, EN EL ÁREA DEL PROYECTO.

El Ministerio del Interior mediante Resolución No. ST-0224 de 16 marzo 2022, establece que para el proyecto “Solicitud de Legalización de Minería Tradicional N° NL3-15211”, localizado en jurisdicción del municipio de Chiriguaná, en el departamento de Cesar, no procede la consulta previa con comunidades indígenas, ROM, minorías, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

P. LO DEMÁS QUE LOS COMISIONADOS CONSIDEREN TÉCNICAMENTE NECESARIO PARA RESOLVER LO PEDIDO.

0422 de 14 OCT 2025

Continuación Resolución No. 0422 de 14 OCT 2025 por medio de la cual se otorga a MIREYA ESTHER PAYARES RODRIGUEZ con CC No 49.745.026, licencia Ambiental Global para un proyecto de explotación de material de construcción en el sector de la finca Palmolive en jurisdicción del municipio de Chiriguaná, en desarrollo del contrato de concesión minera No NL3-15211 del 31 de agosto de 2023 celebrado con la Agencia Nacional de Minería – ANM.

50

Población cercana al proyecto.

La Comunidad más cercana al proyecto es la población de Rincón Hondo, localizada a una distancia medida en línea recta de aproximadamente 1000 metros. La población más cercana correspondiente a Rincón Hondo, la cual se encuentra ubicada al OESTE del proyecto minero.

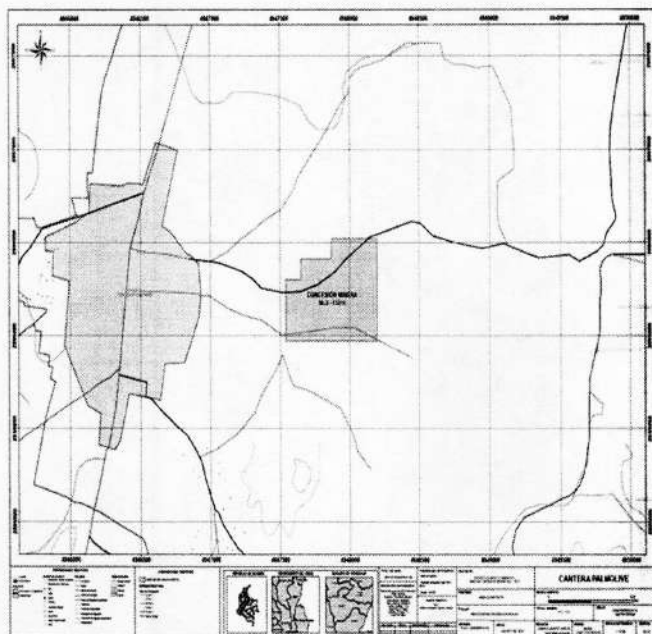


Imagen. Vista general del proyecto minero con respecto al corregimiento de Rincón Hondo.

DESCRIPCIÓN DE LAS OPERACIONES DE LAS PLANTAS DE TRITURACIÓN, PLANTA DE ASFALTO, PLANTA PRODUCTORA DE CONCRETERA Y PLANTA DE PREFABRICADOS.

Procedencia del material. La Planta trituradora se abastecerá de materiales pétreos (grava, arena, recebo, caliza) extraídos del contrato de concesión No. NL3-15211 y los materiales provenientes de las diferentes canteras legalizadas antes las autoridades mineras y ambientales competentes del área de influencia del proyecto; Así mismo, el proyecto minero será RECEPTOR de RCD como insumo y/o materia prima aprovechable para el proceso de trituración de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 1257 de 23 de noviembre de 2021, “Por medio del cual se modifica la resolución No. 0472 de 2017 sobre la gestión integral de los residuos de construcción y demolición – RCD y se adoptan otras disposiciones”, donde se precisa que el receptor es toda persona natural o jurídica, que sin que la gestión de residuos de construcción y demolición – RCD constituya su actividad principal, utiliza RCD para aprovechamiento como materia prima dentro de su proceso productivo a través de simbiosis industrial, ya sea en proyectos, obras o actividades de la misma persona o de otras personas dentro del territorio nacional, bajo las condiciones establecidas en la Resolución No. 1257 de 2021.

En concordancia con el aprovechamiento de los RCD como materia prima en el proceso de trituración, son obligaciones del RECEPTOR de acuerdo con la Resolución No. 1257 de 23 de noviembre de 2021 las siguientes:

Continuación Resolución No **0422** de **14** OCT 2025 por medio de la cual se otorga a MIREYA ESTHER PAYARES RODRIGUEZ con CC No 49.745.026, licencia Ambiental Global para un proyecto de explotación de material de construcción en el sector de la finca Palmolive en jurisdicción del municipio de Chiriguaná, en desarrollo del contrato de concesión minera No NL3-15211 del 31 de agosto de 2023 celebrado con la Agencia Nacional de Minería – ANM.

51

1. *Especificar el proceso, proyecto, obra o actividad para el cual el RCD será utilizado como materia prima, para lo cual deberá diligenciar los Anexos VI y VII de la Resolución 1257 de 2021.*
2. *Entregar al gran generador los siguientes soportes del aprovechamiento de RCD en sus actividades:*
 - *Registro fotográfico del proyecto, obra o actividad para la que se requiere el RCD.*
 - *Fecha programada para la recepción de los RCD aprovechables.*
 - *El receptor debe adjuntar copia de los permisos, autorizaciones y licencias a que haya lugar para el desarrollo del proyecto, obra o actividad.*
3. *Contar, como mínimo, con un área de almacenamiento de RCD debidamente separados.*
4. *Expedir constancia al generador de la cantidad exacta de residuos aprovechados en un tiempo máximo de 15 días calendario posteriores a la recepción del material, conforme a la información requerida en el formato del Anexo VI.*
5. *Para los casos en los que el generador y el receptor correspondan a la misma persona natural o jurídica, expedir el certificado de autodeclaración con la información contenida en el formato del Anexo VII, que forma parte integral de la presente resolución"*
 - *Anexo VI. Formato de certificación de aprovechamiento de RCD con receptor*
 - *Anexo VII. Formato de autodeclaración de receptor*

Transporte y descargue. Los materiales crudos extraído de la cantera, los comprados a los diferentes proveedores legalizados y los allegados como figura receptora de RCD serán transportado a los sitios de acopio con que cuenta la empresa en el área de influencia directa del proyecto, posteriormente estos serán cargados y transportados por medio de un cargador a la Planta de Trituración.

Proceso de triturado. Los materiales crudos extraído de la cantera, los comprados a los diferentes proveedores legalizados y los recibidos como la figura del receptor de RCD que se encuentra en patio inicialmente serán cargado y transportado por un equipo cargador o en su defecto por volquetas hacia la tova de entrada de la trituradora, luego mediante un sistema de bandas transportadora es conducido al equipo de trituración primaria reduciendo el tamaño de éste.

Paralelamente el material triturado es clasificado mediante una clasificadora (zaranda vibratoria) compuesta por un conjunto de mallas las cuales permiten obtener la granulometría solicitada por el cliente, (balastro, sub-base, base, material de relleno entre otros), finalmente el producto es depositado en el lote del proyecto separados y debidamente señalizados, de acuerdo con el tipo de material que se tritura (base, sub-base, revuelto, arena etc.).

De estos stocks separados se procede a cargar en volquetas debidamente cubiertas con carpas, para transportarlos a donde lo requiera el cliente.

Proceso de dosificación de asfalto. Con los productos obtenidos en el proceso de trituración de materiales de construcción (grava y arena), se instalará en el área del proyecto una planta dosificadora de asfalto, con el fin de satisfacer las necesidades del mercado local y regional. Para el proceso se mezclan los agregados (grava y arena con precisión), luego, se agrega el cemento asfáltico (emulsión asfáltica), para crear la base del asfalto. Después, la mezcla se calienta a altas temperaturas, esto permite que los componentes se fusionen uniformemente, este paso es clave para la cohesión y resistencia del asfalto final. En resumen, durante el proceso se ejecutan las siguientes etapas: selección y preparación de los materiales, mezclado de los componentes, calentamiento y fundición de la mezcla, enfriamiento y control de calidad y almacenamiento y transporte.

Continuación Resolución No **0422** de **14 OCT 2025** por medio de la cual se otorga a MIREYA ESTHER PAYARES RODRIGUEZ con CC No 49.745.026, licencia Ambiental Global para un proyecto de explotación de material de construcción en el sector de la finca Palmolive en jurisdicción del municipio de Chiriguaná, en desarrollo del contrato de concesión minera No NL3-15211 del 31 de agosto de 2023 celebrado con la Agencia Nacional de Minería – ANM.

52

Proceso de dosificación de concreto. Con los productos obtenidos en el proceso de trituración de materiales de construcción (grava y arena), se instalará en el área del proyecto una planta dosificadora de concreto, con el fin de satisfacer las necesidades del mercado local y regional. En resumen, durante el proceso se ejecutan las siguientes etapas: recepción y almacenamiento de los materiales (grava, arena y cemento), dosificación precisa de los componentes, mezclado y amasado, control de calidad, transporte y distribución del concreto.

Maquinarias y equipos.

ÍTEM	EQUIPOS	CANTIDAD	CAPACIDAD
1	Equipo de Trituración	01	405 t/hr
2	Equipo Zaranda y/o Cribado	01	405 t/hr
3	Equipo Planta Dosificadora de Concreto	01	600 t/hr
4	Equipo Planta de Asfalto	01	200 t/hr
5	Planta de Prefabricados Derivados de los Materiales de Construcción	01	600 m ²
6	Equipo Excavadoras	02	80 t
7	Equipo Cargador	02	80 t
8	Volquetas Dobles (15 tn.)	10	15 m ³
9	Volquetas sencillas	10	7 m ³

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES Y SUS CARACTERISTICAS.

La materia prima (materiales pétreos) que alimentará el proceso de trituración tendrá como procedencia el extraído del contrato de concesión No. NL3-15211, los materiales provenientes de las diferentes canteras legalizadas antes las autoridades mineras y ambientales competentes del área de influencia del proyecto, así mismo, el proyecto minero será RECEPTOR de RCD como insumo y/o materia prima aprovechables para el proceso de beneficio y el subproducto de estos se dispondrán en las áreas del proyecto minero que se encuentren en proceso de rehabilitación y restauración de acuerdo con las consideraciones técnicas establecidas en el presente concepto y en la Resolución No. 1257 de 23 de noviembre de 2021, "Por medio del cual se modifica la resolución No. 0472 de 2017 sobre la gestión integral de los residuos de construcción y demolición – RCD en Colombia, se precisa que el receptor es toda persona natural o jurídica, que sin que la gestión de residuos de construcción y demolición – RCD constituya su actividad principal, utiliza RCD para aprovechamiento como materia prima dentro de su proceso productivo a través de simbiosis industrial, ya sea en proyectos, obras o actividades de la misma persona o de otras personas dentro del territorio nacional, bajo las condiciones establecidas en la Resolución No. 1257 de 2021.

Entre las características del material tenemos que cuenta con una densidad promedio de 1,35 ton/m³, frecuencia de trabajo del equipo en promedio será de 10 horas/día, esta frecuencia es variable de acuerdo con las necesidades del material y la capacidad de producción de la planta de triturado será de 300 m³/hr lo que equivale a 405 tn/hr para 4050 tn/día.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS PLATAS DE TRITURADO DE MATERIAL PÉTREO, ASFALTO, COCRETERA Y PREFABRICADOS DERIVADOS DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.

Sistema de trituración de impacto - Marca: Terex Pegson, Modelo: 1412 TRAKPACTOR, compuesto por tolva o alimentador de entrada, banda transportadora inicial, trituradoras primarias y secundaria y bandas de salidas.

CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

0422 de 14 OCT 2025

Continuación Resolución No otorga a MIREYA ESTHER PAYARES RODRIGUEZ con CC No 49.745.026, licencia Ambiental Global para un proyecto de explotación de material de construcción en el sector de la finca Palmolive en jurisdicción del municipio de Chiriguaná, en desarrollo del contrato de concesión minera No NL3-15211 del 31 de agosto de 2023 celebrado con la Agencia Nacional de Minería – ANM.

53

Información técnica equipo de impacto:

RSS de apertura: 810 x 1380mm
Máxima RSS Tamaño: 600 x 500 x 500 mm
Or losas de: 1200 x 1000 x 250 mm
Diámetro del rotor: 1200 mm
Rotor Ancho: 1400mm
Rotor Sugerencia Velocidad: 34 a 44 m / s
Número de Martillos: 4 tipo fijo

Dimensión de transporte:

Longitud: 16,9 millones
Ancho: 2.8m
Altura: 3.75m
Peso: 46,5 toneladas
(Planta de Basic) 48.6 toneladas (Planta con suciedad transportador y el imán)

Componente de la unidad:

Tipo de trituradora: 1412 Fijo Hammer Impactor
Alimentador: 1.38 x 4.2m
Alimente Hopper: tolva de plegado hidráulico con bloqueo por cufia sistema
Hopper Longitud: 4,4 m
Hopper Ancho: 2,7m
Capacidad: 6.6m3
Powerpack: Caterpillar C-12, 326kW en 1800-2100rpm a nivel del mar
Sistema compacto de cribado Chieftain 1400

Vista general combinación plantas dosificadora de asfalto y concreto

La capacidad de producción de la planta de prefabricados para una jornada de producción de 10 horas día será de 600 m² de adoquines, ladrillos, bloques y derivados.

ESPECIFICACIONES TÉCNICA PLANTA DE ASFALTO MÓVIL CONTINUA		FEY-001
TARJETA MAESTRA		2024
EQUIPO:		Pág. 1 de 1
PLANTA DE ASFALTO MÓVIL CONTINUA	MARCA: INOVA	SERIE: INOVA 2000
 DESCRIPCIÓN: EFICIENTE EN EL CONSUMO DE COMBUSTIBLE: presente sistema de control inteligente, control de la extracción, quemador CIBER Total Air y aislante Aislamiento térmico. Control automático de la velocidad de giro del secador resulta en el máximo intercambio de calor entre los agregados y los gases de combustión. Sistema de extracción inteligente que garantiza una perfecta combustión independiente de la tasa de producción. Optimización del caudal de aire utilizado para la combustión: Control de la exacta cantidad de aire necesario para la quema. lo que garantiza el menor consumo. Innovador control automático del quemador, según la necesidad de calentamiento de los materiales (sistema en circuito cerrado). Evita la disipación de energía térmica del tambor secador. Rápida estabilización y uniformidad de la temperatura dentro del secador. Revestido con material de acero inoxidable. ALTO DESEMPEÑO EN MEZCLAS ESPECIALES: MEZCLAS EXTENDIDAS PULVERES. CONTROL DEL TIEMPO DE MEZCLA - Mezcla espesa: dos cámaras de salida - Alta tasa de corte aplicada a la mezcla - Método de empujamiento: presión del asfalto debajo a la rotación - Mezcla a seco - Homogeneización de los agregados antes de la impresión del asfalto y perfecta dispersión de sus volúmenes en los agregados - Importante se aplicaciones con uso de sal como material de adherencia - Resistente independiente para las mezclas especiales con uso de fibra y otros aditivos - A la parte automática del volumen de material dentro del mezclador, según exigencia de las diferentes tipos de mezclas - ATA EXACTO EN LA DOSIFICACIÓN DE LOS AGREGADOS Y DEL ASFALTO - Sistema PUL Up y CAN OPEN que asegura calidad total en la producción de agregados - Perfecta relación entre agregado y asfalto, asegura una mezcla de alta calidad		
DATOS TÉCNICOS CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN (tn/hr): 100 a 200 tn/hr Combustible: ACPM TRANSPORTE: Dimensión: 13.90 x 3.20 x 4.30 / 15.0 x 3.20 x 4.30 m (C x L x A) SISTEMA DE SECADO: Tecnología: Sistema de secado inteligente. Quemador: Ciber Total Air. Número de tolvas para agregados: 2 - 4 SISTEMA DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO: Tecnología de transporte de la mezcla: Elevador de anillo tipo red. Elemento de desgaste: Material de alta resistencia a la abrasión. Volumen del silo: 2 m³. Tipo: Sensor de nivel máximo, ventana anti-saturación, plancha anti-segregación, compuerta de inspección. SISTEMA DE CONTROL: Cabina de operación: Metálica con puerta lateral, conteniendo panel de control, supervisor, botones para accionamiento manual y CLP. Sistema de climatización: Aire acondicionado split. Control: Automático (por el supervisor) o modo de emergencia (por el supervisor más botones en operación en manual).		
DATOS TÉCNICOS SISTEMA DE DOSIFICACIÓN: No. de tolva: 4. Volumen de las tolvas: 10 m³. Peseaje de los áridos: Alta precisión, capacidad individual de 200 kg. Sensor de velocidad: Sensor inductivo para verificación de velocidad (tach-up). Vibrador de panel: Tres vibradores en el silo 1. SISTEMA DE FILTRADO: Filtro de manga: 176 mangas. Área de filtrado: 1.091 m². Retención área de filtrado: producción máxima: 5,5 m³(tn/hr). Eficiencia de filtrado: Superior de 99.9%. Tecnología de los elementos filtrantes: Mangas plegadas, sistema de cambio rápido con herramienta EasySpin. SISTEMA DE MEZCLA: Tecnología: Externo Pug-Mill de doble eje, con brazos y paletas. Etapa de mezcla: Mezcla a seco y mezcla con el asfalto. Tiempo de mezcla: Configurable. Limpieza: Con compuerta inferior. Elemento de desgaste: Material de alta resistencia. Inyección del asfalto: Con puntas expandidas. SISTEMA DE CONTROL DE CONTAMINANTES: Filtros de mangas plegados, compuesto por 176 mangas y un área de filtrado de 1.091 m². Alta relación entre el área de filtrado y producción. Mangas estructuradas de alta calidad. Mangas lavables.		

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

CÓDIGO: PCA-04-F-18
 VERSIÓN: 3.0
 FECHA: 22/09/2022

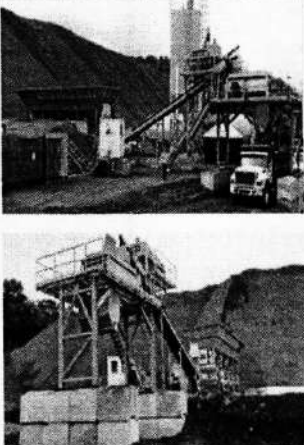
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

0422

14 OCT 2025

Continuación Resolución No 0422 de 14 OCT 2025 por medio de la cual se otorga a MIREYA ESTHER PAYARES RODRIGUEZ con CC No 49.745.026, licencia Ambiental Global para un proyecto de explotación de material de construcción en el sector de la finca Palmolive en jurisdicción del municipio de Chiriguaná, en desarrollo del contrato de concesión minera No NL3-15211 del 31 de agosto de 2023 celebrado con la Agencia Nacional de Minería – ANM.

54

ESPECIFICACIONES TÉCNICA PLANTA DOSIFICADORA DE CONCRETO		FET-001 2024
TARJETA MAESTRA		Pág. 1 de 1
EQUIPO: PLANTA DOSIFICADORA DE CONCRETO	MARCA: DOMAT CONCRETE MACHINERY	SERIE: DMC 600
		
DESCRIPCIÓN: Plantas industrializadas especializadas en la dosificación y mezcla masiva de materiales áridos y cementantes para la producción de suelos de asiento y/o estabilización de base, con posibilidad de configurar el número de materiales requeridos en la mezcla. Equipadas con mezcladores CONTINUOS DOMAT encargados de la homogenización y el transporte de materiales con alta eficiencia. Sistemas de pesaje gravimétrico independiente para áridos y cemento, dosificación de agua por flujómetro gobernados por un software de control automático que garantiza la precisión y trazabilidad en los procesos. Ideales para la producción de concreto mixto, concreto compactado (HCR, CCR), mezclas para suelo cemento y rellenos en el sector minero, Backfill para producciones continuas.		
Datos nominales:		Datos operacionales
Capacidad de Producción (tn/hr): 600 tn/hr	Capacidad de mezclador (m³): 540/600	Arranque: Planta generadora eléctrica
Tipo de mezclador: Continuo de doble eje	Numero de tolvas para agregados: 2-4	Combustible: ACPM
Largo efectivo del sistema: 10m	Ancho efectivo del sistema: 5m	Capacidad de tolvas para agregados (m³): 15
		Frecuencia de trabajo día: 8hrs
		Frecuencia de trabajo mes: 26 días
		Area efectiva del sistema de dosificación y mezclado de concreto: 50 m²
		Software de control y dosificador: D-200
		Cabina de operación: SI

Gestión de residuos sólidos.

La disposición de los residuos sólidos se realiza directamente en los puntos establecidos donde se encuentran localizados recipientes y puntos ecológicos para la segregación de dichos residuos, para posteriormente ser llevados a un sitio de almacenamiento temporal localizado junto al área de oficinas de la empresa. Los residuos sólidos ordinarios y peligrosos deberán ser entregados a empresas que estén ambientalmente autorizadas para prestar estos servicios.

Manejo de residuos líquidos.

Los residuos líquidos generados durante el proyecto deben ser llevados a un punto de almacenamiento temporal los cuales periódicamente la empresas especializada y autorizada, debe realizar la recolección, transporte, manejo y disposición final de los mismos, emitiendo los respectivos certificados de disposición final al generador.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
 Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

0422

14 OCT 2025

Continuación Resolución No de por medio de la cual se otorga a MIREYA ESTHER PAYARES RODRIGUEZ con CC No 49.745.026, licencia Ambiental Global para un proyecto de explotación de material de construcción en el sector de la finca Palmolive en jurisdicción del municipio de Chiriguaná, en desarrollo del contrato de concesión minera No NL3-15211 del 31 de agosto de 2023 celebrado con la Agencia Nacional de Minería – ANM.

55

Manejo de Residuos Químicos y derivados de hidrocarburos.

En el expediente se presenta la identificación de los residuos químicos utilizados en el proceso de ejecución del proyecto, permitiendo identificar los riesgos y medidas de manejo para cada uno de los productos identificados.

CONSIDERACIONES FRENTE AL PLAN DE COMPENSACIÓN DEL COMPONENTE BIÓTICO.

Con relación a las coberturas vegetales se encontró que el área intervenida por el proyecto minero se clasifica como ecosistemas transformados por ser Territorios Agrícolas clasificados como pastos limpios (área intervenida por la minería) por lo tanto es necesario acatar lo que en el manual de compensación indica con claridad en su numeral 5.2.7. sobre la aplicación del factor de compensación en la vegetación secundaria, “...En ecosistemas transformados, si como parte del análisis y la aplicación de la jerarquía de la mitigación se identifican impactos bióticos que tengan que ser compensados, en el manual de compensación del componente biótico se establece una compensación 1:1 cuantificada en hectáreas...”

Estimación de la superficie a compensar.

Superficie para compensar por pérdida y/o alteración del componente biótico-relacionada con la intervención de un proyecto minero que actualmente se encuentra en operación.

De acuerdo con el mapa de ecosistemas continentales, costeros y marinos de Colombia (IDEAM, IGAC, IAvH, Invemar, I. Sinchi, PNN e ILAP, actualizado 2017), el área impactada y/o afectada por las labores mineras corresponden a 8,93 has, identificándose un ecosistema de la tierra la cual es de tipo “TERRITORIOS AGRICOLAS” pastos limpios (ecosistemas transformados), las cuales pertenecen al Zonobioma Alternohigrico Tropical Rio Bajo Cesar - Ciénaga de Zapatoza NSS (Fuente: POMCA -RIO BAJO CESAR- CIENAGA DE ZAPATOZA) y asociado a la zona de vida según Holdridge 1971, Bosque seco tropical (Bs-T).

En la Tabla, se relacionan las coberturas agrícolas, para las cuales el factor de compensación resultante es de 1:1 sobre las áreas afectadas por lo tanto el Factor de Compensación (FC) es de uno (1).

Tabla. FCAFU por pérdida de componente biótico relacionadas a la intervención en ecosistemas

Ecosistemas	Área (Has)	FC	Área compensar
Pastos Limpios (ecosistemas transformados), las cuales pertenecen al Zonobioma Alternohigrico Tropical Rio Bajo Cesar - Ciénaga de Zapatoza NSS.	8,93 ha	1	8,93 ha
Total	8,93 ha	-	8,93 ha

De acuerdo con lo anterior, la intervención requiere la compensación por afectación y/o pérdida de componente biótico de 8,93 ha, correspondientes a la afectación de 8,93 has de ecosistemas de Pastos Limpios (ecosistemas transformados).

Cómo compensar propuesta de modos, mecanismos y formas de implementación.

Evaluada la propuesta de compensación se establece que sus acciones principales están enfocadas a las actividades de preservación, restauración en sus diferentes enfoques (restauración, rehabilitación y recuperación) y el uso sostenible o su combinación (MADS, 2018), destacando que esta última acción corresponde a una medida complementaria a la preservación y a la restauración.

0422

4 OCT 2025

Continuación Resolución No de por medio de la cual se otorga a MIREYA ESTHER PAYARES RODRIGUEZ con CC No 49.745.026, licencia Ambiental Global para un proyecto de explotación de material de construcción en el sector de la finca Palmolive en jurisdicción del municipio de Chiriguaná, en desarrollo del contrato de concesión minera No NL3-15211 del 31 de agosto de 2023 celebrado con la Agencia Nacional de Minería – ANM.

56

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el manual de compensación para el proyecto minero se contempla que las acciones a realizar como medida de compensación para el actual proyecto son la (Preservación, Restauración ecológica y uso sostenible), en cuanto al modo se propone por medio de COMPRA DE PREDIO o en su defecto Acuerdos de Conservación en el que se vinculen las comunidades más cercanas al proyecto, generando así una integralidad en los procesos de conservación (preservación) del componente biótico. El mecanismo de la compensación se plantea ser establecida directamente o en su defecto a través de operadores con comunidades organizadas que se encuentren en el área de influencia del proyecto”.

Que en virtud de lo establecido en el informe técnico supra-dicho, la Corporación declaró reunida toda la información requerida para decidir si ambientalmente es viable o no, el proyecto.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.2.3.1.3 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), “La licencia ambiental, es la autorización que otorga la autoridad ambiental competente para la ejecución de un proyecto, obra o actividad, que de acuerdo con la ley y los reglamentos, pueda producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje; la cual sujeta al beneficiario de esta, al cumplimiento de los requisitos, términos, condiciones y obligaciones que la misma establezca en relación con la prevención, mitigación, corrección, compensación y manejo de los efectos ambientales del proyecto, obra o actividad autorizada. La licencia ambiental llevará implícitos todos los permisos, autorizaciones y/o concesiones para el uso, aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables, que sean necesarios por el tiempo de vida útil del proyecto, obra o actividad. El uso aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables, deberán ser claramente identificados en el respectivo estudio de impacto ambiental. La licencia ambiental deberá obtenerse previamente a la iniciación del proyecto, obra o actividad. Ningún proyecto, obra o actividad requerirá más de una licencia ambiental”.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.2.3.1.4 del decreto anteriormente citado, la Licencia Ambiental Global se define así: “Para el desarrollo de obras y actividades relacionadas con los proyectos de explotación minera y de hidrocarburos, la autoridad ambiental competente otorgará una licencia ambiental de carácter global, que abarque toda el área de explotación que se solicite. En este caso, para el desarrollo de cada una de las actividades y obras definidas en la etapa de hidrocarburos será necesario presentar un Plan de Manejo Ambiental, conforme a los términos, condiciones y obligaciones establecidas en la licencia ambiental global. Dicho Plan de Manejo Ambiental no estará sujeto a evaluación previa por parte de la autoridad ambiental competente; por lo que una vez presentado, el interesado podrá iniciar la ejecución de las obras y actividades, que serán objeto de control y seguimiento ambiental. La Licencia Ambiental Global para la explotación minera, comprenderá la construcción, montaje, explotación, beneficio y transporte interno de los correspondientes minerales o materiales”.

Que por mandato del Artículo 96 de la ley 633 de 2000, “las autoridades ambientales cobrarán los servicios de evaluación y los servicios de seguimiento de la licencia ambiental, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos”. Señala dicha disposición que de conformidad con el artículo 338 de la Constitución Nacional para la fijación de las tarifas que se autorizan en este artículo, las autoridades ambientales aplicarán el sistema que se describe a continuación. “La tarifa incluirá: a) El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta; b) El valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento y/o el monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o

0422

de 14 OCT 2025

Continuación Resolución No por medio de la cual se otorga a MIREYA ESTHER PAYARES RODRIGUEZ con CC No 49.745.026, licencia Ambiental Global para un proyecto de explotación de material de construcción en el sector de la finca Palmolive en jurisdicción del municipio de Chiriguaná, en desarrollo del contrato de concesión minera No NL3-15211 del 31 de agosto de 2023 celebrado con la Agencia Nacional de Minería – ANM.

57

autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos; c) El valor total de los análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos tanto para la evaluación como para el seguimiento. Las autoridades ambientales aplicarán el siguiente método de cálculo: Para el literal a) se estimará el número de profesionales/mes o contratistas/mes y se aplicarán las categorías y tarifas de sueldos de contratos del Ministerio del Transporte y para el caso de contratistas Internacionales, las escalas tarifarias para contratos de consultoría del Banco Mundial o del PNUD; para el literal b) sobre un estimativo de visitas a la zona del proyecto se calculará el monto de los gastos de viaje necesarios, valorados de acuerdo con las tarifas del transporte público y la escala de viáticos del Ministerio del Medio Ambiente (hoy MADS); para el literal c) el costo de los análisis de laboratorio u otros trabajos técnicos será incorporado en cada caso, de acuerdo con las cotizaciones específicas. A la sumatoria de estos tres costos a), b), y c) se le aplicará un porcentaje que anualmente fijará el Ministerio del Medio Ambiente (hoy MADS) por gastos de administración. Históricamente el Ministerio ha señalado un porcentaje del 25 % como gastos de administración (Resolución No. 2613 del 29 de diciembre de 2009 y formato de tabla única Resolución No 1280 de 2010). Posteriormente, a través de la Resolución No 1280 de 2010, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible “MADS”, establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 SMMV y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa. Por Resolución No 0059 del 27 de enero de 2012 publicada en el Diario Oficial No 48.349 del 20 de febrero de 2012, Corpocesar fija el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental. A través de la resolución No 1149 del 18 de septiembre de 2018 publicada en el Diario Oficial No 50.786 del 23 de noviembre de 2018, Corpocesar modifica parcialmente la resolución No 0059 del 27 de enero de 2012 y establece lineamientos para el cobro del servicio de seguimiento ambiental, en aquellos casos que por disposición normativa, el instrumento de control de un proyecto, obra o actividad, solo está sujeto a seguimiento. Mediante resolución No 1511 del 26 de diciembre de 2019 emanada de la Dirección General de Corpocesar, se establecen directrices internas para la utilización de una tabla o formato, en las actividades de liquidación de los servicios de evaluación y/o seguimiento ambiental. Finalmente es menester indicar que por medio de la resolución No 0374 del 10 de agosto de 2021 emanada de este despacho, publicada en el Diario Oficial No 51.777 del 25 de agosto de 2021, “se modifica parcialmente la resolución No 0059 del 27 de enero de 2012, modificada por acto administrativo No 1149 del 18 de septiembre de 2018 y adicionada por resolución No 1511 del 26 de diciembre de 2019, estableciendo nuevos lineamientos en torno al procedimiento para las actividades de liquidación y cobro del servicio de seguimiento ambiental en Corpocesar”.

Que el último inciso del Artículo 63 de la ley 99 de 1993 fue declarado inexecutable por la Honorable Corte Constitucional mediante Sentencia C-894 de octubre 7 de 2003. En consecuencia, los actos administrativos de las Corporaciones Autónomas Regionales que otorgan o niegan licencias ambientales no son apelables ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que por mandato del literal g del Artículo 2.2.5.1.7.2 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), las emisiones fugitivas o dispersas de contaminantes por actividades de explotación minera a cielo abierto requieren permiso de emisión atmosférica, el cual se encuentra implícito en esta licencia.

Que al tenor de lo reglado en el artículo 2.2.3.3.5.20 del decreto 1076 de 2015, “El generador de vertimientos que disponga sus aguas residuales a través de personas naturales o jurídicas que recolecten, transporten y/o dispongan vertimientos provenientes de terceros, deberán verificar

0422

14 OCT 2025

Continuación Resolución No 0422 de 14 OCT 2025 por medio de la cual se otorga a MIREYA ESTHER PAYARES RODRIGUEZ con CC No 49.745.026, licencia Ambiental Global para un proyecto de explotación de material de construcción en el sector de la finca Palmolive en jurisdicción del municipio de Chiriguaná, en desarrollo del contrato de concesión minera No NL3-15211 del 31 de agosto de 2023 celebrado con la Agencia Nacional de Minería – ANM.

58

que estos últimos cuenten con los permisos ambientales correspondientes”. Esta disposición permite señalar que es legalmente aceptable, que se dispongan las aguas residuales a través de terceros autorizados.

Que mediante resolución No 1257 del 23 de noviembre de 2021, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, modifica la resolución No 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) y adopta otras disposiciones. Entre otros aspectos, se adicionaron las definiciones de receptor y simbiosis industrial, las cuales quedaron así:

“Simbiosis industrial: Estrategia colaborativa para el intercambio de flujos físicos de materiales, energía o agua y el compartir de servicios entre actores, para contribuir con el uso eficiente de recursos y la reducción de impactos ambientales de sistemas industriales”.

“Receptor: Persona natural o jurídica que, sin que la gestión de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) constituya su actividad principal, utiliza RCD para aprovechamiento como materia prima dentro de su proceso productivo a través de simbiosis industrial, ya sea en proyectos, obras o actividades de la misma persona o de otras personas dentro del territorio nacional, bajo las condiciones establecidas en esta resolución.”

Que el artículo 2 de la resolución No 1257 del 23 de noviembre de 2021 modifica el artículo 9 de la resolución No 0472 de 2017, preceptuando que “El aprovechamiento de RCD se realizará en plantas de aprovechamiento fijas o móviles o a través de un receptor”.

Que a la luz de lo plasmado en el informe de evaluación anteriormente transcrito, se establece lo siguiente en torno a la planta de concreto y planta de prefabricados: “la planta de concreto corresponde a un equipo móvil de marca y fabricación DOMAT CONCRETE MACHINERY serie: DMC 600, y capacidad de producción de 600 tn/hr lo que equivale a 6000 tn/día, con jornada de producción de 10 horas día. La capacidad de producción de la planta de prefabricados para una jornada de producción de 10 horas día será de 600 m² de adoquines, ladrillos, bloques y derivados”. Sobre el particular es menester indicar, que para exigencia de permiso de emisiones atmosféricas, las plantas de concreto y plantas de prefabricados, no se relacionan en el listado de la resolución 619 de 1997 emanada del hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, pero les resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 2 de la resolución supra-dicha según el cual, “Las obras, industrias, actividades o servicios que en virtud de la presente Resolución no requieran permiso de emisión atmosférica, estarán obligadas a cumplir con las normas de emisión establecidas en el Decreto 948 de junio 5 de 1995 (compilado hoy en el decreto 1076 de 2015) y los actos administrativos que lo desarrollen, y estarán sujetos al control y seguimiento por parte de las autoridades ambientales competentes”.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar a MIREYA ESTHER PAYARES RODRIGUEZ con CC No 49.745.026, Licencia Ambiental Global o definitiva, para un proyecto de explotación de material de construcción en el sector de la finca Palmolive en jurisdicción del municipio de Chiriguaná, en desarrollo del contrato de concesión minera No NL3-15211 del 31 de agosto de 2023 celebrado con la Agencia Nacional de Minería – ANM.

PARÁGRAFO 1: El polígono del área de explotación de ocho punto noventa y tres hectáreas (8,93 has), está determinado por las siguientes coordenadas:

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

46

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

0422

de 114 OCT 2025

Continuación Resolución No 0422 de 114 OCT 2025 por medio de la cual se otorga a MIREYA ESTHER PAYARES RODRIGUEZ con CC No 49.745.026, licencia Ambiental Global para un proyecto de explotación de material de construcción en el sector de la finca Palmolive en jurisdicción del municipio de Chiriguaná, en desarrollo del contrato de concesión minera No NL3-15211 del 31 de agosto de 2023 celebrado con la Agencia Nacional de Minería – ANM.

59

PUNTO	No. SECTOR DE EXPLOTACIÓN	ESTE	NORTE
1	Sector de explotación 1 2.22 hectáreas	1066352,3	1530888,4
2		1066317,2	1530934,3
3		1066344,6	1530950,4
4		1066384,8	1530983,2
5		1066433,1	1531026,5
6		1066475,8	1531059,6
7		1066492,9	1531075,0
8		1066500,3	1531084,7
9		1066501,0	1530867,5
10		1066352,3	1530888,4
1	Sector de explotación 2 3.90 hectáreas	1066180,0	1530657,7
2		1066180,3	1530743,6
3		1066403,9	1530834,9
4		1066500,0	1530756,9
5		1066498,2	1530703,7
6		1066297,5	1530652,2
7		1066180,0	1530657,7
1	Sector de explotación 3 2.81 hectáreas	1065900,3	1530614,7
2		1065902,4	1530639,8
3		1065916,6	1530676,9
4		1065933,0	1530708,5
5		1065942,4	1530767,4
6		1066029,0	1530778,9
7		1066110,1	1530810,2
8		1066105,1	1530637,7
9		1066040,0	1530635,1
10		1065900,3	1530614,7

PARÁGRAFO 2: El polígono del área en la cual se desarrollará la operación de una planta de triturado de materiales de construcción, una planta dosificadora de asfalto, una planta productora de concreto y una planta de prefabricados derivados de los materiales de construcción extraídos en la cantera, está determinado por las siguientes coordenadas:

Tabla. Área de beneficio No. 1

VÉRTICE	LATITUD	LONGITUD
1	9°23'45.80"N	73°28'19.13"O
2	9°23'50.87"N	73°28'19.13"O
3	9°23'50.44"N	73°28'14.96"O
4	9°23'45.43"N	73°28'15.65"O

Tabla. Área de beneficio No. 2

VÉRTICE	LATITUD	LONGITUD
1	9°23'43.47"N	73°28'37.65"O
2	9°23'52.43"N	73°28'19.42"O
3	9°23'38.97"N	73°28'19.38"O
4	9°23'37.21"N	73°28'39.07"O

0422

14 OCT 2025

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga a MIREYA ESTHER PAYARES RODRIGUEZ con CC No 49.745.026, licencia Ambiental Global para un proyecto de explotación de material de construcción en el sector de la finca Palmolive en jurisdicción del municipio de Chiriguaná, en desarrollo del contrato de concesión minera No NL3-15211 del 31 de agosto de 2023 celebrado con la Agencia Nacional de Minería – ANM.

60

PARÁGRAFO 3: La Licencia Ambiental se otorga por la vida útil del proyecto, conforme al término señalado en el contrato de concesión minera No NL3-15211 del 31 de agosto de 2023 celebrado con la Agencia Nacional de Minería – ANM, cobijando las fases de construcción, operación, mantenimiento, desmantelamiento, terminación y/o abandono. Dicha licencia autoriza para ejecutar las obras y actividades inherentes al proyecto, descritas en el Estudio de Impacto Ambiental y su correspondiente Plan de Manejo Ambiental, las cuales comprenden básicamente obras y actividades tales como construcción, montaje, explotación, cargue, transporte y beneficio de materiales de construcción. De igual manera, el proyecto hará uso de la figura del Receptor de Materiales de Construcción y Demolición – RCD, conforme a lo establecido en el concepto técnico transcrito en la parte motiva de este proveído y conforme a las prescripciones de la resolución No 1257 del 23 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Licencia Ambiental que se otorga lleva implícitos los siguientes permisos, concesiones y/o autorizaciones para el uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales renovables necesarios para el desarrollo del proyecto:

1. Permiso de emisiones atmosféricas generadas por la actividad minera.
2. Permiso de emisiones atmosféricas para una planta trituradora de materiales de construcción y una planta dosificadora de asfalto.

PARAGRAFO 1: La planta dosificadora de concreto y la planta de prefabricados derivados de los materiales de construcción, de igual manera deben cumplir con las normas de emisión establecidas en la normatividad ambiental vigente e igualmente estarán sujeta al control y seguimiento ambiental por parte de la Corporación.

PARAGRAFO 2: El manejo y disposición de las aguas residuales del proyecto se realizará, mediante la entrega a terceros autorizados, que cuenten con permiso ambiental para el manejo, tratamiento y disposición final de las aguas residuales. El generador debe verificar que dichos terceros cuentan con los permisos ambientales correspondientes.

PARÁGRAFO 3: En ningún caso se podrá usar, aprovechar o afectar un recurso natural renovable que no se encuentre contemplado en esta licencia, o en condiciones diferentes a las aquí establecidas.

ARTÍCULO TERCERO: Imponer a MIREYA ESTHER PAYARES RODRIGUEZ con CC No 49.745.026, las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental propuesto en el Estudio de Impacto Ambiental, salvo aquellas situaciones que en este acto administrativo tengan regulación expresa diferente.
2. Adelantar la actividad de explotación y demás actividades autorizadas, solo dentro de las áreas correspondientes a las zonas delimitadas en los parágrafos 1 y 2 del artículo primero de esta resolución.
3. Explotar el material en la cantidad establecida por la autoridad minera. En caso de modificación o adición de dicha cantidad por parte de la autoridad minera, no será necesario modificar la licencia ambiental, si la nueva cantidad autorizada no supera la Competencia de la Corporación establecida en la norma ambiental vigente, el área de explotación continua siendo la establecida en esta licencia y no se configura alguna o algunas de las causales establecidas en el artículo 2.2.2.3.7.1 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), o la norma que lo modifique, sustituya o adicione.

0422

14 OCT 2025

Continuación Resolución No de por medio de la cual se otorga a MIREYA ESTHER PAYARES RODRIGUEZ con CC No 49.745.026, licencia Ambiental Global para un proyecto de explotación de material de construcción en el sector de la finca Palmolive en jurisdicción del municipio de Chiriguaná, en desarrollo del contrato de concesión minera No NL3-15211 del 31 de agosto de 2023 celebrado con la Agencia Nacional de Minería – ANM.

61

4. Mantener la zona de explotación debidamente demarcada de tal manera que esta sea de fácil ubicación e identificación.
5. Cumplir con las prescripciones de la resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 modificada por acto administrativo No 1257 del 23 de noviembre de 2021, por medio de la cual el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "MADS", reglamenta la gestión integral de los Residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD) y se dictan otras disposiciones.
6. Abstenerse de lavar vehículos o maquinarias dentro de corrientes hídricas.
7. Informar inmediatamente a Corpocesar y tomar las medidas correctivas en el evento de presentarse una contingencia o un impacto ambiental no previsto.
8. Responder por cualquier deterioro y/o daño ambiental causado directamente o por sus contratistas en desarrollo del proyecto aquí mencionado.
9. Someterse a las actividades de control y seguimiento ambiental que ordene la Corporación.
10. Presentar a Corpocesar informes semestrales sobre el avance del proyecto. Este informe debe estar soportado con registro fotográfico y las certificaciones o constancias a que haya lugar. Dichos informes deberán rendirse atendiendo las indicaciones de los formatos de informes de cumplimiento ambiental (ICA), incluidos en el anexo AP-2 (página 133 y ss) del manual de seguimiento ambiental de proyectos, elaborado por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
11. Garantizar el control efectivo de las emisiones puntuales de partículas y gases, así como la generación de ruidos, ante una eventual deficiencia o falla de las medidas y mecanismos establecidos en el PMA.
12. Disponer de una Interventoría Ambiental que se encargue de velar por el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental.
13. Realizar una compensación del componente biótico equivalente a 8,93 hectáreas, para lo cual se debe presentar tres (3) meses siguientes a la ejecutoria de esta resolución, el plan de ejecución de la compensación con la selección de las áreas específicas a compensar teniendo en cuenta las labores de restauración que se deben implementar, el contenido y alcance establecidos en el manual de compensación del componente biótico, y los preceptos indicados en el numeral 5.3.1 relacionado con el CÓMO COMPENSAR. Dentro de este plan se debe dar especial importancia al fomento de las especies que presentan algún grado de amenaza, especies de tipo endémico o nativo o aquellas que serán afectadas por el proyecto. De igual forma, dentro del plan de ejecución se deben anexar las actas de inicio y compromiso con los propietarios de los predios que hayan sido elegidos para realizar las acciones de compensación, al igual que el análisis de costos en lo que se incurrirá con la implementación de las acciones, modos, mecanismos y formas. La reforestación deberá localizarse en el siguiente ámbito geográfico y orden de prioridades: a) La subzona hidrográfica dentro de la cual se desarrolla el proyecto, obra o actividad o las subzonas hidrográficas circundantes; b) La zona hidrográfica dentro de la cual se desarrolla el proyecto, obra o actividad. La selección de la zona hidrográfica deberá ser sustentada con base en condiciones técnicas que justifiquen su priorización. La siembra debe realizarse dentro del año siguiente a la aprobación del plan por parte de la Coordinación del GIT para la Gestión del Seguimiento a Licencias Ambientales e Instrumentos de Control Atmosféricos. Mireya Esther Payares Rodríguez debe realizar el cuidado y mantenimiento de estos árboles durante un término mínimo de 3 años contados a partir de su siembra.
14. Cumplir estrictamente con lo contemplado en cada ficha formulada en el Plan de manejo Ambiental y aquellas presentadas en respuestas a requerimientos hechos por la Corporación.
15. Abstenerse de efectuar vertimientos de residuos líquidos contaminantes sobre fuentes hídricas.
16. Efectuar un adecuado manejo de residuos sólidos domésticos generados en la actividad.
17. Abstenerse de contaminar la vegetación, recurso suelo o las aguas con residuos líquidos industriales.

0422

de

14 OCT 2025

Continuación Resolución No 0422 de 14 OCT 2025 por medio de la cual se otorga a MIREYA ESTHER PAYARES RODRIGUEZ con CC No 49.745.026, licencia Ambiental Global para un proyecto de explotación de material de construcción en el sector de la finca Palmolive en jurisdicción del municipio de Chiriguaná, en desarrollo del contrato de concesión minera No NL3-15211 del 31 de agosto de 2023 celebrado con la Agencia Nacional de Minería – ANM.

62

18. Abstenerse de desarrollar o realizar actividad minera en áreas de protección ambiental.
19. Mantener a disposición de la Autoridad ambiental un libro de registro del volumen explotado.
20. Abstenerse de usar, aprovechar o afectar un recurso natural renovable que no se encuentre contemplado en esta licencia, o en condiciones diferentes a las aquí establecidas.
21. Informar con anticipación a Corpocesar, la fecha de iniciación de actividades.
22. Suministrar por escrito a todo el personal involucrado en el proyecto, la información sobre las obligaciones, medios de control y demás disposiciones contenidas en este acto administrativo, en el Estudio de Impacto Ambiental y en el Plan de Manejo Ambiental presentado a Corpocesar, debiendo cumplir y exigir su estricto cumplimiento.
23. Cancelar el servicio de seguimiento ambiental que liquide Corpocesar.
24. Presentar a Corpocesar dentro de los treinta (30) días siguientes a la culminación del proyecto, un informe ambiental en torno a las actividades desarrolladas.
25. Obtener del propietario o propietarios del predio, la correspondiente autorización si fuese necesario.
26. Informar a las demás autoridades competentes, sobre el proyecto y sus alcances, con el fin de obtener los permisos que resulten de su competencia.
27. Adelantar la restauración o la sustitución morfológica y ambiental de todo el suelo intervenido con la explotación. La rehabilitación debe ser paralela a la explotación, es decir, se deben recuperar las áreas intervenidas inmediatamente agotado el material explotable. Esta actividad debe comprender además la rehabilitación de las áreas intervenidas por la minería, mediante el establecimiento de especies vegetales autóctonas (empradización y siembra de arbustos y árboles).
28. Transportar el material en vehículos debidamente carpados.
29. Cumplir con un plan de desmantelamiento y abandono, garantizando iguales o mejores condiciones ambientales a las encontradas al inicio del proyecto.
30. Adelantar la explotación de materiales de construcción, siguiendo el método de explotación presentado en el Estudio de Impacto Ambiental y los demás lineamientos técnicos para la ejecución del arranque, cargue, beneficio y transporte de este.
31. Abstenerse de intervenir con la ejecución del proyecto o cualquier otra actividad, las zonas de exclusión y de intervención con restricciones, establecidas en la zonificación de manejo ambiental del proyecto establecida en el EIA e información complementaria del mismo.
32. Realizar anualmente un estudio de Calidad del Aire en el área de influencia directa del proyecto, cumpliendo con lo establecido en la normatividad ambiental vigente para Colombia en materia de calidad de aire y en concordancia con el Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica generada por fuentes fijas. Analizar la Información recolectada durante el estudio, confrontando los resultados obtenidos con la norma de calidad de aire vigente y suministrando en un informe técnico los resultados a esta Autoridad Ambiental.
33. Adelantar la actividad conforme a las especificaciones técnicas, que se describieron en el informe técnico transcrito en la parte motiva de este proveído.
34. Informar y reportar a Corpocesar lo relacionado con la suspensión del funcionamiento y fallas en los sistemas de control de las plantas en cuanto a lo establecido en los artículos 80 y 81 de la Resolución 909 del 5 de junio de 2008.
35. Determinar anualmente los niveles de Ruido mediante sonometrías en el área de influencia de las Plantas, a efectos de Cuantificar los Niveles de Ruido en decibeles que se emitan en las zonas internas de las plantas y Comparar los niveles de emisión de Ruido presentes en la zona evaluada con los valores límites establecidos en la normatividad colombiana vigente. Se debe presentar además un mapa de ruido de las plantas.
36. Dotar al personal (trabajadores) involucrado en el proyecto minero, de los equipos y/o elementos de protección personal correspondientes, que garanticen mantener un nivel permisible de presión

0422

de

14 OCT 2025

Continuación Resolución No _____ por medio de la cual se otorga a MIREYA ESTHER PAYARES RODRIGUEZ con CC No 49.745.026, licencia Ambiental Global para un proyecto de explotación de material de construcción en el sector de la finca Palmolive en jurisdicción del municipio de Chiriguana, en desarrollo del contrato de concesión minera No NL3-15211 del 31 de agosto de 2023 celebrado con la Agencia Nacional de Minería – ANM.

63

- sonora, de manera tal que proteja la salud y el bienestar de la población expuesta, dentro de un margen de seguridad, para efectos de control y cumplimiento de las normas de ruido ambiental.
37. Implementar desde el inicio del proyecto, los sistemas de control para minimizar la emisión de material particulado y gases a la atmósfera, generado por la operación del proyecto.
 38. Contar con los equipos, infraestructura o instalaciones necesarias para garantizar el cumplimiento de óptimas condiciones ambientales de operación.
 39. Cumplir con las normas y estándares de emisión establecidos en la Legislación Ambiental Vigente o las consiguientes que las modifiquen, sustituyan o adicionen.
 40. Cumplir con todas las medidas preventivas y correctivas necesarias para mitigar los impactos ambientales que se puedan generar en la operación del proyecto.
 41. Mantener un método de manejo adecuado de los Residuos Sólidos generados en cada etapa del proceso operativo del proyecto, propiciando la conservación y protección del ambiente y los recursos naturales.
 42. Aplicar de manera periódica planes de mantenimiento sobre los sistemas de control de emisiones atmosféricas y en general los diferentes equipos, estructuras y elementos que en desarrollo de sus procesos puedan ocasionar afectaciones ambientales.
 43. Realizar humectación permanente de las vías del proyecto, que así lo requieran.
 44. Cumplir con las normas técnicas establecidas para los tanques de almacenamiento de combustible, controlando posibles fugas o derrames y evitando desarrollar actividades que puedan generar contaminación ambiental, estableciendo una zona para el almacenamiento de lubricantes, grasas, aceites, productos químicos y combustibles debidamente demarcada y provista de canales perimetrales y/o muros de contención que permitan evitar contaminación al recurso suelo en caso de una contingencia.
 45. Realizar el establecimiento de barreras vivas y/o físicas sobre el perímetro del lote donde operarán las Plantas con el objeto principal de controlar las emisiones atmosféricas.
 46. Informar a la Corporación con anterioridad, cualquier modificación que se pretenda realizar en la infraestructura física de las plantas que pueda afectar los Recursos Naturales Renovables o el Medio Ambiente en general, con el fin de establecer si se requiere de algún instrumento de control y manejo ambiental.
 47. Llevar un registro de consumo de combustible de los equipos utilizados en el proceso de trituración del material y presentarlo a Corpocesar.
 48. Implementar oportunamente las acciones de respuestas descritas en el plan de contingencias. En el evento que las medidas tomadas no sean suficientes se deberán suspender inmediatamente las acciones de producción de las plantas.
 49. Cumplir con las disposiciones establecidas en la Resolución 0472 de 2017 y 1257 de 23 de noviembre de 2021 del MADRS, la cual reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD) durante las diferentes etapas de los proyectos, obras y actividades incluyendo la fase de cierre, desmantelamiento, abandono y adecuación geomorfológica del área afectada.

ARTÍCULO CUARTO: La Licencia Ambiental podrá ser modificada total o parcialmente, conforme a las prescripciones establecidas en la normatividad ambiental. Deberá informarse previamente y por escrito a Corpocesar, cualquier modificación que implique cambios en el proyecto, para su evaluación y aprobación respectiva.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Licencia Ambiental podrá ser suspendida o revocada, mediante resolución motivada, cuando la beneficiaria haya incumplido cualquiera de los términos, condiciones, obligaciones o exigencias inherentes a ella, consagrados en la ley, los reglamentos o en este acto de otorgamiento. Para el presente caso se procederá conforme a lo establecido en la normatividad ambiental vigente.

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga a MIREYA ESTHER PAYARES RODRIGUEZ con CC No 49.745.026, licencia Ambiental Global para un proyecto de explotación de material de construcción en el sector de la finca Palmolive en jurisdicción del municipio de Chiriguaná, en desarrollo del contrato de concesión minera No NL3-15211 del 31 de agosto de 2023 celebrado con la Agencia Nacional de Minería – ANM.

64

ARTÍCULO SEXTO: La presente Licencia Ambiental no confiere derechos reales sobre el predio o predios donde se ejecutará el proyecto, o que se afecten con el mismo. En caso de ser necesario, tales derechos deben acordarse con los propietarios y obtenerse por los medios legales.

ARTÍCULO SEPTIMO: La beneficiaria de la licencia ambiental si fuere legalmente procedente, podrá cederla a otra persona, lo que implicará la cesión de los derechos y las obligaciones que se derivan de ella. En tal caso el cedente y el cesionario de la licencia ambiental deberán solicitar autorización a Corpocesar cumpliendo con los requisitos exigidos en la normatividad ambiental vigente.

ARTÍCULO OCTAVO: En el evento de detectarse durante el tiempo de ejecución del proyecto, efectos o impactos ambientales no previstos, la beneficiaria de la licencia ambiental debe suspender las actividades e informar de manera inmediata a Corpocesar para que ésta determine y exija las medidas ambientales que considere necesarias, sin perjuicio de las medidas que debe tomar la beneficiaria de la licencia ambiental para impedir la degradación del medio ambiente. El incumplimiento de estas medidas originará las correspondientes acciones legales.

ARTICULO NOVENO: Durante el tiempo de ejecución del proyecto, la beneficiaria de la licencia ambiental debe realizar un seguimiento ambiental permanente, a través de una Interventoría, con el fin de supervisar las actividades y verificar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el Estudio de Impacto Ambiental, Plan de Manejo Ambiental y en esta providencia.

ARTÍCULO DECIMO: La beneficiaria de la licencia ambiental debe hacer uso de fibras naturales, en caso de ejecutar obras de revegetalización y/o empradización para la protección de taludes; estabilización, protección y recuperación del suelo contra la erosión y/o alguna de las actividades descritas en la Resolución 1083 del 4 de Octubre de 1996 expedida por el Ministerio de Ambiente hoy Ministerio de Ambiente, y Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La beneficiaria de la licencia ambiental será responsable por el incumplimiento de los términos, requisitos, condiciones, obligaciones y/o exigencias contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental, Plan de Manejo Ambiental o señaladas en este acto administrativo. Dicho incumplimiento originará las correspondientes acciones legales.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Mediante resolución motivada, la Autoridad Ambiental competente podrá declarar la pérdida de vigencia de esta Licencia Ambiental, si transcurrido cinco (5) años a partir de su ejecutoria, no se ha dado inicio al proyecto, obra o actividad. Para efectos de la declaratoria sobre la pérdida de vigencia, la autoridad ambiental deberá requerir previamente al interesado para que informe sobre las razones por las que no ha dado inicio a la obra, proyecto o actividad. Dentro de los quince días (15) siguientes al requerimiento el interesado deberá informar sobre las razones por las que no se ha dado inicio al proyecto, obra o actividad para su evaluación por parte de la autoridad ambiental. En todo caso siempre que puedan acreditarse circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito no se hará afectiva la pérdida de vigencia de la licencia.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notifíquese a MIREYA ESTHER PAYARES RODRIGUEZ con CC No 49.745.026 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Comuníquese esta decisión al señor Alcalde Municipal de Chiriguaná - Cesar y al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

CÓDIGO: PCA-04-F-18
 VERSIÓN: 3.0
 FECHA: 22/09/2022

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR

-CORPOCESAR-

0422

14 OCT 2025

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga a MIREYA ESTHER PAYARES RODRIGUEZ con CC No 49.745.026, licencia Ambiental Global para un proyecto de explotación de material de construcción en el sector de la finca Palmolive en jurisdicción del municipio de Chiriguana, en desarrollo del contrato de concesión minera No NL3-15211 del 31 de agosto de 2023 celebrado con la Agencia Nacional de Minería – ANM.

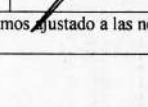
65

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar, a los **14 OCT 2025**

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ADRIANA MARGARITA GARCÍA AREVALO
DIRECTORA GENERAL

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Benjamin José Mendoza Gómez. Abogado Contratista.	
Revisó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	
Aprobó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

Expediente SGA 001-2022.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
 Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306